

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Construcción y Equipamiento de 3 Centros Regionales de Protección Civil

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Instalación de Red de Radiocomunicación de Protección Civil en el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Determinación Temprana de la Magnitud de Temblores de Oaxaca que potencialmente sean grandes amenazas sísmicas a la Ciudad de México

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Escenarios de Pérdida por Inundación en la Ciudad de México, ante una posible falla del sistema de drenaje profundo

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de Karen Wendy Jane Hardouin de Osuna como Agente Consular de Canadá en Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Nuevo León, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Aviso por el que se da a conocer la aplicación del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones originarias de la República Popular China, a las fracciones arancelarias que se indican

Aviso por el que se da a conocer la modificación a la lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

Aviso de cancelación de las convocatorias para la acreditación de organismos de certificación que deseen llevar a cabo la evaluación de la conformidad de diversos productos, para la obtención de la licencia de uso de las marcas México Calidad Suprema y México Calidad Selecta

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-307-IMNC-2009

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-091-SCFI-2009 y NMX-FF-114-SCFI-2009

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Acuerdo número 8/2009, de diecisiete de agosto de dos mil nueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil catorce

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Alberto Augusto de la Rosa Baraibar

BANCO DE MÉXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la adición de la fracción III al artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Recomendación General No. 17 sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 93, Costa Brava Polígono 2, expediente número 737645, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sin Nombre o El Jabalí Polígono 2, expediente número 738709, Municipio de Saltillo, Coah.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Construcción y Equipamiento de 3 Centros Regionales de Protección Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO, LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. MANUEL RODRIGUEZ ARREGUI Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. IDELFONSO SEPULVEDA MARQUEZ Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, C.P. FELIPE TERRAZAS CAZARES CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL, LIC. VICTOR LEOPOLDO VALENCIA DE LOS SANTOS Y LA PARTICIPACION DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, C. FRANCISCO HOMERO NAVARRO FRAIRE; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales atenderá como tema prioritario para el desarrollo nacional, el de protección civil, concretamente en una primera perspectiva hacia el avance de la seguridad, el principio de la prevención y atención de desastres.

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población, contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, que se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta SECRETARIA.

El 15 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Mediante oficio s/n de fecha 14 de marzo de 2008, el Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.

Mediante oficio número H00-D.M./082-2/2008 de fecha 25 de julio de 2008, suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director de Instrumentación y Cómputo y Presidente del Comité Técnico Científico, informa que ese Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo y por tanto se determinó viable.

Mediante Acuerdo CE/2008/7a. EXT/11-DIC-08/ 19 adoptado por el Consejo de Evaluación en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2008, autorizó la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno de Chihuahua para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Por tal motivo, mediante Oficio CGPC/2110/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Estado de Chihuahua, la resolución de su proyecto.

Mediante oficio s/n de fecha 16 de diciembre de 2008, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el Gobernador del Estado de Chihuahua, manifestó la aceptación del apoyo.

En términos del artículo 20, fracción II, del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARIA", para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARIA" suscribir con las entidades federativas, el instrumento jurídico correspondiente.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

"Artículo 17. Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

"Artículo 176. Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5. Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- 1.6. Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.7. Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;

- 1.8. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4208 relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Chihuahua para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la Calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad.

2. Declara “EL ESTADO”:

- 2.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2.2. Que conforme a las bases de organización del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la actividad del mismo se regirá: por los convenios que con apego a los preceptos constitucionales y legales, celebre el Poder Ejecutivo con las dependencias y entidades de la Federación, de otros Estados o de los Municipios. Asimismo, el Gobernador podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de otros estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1o. fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua respectivamente.
- 2.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Chihuahua. Asimismo de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con las Secretarías Generales de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Seguridad Pública, de la Contraloría y de Planeación y Evaluación.
- 2.4. Al Secretario General de Gobierno, le corresponde como parte de sus atribuciones firmar los actos del C. Gobernador del Estado, en los términos del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los artículos 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.5. Que con base en el artículo 26 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Secretario de Finanzas cuenta con facultades para representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todos los relacionados con las materias de su competencia, y participar en los actos, contratos y convenios en que se obligue económicamente al Estado.
- 2.6. Que a la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras atribuciones, el supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control de los programas de inversión de aquellos convenidos por el Estado con la Federación, los Municipios y los beneficiarios de los mismos en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, en apego a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.7. Que la Secretaría de Planeación y Evaluación, en el ámbito de su competencia le corresponde analizar y presentar al Ejecutivo para su aprobación, los programas de inversión que deban quedar comprendidos en el marco de los convenios y acuerdos de coordinación con el gobierno federal y los municipios, así como para participar en cualquier convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, entre otros, de conformidad con el artículo 26 bis fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- 2.8. De igual manera y con fundamento en el artículo 35-bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua, es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública fungir como nivel superior Jerárquico inmediato de las unidades administrativas de los cuerpos de seguridad pública estatales.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 14 fracción XVI, de la Ley Estatal de Protección Civil, son atribuciones del Consejo Estatal de Protección Civil celebrar, por conducto de su Secretario Ejecutivo (Secretario de Seguridad Pública), previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, toda clase de contratos, convenios y acuerdos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 20, la Coordinación Estatal de Protección Civil, le compete establecer y mantener la coordinación con las Unidades Distritales, Municipales y con autoridades de los tres niveles de Gobierno, instituciones y organismos involucrados en tareas de Protección Civil.

- 2.9.** Que conoce el contenido y alcance del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006 y que se obliga a observar las mismas, para efectos de acceder a los recursos de dicho fondo de conformidad con los respectivos preceptos normativos.
- 2.10.** Que el Estado cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente convenio, lo cual se hará con cargo al código programático de inversión estatal directa.
- 2.11.** Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en el edificio de Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Aldama y Vicente Guerrero s/n de la colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Expuesto lo anterior, ambas "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "EL ESTADO", la cantidad de \$11,389,855.40 (once millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de "EL ESTADO" para cubrir el equivalente al 70% del costo de proyecto preventivo autorizado del cual se explica y desarrolla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento, denominado "REQUISITOS TECNICOS PARA SOLICITUD DE RECURSOS AL FOPREDEN".

Los recursos que asigna "LA SECRETARIA", se aplicará para el cumplimiento de los proyectos y hasta por el importe que a continuación se menciona:

Nombre del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de 3 Centros Regionales de Protección Civil".

Importe: \$16,271,222.00 (dieciséis millones doscientos setenta y un mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

"EL ESTADO" aportará de manera complementaria la cantidad de \$4,881,366.60 (cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.), la cual constituye el 30% del costo total del proyecto referido en el párrafo anterior.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

Artículo 175 "Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

Artículo 176 "Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

SEGUNDA.- DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en la cuenta específica que "EL ESTADO" apertura para tal efecto la Cuenta Bancaria: 0163947114 con número de plaza 078 CHIHUAHUA Clabe 012150001639471141, del Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Sucursal 0711 a nombre de GOB. EDO. CHIH. S.F.A. CONST. EQUIP. CENTROS REGIONALES PROTEC. CIVIL. Contra el depósito de los recursos, "EL ESTADO" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

"EL ESTADO" deberá aperturar para cada proyecto autorizado la cuenta bancaria a la que se refiere el párrafo anterior.

"EL ESTADO" se compromete a aportar la cantidad referida en la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria. En un plazo no mayor a 20 días de efectuado el depósito de los recursos federales. Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por "EL ESTADO", de manera complementaria.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.

- IV. En el supuesto de que los recursos asignados sean canalizados a proyectos de inversión que con motivo del cumplimiento del objeto del mismo se deban adquirir bienes "EL ESTADO" se obliga adherir a dichos bienes una leyenda visible que inserte el texto: "Este equipo sólo podrá ser utilizado para acciones relacionadas con la Protección Civil".
- V. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006.
- VI. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- VII. Informar a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- VIII. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia la CLAUSULA PRIMERA de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales (o del Distrito Federal) o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Tendrá por obligación designar a un servidor público; de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, dicha designación deberá notificarse dentro de los 3 días hábiles de realizada la misma a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación.
- XII. Incluir el logo del Sistema Nacional de Protección Civil, así como del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, en la elaboración e impresión de los materiales que se llegasen a realizar para la ejecución de las acciones que integran el proyecto.
- XIII. Colocar en cada uno de los bienes muebles e inmuebles que se adquirieran y utilicen una placa en donde se escriba la siguiente frase: "Esta obra fue cofinanciada con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, FOPREDEN"

CUARTA.- DEL INFORME DE RESULTADOS Y LA SINTESIS EJECUTIVA. "EL ESTADO", en términos de los artículos 24 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores de desempeño y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

"EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. "EL ESTADO", con fundamento en el artículo 26 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

SEXTA.- DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa notificación de "EL ESTADO", a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS. Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las partes como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones por parte de "EL ESTADO" es el C. Francisco Homero Navarro Fraire, Coordinador Estatal de Protección Civil y de "LA SECRETARIA" un servidor público de la Dirección General del FONDEN; en términos de la fracción XI de la CLAUSULA TERCERA del presente convenio, contarán con plenas facultades para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del proyecto preventivo y del estricto cumplimiento de éste.

Para tales efectos "EL ESTADO" deberá enviar un informe trimestral a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación General de Protección Civil sobre el cumplimiento del presente convenio; el cual será entregado en término de 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PREVENTIVOS. Si derivado de las acciones e informes de actividades establecidas en el anexo I del presente instrumento y de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, la Coordinación General de Protección Civil o "LA SECRETARIA", en el ámbito de su competencia, consideran que no se realizó un adecuado ejercicio de los recursos provenientes del FOPREDEN al proyecto autorizado; previa opinión del Comité Técnico Científico y del Consejo de Evaluación del FOPREDEN, y en caso de que éstos determinen o confirmen dicha opinión, se podrá negar la admisión de solicitudes de proyectos por parte de "EL ESTADO", hasta que regularicen su situación y solventen las observaciones que se hubiesen efectuado.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de "EL ESTADO" haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

DECIMA.- DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA", podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios por el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades del proyecto preventivo.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de "EL ESTADO". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- DE LAS REVISIONES AL CONVENIO. Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar, con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Manuel Rodríguez Arregui**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Idelfonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Víctor Valencia de los Santos**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil, **Francisco Homero Navarro Fraire**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Instalación de Red de Radiocomunicación de Protección Civil en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO, LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. MANUEL RODRIGUEZ ARREGUI Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. IDELFONSO SEPULVEDA MARQUEZ CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL, LIC. VICTOR LEOPOLDO VALENCIA DE LOS SANTOS Y LA PARTICIPACION DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, C. FRANCISCO HOMERO NAVARRO FRAIRE; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales atenderá como tema prioritario para el desarrollo nacional, el de protección civil, concretamente en una primera perspectiva hacia el avance de la seguridad, el principio de la prevención y atención de desastres.

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población, contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, que se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta SECRETARÍA.

El 15 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Mediante oficio No. s/n de fecha 14 de marzo de 2008, el Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.

Mediante oficio número H00-D.M./061-2/2008 de fecha 13 de junio de 2008, suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director de Instrumentación y Cómputo y Presidente del Comité Técnico Científico, informa que ese Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo y por tanto se determinó viable.

Mediante Acuerdo CE/2008/7a. EXT/11-DIC-08/18 adoptado por el Consejo de Evaluación en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2008, autorizó la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno de Chihuahua para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Por tal motivo, mediante Oficio CGPC/2106/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008-, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Estado de Chihuahua, la resolución de su proyecto.

Mediante oficio s/n, el Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador del Estado de Chihuahua, manifestó la aceptación del apoyo.

En términos del artículo 20, fracción II, del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARÍA" suscribir con las entidades federativas, el instrumento jurídico correspondiente.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

Artículo 175 "Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

Artículo 176 "Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5. Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- 1.6. Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.7. Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.8. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4208 relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Chihuahua para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la Calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara "EL ESTADO":

- 2.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- 2.2. Que conforme a las bases de organización del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la actividad del mismo se regirá: por los convenios que con apego a los preceptos constitucionales y legales, celebre el Poder Ejecutivo con las dependencias y entidades de la Federación, de otros Estados o de los Municipios. Asimismo, el Gobernador podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de otros estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1o. fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua respectivamente.
- 2.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción II de la Constitución Política del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador del Estado de Chihuahua. Asimismo de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con las Secretarías Generales de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Seguridad Pública y de la Contraloría.
- 2.4. Al Secretario General de Gobierno, le corresponde como parte de sus atribuciones firmar los actos del C. Gobernador del Estado, en los términos del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los artículos 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.5. Que con base en el artículo 26 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Secretario de Finanzas cuenta con facultades para representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todos los relacionados con las materias de su competencia, y participar en los actos, contratos y convenios en que se obligue económicamente al Estado.

- 2.6. Que a la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras atribuciones, el supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control de los programas de inversión de aquellos convenidos por el Estado con la Federación, los Municipios y los beneficiarios de los mismos en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, en apego a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.7. De igual manera y con fundamento en el artículo 35-bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua, es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública fungir como nivel superior Jerárquico inmediato de las unidades administrativas de los cuerpos de seguridad pública estatales.
- Por otra parte, de conformidad con el artículo 14 fracción XVI, de la Ley Estatal de Protección Civil, son atribuciones del Consejo Estatal de Protección Civil celebrar, por conducto de su Secretario Ejecutivo (Secretario de Seguridad Pública), previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, toda clase de contratos, convenios y acuerdos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 20, la Coordinación Estatal de Protección Civil, le compete establecer y mantener la coordinación con las Unidades Distritales, Municipales y con autoridades de los tres niveles de Gobierno, instituciones y organismos involucrados en tareas de Protección Civil.
- 2.8. Que conoce el contenido y alcance del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006 y que se obliga a observar las mismas, para efectos de acceder a los recursos de dicho fondo de conformidad con los respectivos preceptos normativos.
- 2.9. Que El Estado cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente convenio, lo cual se hará con cargo al código programático de inversión estatal directa.
- 2.10. Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en el edificio de Palacio de Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicado en la Calle Aldama y Vicente Guerrero s/n de la colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Expuesto lo anterior, ambas "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "EL ESTADO", la cantidad de \$2'267,083.98 (dos millones doscientos sesenta y siete mil ochenta y tres pesos 98/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de "EL ESTADO" para cubrir el equivalente al 70% del costo de proyecto preventivo autorizado cual se explica y desarrolla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento, denominado requisitos técnicos para acceder a los recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, FOPREDEN.

Los recursos que asigna "LA SECRETARIA", se aplicará para el cumplimiento de los proyectos y hasta por el importe que a continuación se menciona:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Instalación de Red de Radiocomunicación de Protección Civil en el Estado de Chihuahua".

IMPORTE: \$3'238,691.40 (tres millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 40/100 M.N.).

"EL ESTADO" aportará de manera complementaria la cantidad de \$971,607.42 (novecientos setenta y un mil seiscientos siete pesos 42/100 M.N.), la cual constituye el 30% del costo total del proyecto referido en el párrafo anterior.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

Artículo 175 "Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

Artículo 176 "Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

SEGUNDA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en la cuenta específica que "EL ESTADO" aperturó para tal efecto con número de plaza 078 CHIHUAHUA Clabe 012150001639463719, la Cuenta Bancaria: 0163946371, del Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Sucursal 0711 a nombre de GOB. EDO. CHIH. S.F.A. INST. DE RADIOCOMUNICACION PROTECCION CIVIL, Contra el depósito, de los recursos "EL ESTADO" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

"EL ESTADO" deberá aperturar para cada proyecto autorizado la cuenta bancaria a la que se refiere el párrafo anterior.

"EL ESTADO" se compromete a aportar la cantidad referida en la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria. En un plazo no mayor a 20 días de efectuado el depósito de los recursos federales. Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por "EL ESTADO", de manera complementaria.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. En el supuesto de que los recursos asignados sean canalizados a proyectos de inversión que con motivo del cumplimiento del objeto del mismo se deban adquirir bienes "EL ESTADO" se obliga adherir a dichos bienes una leyenda visible que inserte el texto: "Este equipo sólo podrá ser utilizado para acciones relacionadas con la Protección Civil".
- V. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006.
- VI. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- VII. Informar a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- VIII. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia la CLAUSULA PRIMERA de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales (o del Distrito Federal) o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Tendrá por obligación designar a un servidor público; de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, dicha designación deberá notificarse dentro de los 3 días hábiles de realizada la misma a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación.
- XII. Colocar en cada uno de los bienes muebles e inmuebles que se adquirieran y utilicen una placa en donde se escriba la siguiente frase: "Esta obra fue cofinanciada con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, FOPREDEN"

CUARTA.- DEL INFORME DE RESULTADOS Y LA SINTESIS EJECUTIVA. "EL ESTADO", en términos de los artículo 24 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o

acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores de desempeño y en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

"EL ESTADO", enviará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. "EL ESTADO", con fundamento en el artículo 26 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

SEXTA.- DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa notificación de "EL ESTADO", a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS. Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las partes como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones por parte de "EL ESTADO" es C. Francisco Homero Navarro Fraire, Coordinador Estatal de Protección Civil y de "LA SECRETARIA" un servidor público de la Dirección General del FONDEN; en términos de la fracción XI de la CLAUSULA TERCERA del presente convenio, contarán con plenas facultades para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del proyecto preventivo y del estricto cumplimiento de éste.

Para tales efectos "EL ESTADO" deberá enviar un informe trimestral a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación General de Protección Civil sobre el cumplimiento del presente convenio; el cual será entregado en término de 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PREVENTIVOS. Si derivado de las acciones e informes de actividades establecidas en el anexo I del presente instrumento y de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, la Coordinación General de Protección Civil o "LA SECRETARIA", en el ámbito de su competencia, consideran que no se realizó un adecuado ejercicio de los recursos provenientes del FOPREDEN al proyecto autorizado; previa opinión del Comité Técnico Científico y del Consejo de Evaluación del FOPREDEN, y en caso de que éstos determinen o confirmen dicha opinión, se podrá negar la admisión de solicitudes de proyectos por parte de "EL ESTADO", hasta que regularicen su situación y solventen las observaciones que se hubiesen efectuado.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de "EL ESTADO" haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

DECIMA.- DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA", podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios por el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades del proyecto preventivo.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de "EL ESTADO". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- DE LAS REVISIONES AL CONVENIO. Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar, con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Manuel Rodríguez Arregui**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Idelfonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública Estatal, **Víctor Valencia de los Santos**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Unidad Estatal de Protección Civil, **Francisco Homero Navarro Fraire**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Determinación Temprana de la Magnitud de Temblores de Oaxaca que potencialmente sean grandes amenazas sísmicas a la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO, LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL, DR. ELIAS MIGUEL MORENO BRIZUELA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales atenderá como tema prioritario para el desarrollo nacional, el de protección civil, concretamente en una primera perspectiva hacia el avance de la seguridad, el principio de la prevención y atención de desastres.

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población, contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, que se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta SECRETARÍA.

El 15 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Mediante oficio No. JGDF/00029/2008 de fecha 13 de marzo de 2008, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.

Mediante oficio número H00-D.M./070-1/2008 de fecha 8 de julio de 2008, suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director de Instrumentación y Cómputo y Presidente del Comité Técnico Científico, informa que ese Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo y por tanto se determinó viable.

Mediante Acuerdo CE/2008/7a. EXT/11-DIC-08/20 adoptado por el Consejo de Evaluación en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2008, autorizó la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno del Distrito Federal para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Por tal motivo, mediante oficio CGPC/2098/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Distrito Federal, la resolución de su proyecto.

Mediante oficio SPC/S 148/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil en el Distrito Federal, con fundamento en la fracción V del artículo 12 del Acuerdo por el que se establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, manifestó la aceptación del apoyo.

En términos del artículo 20, fracción II, del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARÍA" suscribir con las entidades federativas, el instrumento jurídico correspondiente.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

"Artículo 175.- Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

“Artículo 176.- Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado”.

DECLARACIONES

1. Declara “LA SECRETARIA”:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5. Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- 1.6. Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.7. Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.8. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4209 relativa a subsidios al Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la calle de Bucareli, P.B., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara “LA ENTIDAD”:

- 2.1. Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 43, 44, y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. Que el Jefe de Gobierno es el Titular del Organismo Ejecutivo y de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en los artículos 122, inciso c), Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 52 y 67, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 5o., 12, 15 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.
- 2.3. Que el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, acredita su personalidad por medio del “BANDO PARA DAR A CONOCER EN EL DISTRITO FEDERAL LA DECLARACION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”, que el 31 de octubre de 2006, expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el periodo del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2012, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2006.
- 2.4. Que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo la firma del presente convenio, con fundamento en los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- 2.5.** Que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal cuenta con facultades para determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan; así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras publicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otro índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que le estén adscritos. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2o., párrafo segundo, 15 fracción VIII, 16 fracción IV, 22 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.6.** Que entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la Secretaría de Protección Civil, la que tiene, entre otras atribuciones, la de "elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgos, en materia de protección civil", lo anterior de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 23 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que su titular cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.7.** Que conoce el contenido y alcance del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006 y que se obliga a observar las mismas, para efectos de acceder a los recursos de dicho fondo de conformidad con los respectivos preceptos normativos;
- 2.8.** Que cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente convenio, lo cual se hará con cargo al código programático de inversión Estatal Directa.
- 2.9.** Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Patriotismo número 671, 2o. piso, Col. San Juan, código postal 03730, Ciudad de México, Delegación Benito Juárez.

Expuesto lo anterior, ambas "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "LA ENTIDAD", la cantidad de \$7'700,000.00 (siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de "LA ENTIDAD" para cubrir el equivalente al 70% del costo de proyecto preventivo autorizado el cual se explica y desarrolla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento, denominado "REQUISITOS TECNICOS PARA SOLICITUD DE RECURSOS AL FOPREDEN".

Los recursos que asigna "LA SECRETARIA", se aplicará para el cumplimiento de los proyectos y hasta por el importe que a continuación se menciona:

NOMBRE DEL PROYECTO: Determinación Temprana de la Magnitud de Temblores de Oaxaca que potencialmente sean grandes amenazas sísmicas a la Ciudad de México.

IMPORTE: \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

"LA ENTIDAD" aportará de manera complementaria la cantidad de \$3'300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual constituye el 30% del costo total del proyecto referido en el párrafo anterior.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

Artículo 175 "Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

Artículo 176 "Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

SEGUNDA.- DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en la cuenta específica que "LA ENTIDAD" abrió para tal efecto, con número de plaza 01, Clabe 014180655023948060, la Cuenta Bancaria: 65502394806, del Banco Santander, S.A., Sucursal a nombre del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Contra el depósito de los recursos "LA ENTIDAD" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

“LA ENTIDAD” deberá aperturar para cada proyecto autorizado la cuenta bancaria a la que se refiere el párrafo anterior.

“LA ENTIDAD” se compromete a aportar la cantidad referida en la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria. En un plazo no mayor a 20 días de efectuado el depósito de los recursos federales. Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por “LA ENTIDAD”, de manera complementaria.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006.
- V. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- VI. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de la Coordinación, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- VII. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA” a través de la Coordinación General de Protección Civil, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
- VIII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia la CLAUSULA PRIMERA de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales (o del Distrito Federal) o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Tendrá por obligación designar a un servidor público; de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, dicha designación deberá notificarse dentro de los 3 días hábiles de realizada la misma a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación.
- XI. Entregar a la Coordinación General de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres, los resultados de manera electrónica de los estudios, los cuales deberán ir acordes con los objetivos planteados por la Estrategia Nacional de Protección Civil, y en caso de que se realice el manejo de un sistema de información geográfica, éste también será entregado en capas de formatos shape, para su integración al Atlas Nacional de Riesgos y/o al Sistema Integral de Información de Protección Civil.

Asimismo, dichos resultados también serán entregados por escrito, de conformidad con lo dispuesto al programa de actividades contenidas en el Anexo 1 del presente instrumento.
- XII. Incluir el logo del Sistema Nacional de Protección Civil, así como del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, en la elaboración e impresión de los materiales que se llegasen a realizar para la ejecución de las acciones que integran el proyecto.
- XIII. Rotular una leyenda sobre el uso y proveniencia a los vehículos que se llegasen a adquirir.

CUARTA.- DEL INFORME DE RESULTADOS Y LA SINTESIS EJECUTIVA. “LA ENTIDAD”, en términos de los artículo 24 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la

CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores de desempeño y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

"LA ENTIDAD", enviará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. "LA ENTIDAD". Con fundamento en el artículo 26 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales; deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

SEXTA.- DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa notificación de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS. Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las partes como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones por parte de "LA ENTIDAD" es el C. Oscar Alejandro Roa Flores, Director General de Prevención de la Secretaría de Protección Civil del D.F. y de "LA SECRETARIA" un servidor público de la Dirección General del FONDEN; en términos de la fracción X de la CLAUSULA TERCERA del presente convenio, contarán con plenas facultades para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del proyecto preventivo y del estricto cumplimiento de éste.

Para tales efectos "LA ENTIDAD" deberá enviar un informe trimestral a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación General de Protección Civil sobre el cumplimiento del presente convenio; el cual será entregado en término de 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PREVENTIVOS. Si derivado de las acciones e informes de actividades establecidas en el anexo I del presente instrumento y de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, la Coordinación General de Protección Civil o "LA SECRETARIA", en el ámbito de su competencia, consideran que no se realizó un adecuado ejercicio de los recursos provenientes del FOPREDEN al proyecto autorizado; previa opinión del Comité Técnico Científico y del Consejo de Evaluación del FOPREDEN y, en caso de que éstos determinen o confirmen dicha opinión, se podrá negar la admisión de solicitudes de proyectos por parte de "LA ENTIDAD", hasta que regularicen su situación y solventen las observaciones que se hubiesen efectuado.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de "LA ENTIDAD" haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

DECIMA.- DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA", podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "LA ENTIDAD", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios por el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades del proyecto preventivo.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de "LA ENTIDAD". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- DE LAS REVISIONES AL CONVENIO. Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar, con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección Civil, **Elías Miguel Moreno Brizuela**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Escenarios de Pérdida por Inundación en la Ciudad de México, ante una posible falla del sistema de drenaje profundo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO, LIC. FERNANDO FRANCISCO GOMEZ-MONT URUETA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. LAURA GURZA JAIDAR; Y POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL, DR. ELIAS MIGUEL MORENO BRIZUELA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el Ejecutivo Federal para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales atenderá como tema prioritario para el desarrollo nacional, el de protección civil, concretamente en una primera perspectiva hacia el avance de la seguridad, el principio de la prevención y atención de desastres.

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población, contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El 13 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 4o. de la Ley General de Protección Civil, el cual tuvo como principal objeto, que se incluyera en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, el Fondo para la Prevención de Desastres, estableciendo los montos para la operación de cada uno de ellos, conforme a las disposiciones aplicables, cuya coordinación sería responsabilidad de esta SECRETARÍA.

El 15 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, el cual tiene como finalidad proporcionar recursos tanto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como a las entidades federativas, destinados a la realización de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente.

Mediante oficio No. JGDF/00031/2008 de fecha 10 de marzo de 2008, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitó a la Coordinación General de Protección Civil recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales con el objeto de realizar el proyecto a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.

Mediante oficio número H00-D.M./048-2/2008 de fecha 12 de mayo de 2008, suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director de Instrumentación y Cómputo y Presidente del Comité Técnico Científico, informa que ese Comité determinó que el proyecto referido en el párrafo anterior, cumple con los elementos para considerarse como preventivo y por tanto se determinó viable.

Mediante Acuerdo CE/2008/7a. EXT/11-DIC-08/21 adoptado por el Consejo de Evaluación en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2008, autorizó la solicitud de recursos del proyecto preventivo presentado por el Gobierno del Distrito Federal para ser apoyado con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Por tal motivo, mediante oficio CGPC/2097/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, informó al Gobierno del Distrito Federal, la resolución de su proyecto.

Mediante oficio SPC/S 147/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, Secretario de Protección Civil en el Distrito Federal, con fundamento en la fracción V del artículo 12 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, manifestó la aceptación del apoyo.

En términos del artículo 20, fracción II, del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, se prevé que cuando se trate de atender solicitudes de las entidades federativas, se otorgará, conforme a las disposiciones aplicables, ampliación presupuestaria a "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez los canalice como subsidios, debiendo "LA SECRETARÍA" suscribir con las entidades federativas, el instrumento jurídico correspondiente.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

“Artículo 175.- Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno”.

“Artículo 176.- Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado”.

DECLARACIONES

1. Declara “LA SECRETARIA”

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- 1.3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.5. Que la Coordinación General de Protección Civil tiene entre sus atribuciones, el participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a entidades federativas y a los municipios, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;
- 1.6. Que la Titular de la Coordinación General de Protección Civil cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos de los artículos 9 y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.7. Que lo anterior, le permite sustentar la toma de decisiones en la materia, en la concertación de acciones y el conocimiento especializado, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- 1.8. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4209 relativa a subsidios al Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara “LA ENTIDAD”

- 2.1. Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2. Que el Jefe de Gobierno es el Titular del Organismo Ejecutivo y de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en los artículos 122, inciso c), Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 52 y 67, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 5o., 12, 15 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.

- 2.3. Que el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, acredita su personalidad por medio del "BANDO PARA DAR A CONOCER EN EL DISTRITO FEDERAL LA DECLARACION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO", que el 31 de octubre de 2006, expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el periodo del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2012, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2006.
- 2.4. Que el Secretario de Gobierno del Distrito Federal cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo la firma del presente convenio, con fundamento en los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.5. Que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal cuenta con facultades para determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan; así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que le estén adscritos. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2o., párrafo segundo, 15 fracción VIII, 16 fracción IV, 22 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.6. Que entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la Secretaría de Protección Civil, la que tiene, entre otras atribuciones, la de "elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgos, en materia de protección civil", lo anterior de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 16 fracción IV y 23 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Por lo que su titular cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.7. Que conoce el contenido y alcance del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006 y que se obliga a observar las mismas, para efectos de acceder a los recursos de dicho fondo de conformidad con los respectivos preceptos normativos;
- 2.8. Que cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el 30% del costo total del proyecto materia del presente convenio, lo cual se hará con cargo al código programático de inversión Estatal Directa.
- 2.9. Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Patriotismo número 671, 2o. piso, colonia San Juan, código postal 03730, Ciudad de México, Delegación Benito Juárez.

Expuesto lo anterior, ambas "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARIA", asigne a "LA ENTIDAD", la cantidad de \$3'920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de que dichos recursos se destinen a favor de "LA ENTIDAD" para cubrir el equivalente al 70% del costo de proyecto preventivo autorizado el cual se explica y desarrolla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento, denominado "REQUISITOS TECNICOS PARA SOLICITUD DE RECURSOS AL FOPREDEN".

Los recursos que asigna "LA SECRETARIA", se aplicará para el cumplimiento de los proyectos y hasta por el importe que a continuación se menciona:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Escenarios de Pérdida por Inundación en la Ciudad de México, ante una posible falla del sistema de drenaje profundo".

IMPORTE: \$5'600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

"LA ENTIDAD" aportará de manera complementaria la cantidad de \$1'680,000.00 (un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual constituye el 30% del costo total del proyecto referido en el párrafo anterior.

Los citados recursos están sujetos a lo señalado en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

Artículo 175 "Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas, y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno".

Artículo 176 "Las dependencias y Entidades deberán prever en las reglas de Operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado".

SEGUNDA.- DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. "LA SECRETARIA" depositará la cantidad mencionada en el párrafo primero de la cláusula anterior en la cuenta específica que "LA ENTIDAD" abrió para tal efecto, con número de plaza 01, Clabe 014180655023947809, la Cuenta Bancaria: 65502394780, del Banco Santander, S.A., Sucursal 5625 a nombre de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Contra el depósito, de los recursos "LA ENTIDAD" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

"LA ENTIDAD" deberá abrir para cada proyecto autorizado la cuenta bancaria a la que se refiere el párrafo anterior.

"LA ENTIDAD" se compromete a aportar la cantidad referida en la cláusula anterior, en la misma cuenta bancaria. En un plazo no mayor a 20 días de efectuado el depósito de los recursos federales. Dicha cuenta permitirá identificar los recursos provenientes del subsidio federal como los aportados por "LA ENTIDAD", de manera complementaria.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- II. Aportar en coparticipación la cantidad a que refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio.
- III. Realizar las acciones, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, así como a toda la normatividad aplicable en la materia.
- IV. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables y del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006.
- V. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA", a través de la Coordinación, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- VII. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA" a través de la Coordinación General de Protección Civil, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
- VIII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia la CLAUSULA PRIMERA de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria establecida en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales (o del Distrito Federal) o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Tendrá por obligación designar a un servidor público; de acuerdo con el artículo 12 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, dicha designación deberá notificarse dentro de los 3 días hábiles de realizada la misma a "LA SECRETARIA" por conducto de la Coordinación.
- XI. Entregar a la Coordinación General de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres, los resultados de manera electrónica de los estudios, los cuales deberán ir acordes con los objetivos planteados por la Estrategia Nacional de Protección Civil, y en caso de que se realice el

manejo de un sistema de información geográfica, éste también será entregado en capas de formatos shape, para su integración al Atlas Nacional de Riesgos y/o al Sistema Integral de Información de Protección Civil.

Asimismo, dichos resultados también serán entregados por escrito, de conformidad con lo dispuesto al programa de actividades contenidas en el Anexo 1 del presente instrumento.

XII. Incluir el logo del Sistema Nacional de Protección Civil, así como del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, en la elaboración e impresión de los materiales que se llegasen a realizar para la ejecución de las acciones que integran el proyecto.

XIII. Rotular una leyenda sobre el uso y proveniencia a los vehículos que se llegasen a adquirir.

CUARTA.- DEL INFORME DE RESULTADOS Y LA SINTESIS EJECUTIVA. “LA ENTIDAD”, en términos del artículo 24 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2006, informarán dentro de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, contados a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio, sobre los avances físicos y financieros del proyecto, obra o acción autorizada con cargo a los recursos del FOPREDEN, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores de desempeño y en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

“LA ENTIDAD”, enviará a “LA SECRETARIA” por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las acciones apoyadas con cargo a los recursos del FOPREDEN, una síntesis ejecutiva de lo realizado.

QUINTA.- DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. “LA ENTIDAD”. Con fundamento en el artículo 26 de las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales; deberá conservar, para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, los documentos relativos a los procedimientos de contratación, así como las facturas correspondientes y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, se compromete a otorgar su acceso a las personas que en su caso se determine para llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

SEXTA.- DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. En tanto no se destinen los recursos a los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio, éstos deberán ser invertidos en instrumentos financieros que a recomendación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal produzcan rendimientos competitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Los rendimientos que se obtengan de la inversión referida, previa notificación de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARIA” a través de la Coordinación General de Protección Civil se destinarán para los mismos fines del presente Convenio.

SEPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS. Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por las partes como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones por parte de “LA ENTIDAD” es C. Oscar Alejandro Roa Flores, Director General de Prevención de la Secretaría de Protección Civil del D.F. y de “LA SECRETARIA” un servidor público de la Dirección General del FONDEN; en términos de la fracción X de la CLAUSULA TERCERA del presente convenio, contarán con plenas facultades para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución del proyecto preventivo y del estricto cumplimiento de éste.

Para tales efectos “LA ENTIDAD” deberá enviar un informe trimestral a “LA SECRETARIA”, a través de la Coordinación General de Protección Civil sobre el cumplimiento del presente convenio; el cual será entregado en término de 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSION DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PREVENTIVOS. Si derivado de las acciones e informes de actividades establecidas en el anexo I del presente instrumento y de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 del Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, la Coordinación General de Protección Civil o “LA SECRETARIA”, en el ámbito de su competencia, consideran que no se realizó un adecuado ejercicio de los recursos provenientes del FOPREDEN al proyecto autorizado; previa opinión del Comité Técnico Científico y del Consejo de Evaluación del FOPREDEN, y en caso de que éstos determinen o confirmen dicha opinión, se podrá negar la admisión de solicitudes de proyectos por parte de “LA ENTIDAD”, hasta que regularicen su situación y solventen las observaciones que se hubiesen efectuado.

NOVENA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el momento en que a juicio de "LA ENTIDAD" haya dado por formalmente concluidas las acciones objeto de apoyo del FOPREDEN, según lo dispuesto en el Anexo 1.

DECIMA.- DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA", podrá suspender o solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "LA ENTIDAD", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios por el incumplimiento del objeto del presente Convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades del proyecto preventivo.

DECIMA SEGUNDA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA PRIMERA del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de "LA ENTIDAD". Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- DE LAS REVISIONES AL CONVENIO. Con el objeto de asegurar la aplicación del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente instrumento podrá seguir produciendo sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se compromete bajo su responsabilidad a cancelar, suspender o continuar, con las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente Convenio y estando las partes de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **Abel Ignacio Cuevas Melo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección Civil, **Elías Miguel Moreno Brizuela**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación de Karen Wendy Jane Hardouin de Osuna como Agente Consular de Canadá en Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-08325.

Asunto: CANADA.- Acreditación Agente Consular.

Se comunica que el día 4 de agosto en curso, la señora Karen Wendy Jane Hardouin de Osuna fue acreditada Agente Consular de Canadá en la ciudad de Mazatlán, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. HUMBERTO MOREIRA VALDES, ARMANDO LUNA CANALES, HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
- II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfirieran a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARIA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:

1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.

2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARIA", con base

en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.

- IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARIA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.
- V. La "SECRETARIA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Coahuila y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
2. Sus representantes, los CC. Humberto Moreira Valdés, Armando Luna Canales, Héctor Javier Villarreal Hernández, en su carácter de Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, 7, 17 fracción III, 19 fracción XI, 24 y 26 fracciones XVI, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 7, 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2008.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Nuevo León, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. JORGE CANTU VALDERRAMA Y RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. EMILIO RANGEL WOODYARD; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de este, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la

autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; del Altiplano y de los Ríos San Fernando y Soto la Marina, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 10. y 20. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; así como en los artículos 30, 81, 85 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2, 3, 5, 7, 8, 18 fracciones I y IV, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 2, 3 inciso e) y último párrafo, 4, 5, 5 Bis y 15 de la Ley que Crea a una Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda de "EL ORGANISMO" que será la instancia ejecutora, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO", únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; del Altiplano y de los Ríos San Fernando y Soto la Marina, dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.

- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sustentabilidad de los servicios, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- Entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo humano.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO" ejecutor, evaluará conjuntamente con la "COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y/o "EL ORGANISMO" ejecutor promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "COMISION" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la "COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación del organismo operador y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de "EL ORGANISMO" denominado SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, INSTITUCION PUBLICA DESCENTRALIZADA, en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV. Remitir a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula Cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 11 de octubre de 2005, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusulas Cuarta y Quinta, numeral I, II, y III del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Nuevo León, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Cantú Valderrama**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- Por el Organismo Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.: el Director General, **Emilio Rangel Woodyard**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. MARIO P. MARIN TORRES EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. MARIO MONTERO SERRANO; MTRO. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR; MTRO. y C.P.C. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ; ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ; EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DE GOBERNACION, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e

intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de: Río Balsas, de los Ríos Tuxpan al Jamapa y del Río Papaloapan, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 70, 79 fracciones II y XVI, 81, 82, 83, 107, 108 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 7, 8, 9, 10, 15 fracciones I, II, III y VII, 17, 29, 30, 31, 35, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 11, 35, 39 y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14 fracción II, 24 y 31 de la Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO PRIMERO****DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO**

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los municipios y/o los organismos operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca de: Río Balsas, de los Ríos Tuxpan al Jamapa y del Río Papaloapan; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO**DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"**

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos federales de los programas, se sujetarán a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos a los programas materia del presente Convenio durante su vigencia, misma que estará sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestal, así como a la suscripción de los anexos de ejecución y técnicos respectivos.

CAPITULO TERCERO**DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS**

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren

la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el desarrollo institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a “EL ESTADO” y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios. El programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso, las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre, entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la “COMISION” la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO**DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL**

SEPTIMA.- “EL ESTADO” y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO**DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS**

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la “COMISION”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y de la Función Pública “SFP”, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, La “COMISION” y “EL ESTADO”, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la “SFP” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La “COMISION” y “EL ESTADO” convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la “SFP”. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, La "COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Puebla y de los Organismos Operadores de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Puebla, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "COMISION" y "EL ESTADO" de fecha 28 de abril de 2005, sin embargo los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula cuarta, del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- Los convenios de coordinación o anexos de ejecución y técnicos del programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia que no podrá exceder del día 15 de enero de 2011, misma que podrá prorrogarse mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por quintuplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo.-** Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Mario P. Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Mario Montero Serrano.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Javier García Ramírez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA Y EL M.V.Z. FABIAN PEREZ FLORES, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje “Sustentabilidad Ambiental”, refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La “COMISION” fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la “COMISION” las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la “COMISION” bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La “COMISION” concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Valle de México y del Río Balsas, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.

5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que “EL ESTADO” y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra “b”, fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 57, 69, y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 11, 12, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, reformada mediante Decreto Número 31, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha veintidós de diciembre del dos mil ocho; 1, 3, 7 fracciones XI, XII, XXII y 30 de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente 1, 6, 7, 10, 12, 23, 26 y 48 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La “COMISION” y “EL ESTADO” acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por “EL ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la “COMISION” participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, “EL ESTADO” únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la “COMISION”, previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- “EL ESTADO” como integrante de los Consejos de Cuenca del Valle de México y del Río Balsas; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A “EL ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la “COMISION” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por “EL ESTADO” mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los

recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar

la sostenibilidad de los servicios. el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la "COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, La "COMISION" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la "COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Coordinación General de Ecología y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV. Remitir a la Secretaría de la Función Pública del Estado copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Coordinación suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha diecinueve de abril de dos mil siete, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula Cuarta y Decimoquinta del Convenio de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve.

VIGESIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el treinta de Noviembre de dos mil doce.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tlaxcala, así como en la página de Internet de la "COMISION", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Tlaxcala, a veintinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica, el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- El Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adolfo Escobar Jardínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Amado Benjamín Avila Márquez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ecología, **Fabián Pérez Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer la aplicación del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones originarias de la República Popular China, a las fracciones arancelarias que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial", firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el primero de junio de dos mil ocho;

Que el 14 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China", cuyo artículo Quinto Transitorio condicionó la aplicación de la medida de transición, respecto de las fracciones 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99, a la publicación del aviso correspondiente por parte de esta Secretaría;

Que el 14 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución que concluye el procedimiento de revisión y elimina las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles de origen chino, sin que incluyera a las fracciones arancelarias 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), y

Que el 20 de mayo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución preliminar que concluye el procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de prendas de vestir originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE
IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE TRANSICION TEMPORAL SOBRE
LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA,
A LAS FRACCIONES ARANCELARIAS QUE SE INDICAN**

UNICO.- El Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular China publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008, es aplicable a las fracciones arancelarias 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99 en sus propios términos, a saber:

"Anexo 1

Nota: La descripción se proporciona sólo para propósitos de referencia. En caso de discrepancia con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, prevalecerá esta última en la medida de la discrepancia.

Código 2007	Descripción	Tasa ad valorem (%)			
		2008	2009	2010	2011
...	...	...	...	...	...
6109.10.01	De algodón.	140	130	120	80
6109.90.01	De fibras sintéticas o artificiales.	140	130	120	80
6110.20.99	Los demás.	140	130	120	80
...	...	...	...	...	...

...

Anexo 2

Código 2007	Descripción	Desgravación
...	...	...
6101.90.99	Los demás.	Inmediata
...	...	...

”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la modificación a la lista de participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY (SCPK), QUE FIGURA EN EL ANEXO 2.2.15 DEL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Las medidas sobre comercio internacional de diamantes en bruto previstas por el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (en adelante, el Sistema) fueron implementadas en México a través de la Quinta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (en adelante, la Quinta Modificación), la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2008.

México fue admitido como Participante en el Sistema, el 6 de noviembre de 2008, por lo que sólo puede intercambiar diamantes en bruto con los demás Participantes. Por lo anterior, en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Lista de Países y Territorios Participantes en el Sistema) se señala la relación de los Estados, Territorios y Organizaciones de Integración Económica Regional con los que México puede intercambiar diamantes en bruto.

El artículo segundo transitorio de la Quinta Modificación dispone que el Anexo 2.2.15 podrá modificarse cuando la Presidencia del Sistema notifique la admisión o la exclusión de algún Participante y para dar a conocer esa modificación a los particulares, la Secretaría de Economía publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Desde el 5 de diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución 1643, mantiene una prohibición a los Miembros de dicha organización para comerciar diamantes en bruto con la República de Costa de Marfil.

El 6 de noviembre de 2008, los Participantes en el Sistema ratificaron la recomendación del Comité de Participación para reanudar el intercambio de diamantes en bruto con la República del Congo, país que el 8 de noviembre de 2007 fue readmitido al Sistema.

El 6 de noviembre de 2008, en el comunicado final de la reunión plenaria del Sistema, se anunció la separación voluntaria y temporal de República Bolivariana de Venezuela.

Por lo anterior la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción X de la Ley de Comercio Exterior y 25, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la modificación a la Lista de Participantes en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley (SCPK), que figura en el Anexo 2.2.15 del Acuerdo, para quedar como sigue:

“ANEXO 2.2.15

LISTA DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE CERTIFICACION DEL PROCESO KIMBERLEY (SCPK)

Países	
1. Angola	6. Botswana
2. Armenia	7. Brasil
3. Australia	8. Canadá
4. Bangladesh	9. China Taipei (Taiwán)
5. Belarús	10. Croacia
	11. Comunidad Europea

12. Emiratos Arabes Unidos
13. Estados Unidos de América
14. Federación de Rusia
15. Ghana
16. Guinea
17. Guyana
18. India
19. Indonesia
20. Israel
21. Japón
22. Líbano
23. Lesotho
24. Liberia
25. Malasia
26. Mauricio
27. Namibia
28. Nueva Zelanda
29. Noruega
30. República Centroafricana

31. República de Corea
32 República del Congo
33. República Democrática de Laos
34. República Democrática del Congo
35. República Popular de China
36. Sierra Leona
37. Singapur
38. Sudáfrica
39. Sri Lanka
40. Suiza
41. Turquía
42. Tailandia
43. Tanzania
44. Togo
45. Ucrania
46. Vietnam
47. Zimbabue

”

El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.- El Director General de Comercio Exterior, **César Emiliano Hernández Ochoa**.- Rúbrica.

AVISO de cancelación de las convocatorias para la acreditación de organismos de certificación que deseen llevar a cabo la evaluación de la conformidad de diversos productos, para la obtención de la licencia de uso de las marcas México Calidad Suprema y México Calidad Selecta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CANCELACION DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ACREDITACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION QUE DESEEN LLEVAR A CABO LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE LAS MARCAS “MEXICO CALIDAD SUPREMA” Y “MEXICO CALIDAD SELECTA”.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, inciso f), 3 fracción I, 68 y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 12 fracción XI y 19, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, diversas convocatorias para la acreditación de organismos de certificación que deseen llevar a cabo la evaluación de la conformidad de diversos productos para la obtención de la licencia de uso de las marcas "México Calidad Suprema" y "México Calidad Selecta";

Que las marcas "México Calidad Suprema" y "México Calidad Selecta" han venido operando, entre otras disposiciones, a través de "pliegos de condiciones" que son documentos que establecen las características que los productos deben cumplir para poder hacer uso de dichas marcas. Dichos "pliegos de condiciones" no son normas oficiales mexicanas;

Que dado que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización reconoce expresamente que corresponde a las entidades de acreditación otorgar dicho acto, no resulta indispensable la intervención de la Secretaría de Economía en la acreditación de organismos de certificación en el marco del esquema de operación de las marcas "México Calidad Selecta" y "México Calidad Suprema";

Que lo anterior se refuerza tomando en cuenta que no se está en presencia de normas oficiales mexicanas respecto de las cuales sea necesaria la aprobación de los organismos de certificación referidos por parte de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas, y

Que resulta conveniente simplificar el proceso de acreditación de los organismos de certificación referidos, favoreciendo que el mismo se realice en forma sencilla y sin imponer costos innecesarios a los interesados o la realización de trámites ante la Dirección General de Normas que retrasen innecesariamente la obtención de la acreditación, emite el siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ACREDITACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION QUE DESEEN LLEVAR A CABO LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE LAS MARCAS "MEXICO CALIDAD SUPREMA" Y "MEXICO CALIDAD SELECTA"

Artículo primero.- Se cancelan las convocatorias para la acreditación de organismos de certificación que deseen llevar a cabo la evaluación de la conformidad de diversos productos, para la obtención de la licencia de uso de las marcas "México Calidad Suprema" y "México Calidad Selecta", emitidas por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Artículo segundo.- Los procesos de acreditación de organismos de certificación para las marcas "México Calidad Selecta" y "México Calidad Suprema" que se inicien ante las entidades de acreditación autorizadas con fecha posterior a aquella en la que surta efectos el presente aviso, así como los que se encuentren en curso, deberán resolverse conforme a la legislación aplicable, los procedimientos previamente establecidos por dichas entidades y de acuerdo con las normas mexicanas e internacionales relativas a la acreditación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Aquellos organismos de certificación que hayan obtenido la acreditación a que se refiere el presente aviso con anterioridad a la fecha en que surta efectos el presente aviso, podrán seguir llevando a cabo la evaluación de la conformidad de acuerdo con los "pliegos de condiciones" que correspondan en cada caso.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-307-IMNC-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-D-307-IMNC-2009, AUTOPARTES-FILTROS PARA AIRE DE TIPO SECO DE USO EN AUTOMOVILES Y SERVICIO PESADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-D-307-IMNC-2009	AUTOPARTES-FILTROS PARA AIRE DE TIPO SECO DE USO EN AUTOMOVILES Y SERVICIO PESADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO
Objetivo y Campo de aplicación	
Establecer las especificaciones y los métodos de ensayo a que tienen que someterse los elementos filtrantes secos para aire de uso automotriz y servicio pesado para garantizar un funcionamiento apropiado de los motores y brindar seguridad a los usuarios.	
Esta Norma Mexicana aplica a los fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores y usuarios de filtros para aire y elementos filtrantes secos para aire de uso automotriz y servicio pesado que se oferten en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-091-SCFI-2009 y NMX-FF-114-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-FF-091-SCFI-2009, PRODUCTOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-OLEAGINOSAS-COPRA (COCOS NUCIFERA L.)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-091-1994-SCFI) Y NMX-FF-114-SCFI-2009, GRANO DE AMARANTO (AMARANTHUS SPP.) PARA USO Y CONSUMO HUMANO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNN_PAP)". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-091-SCFI-2009	PRODUCTOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-OLEAGINOSAS-COPRA (<i>Cocos nucifera</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-091-1994-SCFI)
Campo de aplicación Las especificaciones referidas en esta Norma Mexicana establecen las características de calidad para la copra obtenida del cultivo <i>Cocos nucifera</i> L., destinada para el uso humano para poder ser objeto de comercialización en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-114-SCFI-2009	GRANO DE AMARANTO (<i>Amaranthus spp.</i>) PARA USO Y CONSUMO HUMANO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad del grano de amaranto (<i>Amaranthus spp.</i>) que se cosecha, procesa y comercializa en el territorio nacional para uso y consumo humano. Se excluye el grano de amaranto genéticamente modificado.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 8/2009, de diecisiete de agosto de dos mil nueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 8/2009, DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARA EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Por decreto del treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre del mismo año, se realizaron diversas reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación; en ellas se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se encomendó la administración, vigilancia y disciplina del mismo, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la instrumentación de la carrera judicial.

SEGUNDO. Por decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once de junio del mismo año, se reformaron, entre otros, el párrafo segundo del artículo 100 de la Constitución, para quedar en los siguientes términos: *"El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ..."*; así como el párrafo quinto del propio precepto constitucional, para establecer: *"Salvo el presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo"*.

TERCERO. En la sesión del veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designó al Magistrado Luis María Aguilar Morales como Consejero de la Judicatura Federal para ocupar el cargo del primero de diciembre de dos mil cuatro al treinta de noviembre de dos mil nueve.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional los Consejeros de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, en el caso de los que nombre esta Suprema Corte deben gozar, además, con reconocimiento en el ámbito judicial; incluso, dadas las atribuciones que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, los Consejeros deben contar con conocimientos y habilidades administrativas, con una sólida preparación académica y con una trayectoria en materia de docencia e investigación jurídicas.

QUINTO. Con el objeto de cubrir la vacante que se genere una vez concluido el periodo por el que fue designado como Consejero de la Judicatura Federal el Magistrado Luis María Aguilar Morales, es necesario expedir el presente Acuerdo para establecer un procedimiento que, en principio, permita valorar objetivamente los factores que revelan el desempeño en el ejercicio de la función jurisdiccional de los aspirantes a ocupar ese cargo y que, una vez seleccionados aquéllos con mayores aptitudes y conocimientos, brinde a los Ministros de este Alto Tribunal los elementos necesarios para ejercer la facultad que les confiere el párrafo segundo del artículo 100 constitucional.

Por todo lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La designación del Consejero de la Judicatura Federal que corresponde al Pleno deberá recaer, indistintamente, en alguno de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que reúnan los requisitos constitucionales, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos.

SEGUNDO. Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito interesados en ser designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil catorce, que reúnan los requisitos previstos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos, dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, deberán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal la solicitud respectiva, acompañada en un solo ejemplar de la documentación siguiente:

1. Currículum vitae, acompañado de fotografía actual.

2. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:

a) Edad y fecha de expedición del título profesional de licenciado en derecho;

b) En términos generales, cuáles han sido los resultados de las visitas de inspección realizadas por Ministros Inspectores o Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal, a los Juzgados de Distrito o Tribunales de Circuito, en los que hayan sido titulares;

c) Si han sido ratificados en el cargo que ocupan actualmente o en el que le precedió, precisando la fecha del acuerdo respectivo;

d) Proporcionar los datos estadísticos correspondientes al cierre del año dos mil siete y al inicio y cierre de dos mil ocho derivados del trabajo desarrollado en el Tribunal de Circuito o en el Juzgado de Distrito al que hubieran estado adscritos como titulares, precisando por año la existencia, el ingreso, la salida y cuántos asuntos quedaron. En el caso de los Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito el informe será únicamente por la ponencia respectiva.

En el supuesto de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que hubieren estado comisionados total o parcialmente durante los referidos años, deberán presentar la estadística correspondiente a los dos últimos años que ejercieron la función jurisdiccional.

Para efectos de lo anterior, se inserta modelo de cuadro estadístico que deberá ser utilizado, sin perjuicio de las adecuaciones que sea necesario realizar.

AÑO	ORGANO JURISDICCIONAL			EXISTENCIA	INGRESO	SALIDA	QUEDAN
	JUZGADO DE DISTRITO	TRIBUNAL UNITARIO	TRIBUNAL COLEGIADO				
2007							
2008							

Además, deberán rendir un informe sobre el número de asuntos pendientes de dictar resolución y de engrosar a la fecha de la presentación de la solicitud a la que se refiere este punto.

3. Los interesados deberán presentar además, dos escritos; uno referente a cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Consejero de la Judicatura Federal y el otro relativo a cuál es su visión y propósitos en caso de llegar a ser Consejero.

Los trabajos no podrán exceder, cada uno, de diez cuartillas en hoja carta, letra times new roman, tamaño 12, entrelineado de 1.5 centímetros, con márgenes de 1.5 centímetros.

4. Deberán remitir original o copia certificada de:

a) Acta de nacimiento.

b) Título profesional.

c) Cédula profesional.

d) Documentos que corroboren su currículum vitae o, en su caso, constancia de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal en la que se señale que dicha dirección cuenta con los originales de los documentos que lo acreditan.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) deberán presentarse en original o en copia certificada por notario público o por el secretario de acuerdos del órgano de su adscripción.

TERCERO. Los aspirantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ante cualquier otra persona. La inobservancia de esta regla dará lugar a la descalificación.

CUARTO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de los aspirantes que reúnan los requisitos aludidos y a cada uno de ellos se le formará un expediente.

QUINTO. La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada oportunamente en el Diario Oficial de la Federación, en tres diarios de circulación nacional y en medios electrónicos de consulta pública a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes, en relación con los integrantes de la lista, las que podrá presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental, lo que será tratado en forma confidencial.

SEXTO. Con base en la información proporcionada por los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en los puntos Primero y Segundo de este Acuerdo General, se evaluarán los factores de antigüedad, desempeño, cursos de actualización y especialización impartidos o recibidos en el Instituto de la Judicatura Federal o en cualquiera otra institución del sistema educativo nacional, así como la obra jurídica publicada, conforme a los siguientes parámetros:

I. La antigüedad genérica, respecto de la cual se podrán obtener hasta quince puntos (15), en la inteligencia de que por cada año completo de haber laborado en el Poder Judicial de la Federación se obtendrán punto setecientos catorce (0.714).

II. La antigüedad en los puestos de la carrera judicial o en puestos destacados de funciones administrativas dentro del Poder Judicial de la Federación respecto de la cual se podrán obtener hasta veinticinco puntos (25); en la inteligencia de que por cada año completo desempeñado en los referidos puestos se obtendrán las siguientes puntuaciones:

1. Un punto (1) como Magistrado de Circuito o Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

2. Nueve décimas (0.9) como Juez de Distrito;

3. Ocho décimas (0.8) como Secretario Ejecutivo, Director General o puestos análogos o superiores en el Poder Judicial de la Federación antes de haber alcanzado el de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito.

4. Siete décimas (0.7) en cualquiera de los puestos indicados en las fracciones III a VII del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

5. Cinco décimas (0.5) como Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

6. Cuatro décimas (0.4) como Secretario de Juzgado de Distrito; y

7. Dos décimas (0.2) como Actuario del Poder Judicial de la Federación.

Para el cómputo al que se refieren los puntos 1 y 2 de esta fracción se tomarán en cuenta incluso los años en los que un Magistrado de Circuito o un Juez de Distrito hubiere estado comisionado en diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

III. Los antecedentes en materia de responsabilidades administrativas, respecto de los cuales se podrán obtener hasta veinticinco puntos (25) cuando el aspirante no haya tenido queja fundada; en la inteligencia de que por cada queja fundada se perderán, respecto de esos veinticinco puntos:

1. Veinticinco puntos (25) cuando se haya impuesto la sanción de suspensión.

2. Diez puntos (10) por cada amonestación pública.

3. Ocho puntos (8) por cada amonestación privada.

4. Seis puntos (6) por cada apercibimiento público.

5. Cuatro puntos (4) por cada apercibimiento privado.

Una vez que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya emitido la lista a la que se refiere el punto quinto de este Acuerdo General, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal solicitará al Consejo de la Judicatura Federal los datos relativos a los antecedentes indicados en el párrafo primero de esta fracción.

IV. El grado y los cursos recibidos, respecto de los cuales se podrán obtener hasta veinte puntos (20), conforme a las siguientes equivalencias:

1. Doctorado con título cuatro puntos (4), sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
2. Maestría con título tres puntos (3), sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
3. Dos puntos (2) por cada especialidad, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
4. Un punto (1) por cada diplomado, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
5. Tres décimas (0.3) por cada seminario, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
6. Una décima (0.1) por cada conferencia o diverso curso de actualización, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.

Los referidos cursos únicamente se valorarán cuando se acredite haberlos recibido del Instituto de la Judicatura Federal, anteriormente de Especialización Judicial, o de alguna institución del sistema educativo nacional.

V. La actividad docente, respecto de la cual se podrán obtener hasta cinco puntos (5), conforme a las siguientes equivalencias:

1. Cuatro décimas (.4) por los cursos o materias de doctorado, sin que se puedan obtener más de dos puntos en este rubro.
2. Tres décimas (.3) por los cursos o materias de maestría, sin que se puedan obtener más de dos puntos en este rubro.
3. Dos décimas (0.2) por los cursos o materias de especialización, incluidos los impartidos como titular de cualquier materia en el Instituto de la Judicatura Federal, antes de Especialización Judicial, sin que se puedan obtener más de dos puntos en este rubro.
4. Una décima (0.1) por cursos o materias de licenciatura o por los diplomados, seminarios o cualquier conferencia impartida en una Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin que se puedan obtener más de dos puntos en este rubro.

VI. La obra jurídica o administrativa escrita, respecto de la cual se podrán obtener hasta diez puntos (10), conforme a las siguientes equivalencias:

1. Dos puntos (2) por cada libro de autoría exclusiva, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
2. Un punto (1) por cada libro en coautoría, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
3. Tres décimas (0.3) por cada participación en un libro colectivo, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.
4. Una décima (0.1) por cada participación en una revista jurídica, sin que se puedan obtener más de cuatro puntos en este rubro.

A la Secretaría General de Acuerdos corresponderá resguardar la documentación presentada por los aspirantes, analizarla y sistematizarla con el objeto de proponer al Pleno los cuadros informativos que resulten necesarios.

SEPTIMO. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el punto quinto que antecede, con base en el resultado de la evaluación de los datos derivados de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a los parámetros indicados en el punto anterior, el Pleno de la Suprema Corte hará del conocimiento en sesión pública cuáles son los diez aspirantes con la mayor puntuación y ordenará publicar lista con el nombre de éstos en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública. Los diez aspirantes se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. En la fecha que se indique en la lista señalada en el encabezado de este punto, los diez participantes seleccionados comparecerán ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el objeto de realizar una exposición sobre las facultades de administración del Consejo de la Judicatura Federal y sobre los principales Acuerdos Generales del Pleno del propio Consejo. Dicha exposición se sujetará a las siguientes reglas:

1. Al inicio de la sesión señalada en la fracción I de este punto, por sorteo se seleccionarán dos temas, uno entre diez sobre las facultades de administración del Consejo de la Judicatura Federal y otro entre diez sobre los principales Acuerdos Generales del Pleno del propio Consejo.

2. A los diez candidatos se les entregarán los dos temas seleccionados y decretado un receso de la respectiva sesión plenaria, se trasladarán al salón del Antep pleno, en el cual contarán con el apoyo del equipo informático necesario (laptop e impresora), para desarrollar en cuarenta y cinco minutos los referidos temas y realizar la impresión correspondiente; en la inteligencia de que durante este lapso los diez candidatos se abstendrán de comunicarse entre sí y de consultar documento alguno. Dicha actividad se grabará por el Canal Judicial de Televisión y el video respectivo tendrá carácter público.

3. Antes de concluir los referidos cuarenta y cinco minutos, los diez candidatos deberán entregar al secretario general de acuerdos impresión del trabajo desarrollado, en el cual deberá constar el nombre de su autor.

4. El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reanudará la sesión pública plenaria y solicitará a los candidatos que se reincorporen al salón de sesiones del Pleno, con el objeto de que en el orden determinado previo sorteo den lectura al trabajo desarrollado, el cual les será devuelto antes de su exposición por el secretario general de acuerdos.

II. En la misma sesión, una vez concluidas las comparecencias de los diez aspirantes seleccionados, cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos tarjetón amarillo previamente sellado por la Secretaría General de la Presidencia, en el que se indique a los tres candidatos que conforme a su criterio cuenten con mayores aptitudes para desempeñar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal.

III. El secretario general de acuerdos entregará los tarjetones a los Ministros designados como escrutadores los que llevarán a cabo el cómputo de los votos obtenidos, conforme a las reglas aprobadas por el Pleno, con el objeto de integrar una terna de candidatos.

IV. La lista de la terna de candidatos seleccionados en la sesión pública a que se refiere este punto será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública. En dicha lista se convocará a los tres candidatos seleccionados a comparecer a una sesión pública.

OCTAVO. En la sesión pública indicada en la fracción IV del punto anterior, una vez declarada abierta por el Presidente, se desarrollará el siguiente procedimiento:

I. El Ministro que designe el Presidente narrará el desarrollo seguido para seleccionar a los tres candidatos.

II. El secretario general de acuerdos leerá, por orden alfabético del primer apellido, los nombres de las tres personas seleccionadas y un resumen de su currículum vitae.

III. El Presidente designará a dos Ministros que fungirán como escrutadores.

IV. El sistema conforme al cual se elegirá al Consejero, es el siguiente:

1. Cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos para ser depositada en una urna transparente una tarjeta blanca en la que indique el nombre del candidato que conforme a su criterio deba ser designado para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal.

2. El secretario general de acuerdos entregará la urna a los Ministros escrutadores.

3. Los escrutadores leerán sucesivamente y en voz alta cada tarjeta y las irán entregando al secretario general de acuerdos, quien las colocará sobre la mesa de manera ordenada por nombres.

4. Una vez ordenadas las tarjetas por nombres, el secretario general de acuerdos informará en voz alta cuántos votos obtuvo cada uno de los candidatos.

5. Si un candidato alcanza ocho votos o más, automáticamente obtiene el derecho a ser designado Consejero y por tanto el proceso de selección se dará por concluido.

6. En el caso de que ninguno de los tres candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos o más, pero diferente número de votos cada uno, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir de entre los dos candidatos que hayan obtenido los dos números mayores de votos.

7. En el caso de que ninguno de los tres candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos, uno tenga mayoría relativa y los otros dos empaten, se entregará una tarjeta a cada Ministro para el desempate.

8. Una vez conocido el resultado del desempate, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir al Consejero entre el candidato que obtuvo mayoría relativa y el ganador del desempate.

El secretario general de acuerdos informará el resultado de la segunda y posteriores votaciones, si las hubiere.

El Ministro Presidente realizará la declaratoria respectiva y tomará la protesta al elegido.

NOVENO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo General serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en tres diarios de circulación nacional y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Este Acuerdo Número 8/2009, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARA EL CARGO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el lunes diecisiete de agosto de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA Que esta copia constante de treinta fojas útiles concuerda fiel y exactamente con su original consiste en el Acuerdo General Plenario Número 8/2009; y se certifica para la difusión correspondiente.- México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil nueve.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Alberto Augusto de la Rosa Baraibar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

La licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de diez de agosto de dos mil nueve, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado:

1. ALBERTO AUGUSTO DE LA ROSA BARAIBAR

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, **María de Lourdes Margarita García Galicia.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8274 M.N. (DOCE PESOS CON OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8725 y 4.9350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de agosto de 2009, es de 136.027 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.11 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de julio de 2009, que fue de 135.877 puntos.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de agosto a 10 de septiembre de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
26-agosto-2009	4.268571
27-agosto-2009	4.268866
28-agosto-2009	4.269160
29-agosto-2009	4.269454
30-agosto-2009	4.269749
31-agosto-2009	4.270043
1-septiembre-2009	4.270338
2-septiembre-2009	4.270632
3-septiembre-2009	4.270927
4-septiembre-2009	4.271221
5-septiembre-2009	4.271516

6-septiembre-2009	4.271810
7-septiembre-2009	4.272105
8-septiembre-2009	4.272400
9-septiembre-2009	4.272694
10-septiembre-2009	4.272989

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 3.47 (tres puntos y cuarenta y siete centésimas) para el mes de agosto de 2009.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.13 (cuatro puntos y trece centésimas) para el mes de agosto de 2009.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 293774)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE
LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 4.73 (cuatro puntos y setenta y tres centésimas) para el mes de agosto de 2009.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la adición de la fracción III al artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADICION DE LA FRACCION III AL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 6, fracción X, 15, fracción IV, 17 y 19 fracción II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO

Que el 12 de agosto de 2003 se emitió el acuerdo del Consejo Consultivo mediante el cual se expidió el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que entró en vigor el 1o. de enero de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003.

Que dentro de la estructura básica de la Comisión Nacional se encuentra la Dirección General de Planeación y Análisis, la que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interno, cuenta actualmente con las áreas de planeación y de análisis.

Que la evaluación es un instrumento sustancial para medir el impacto de las diferentes acciones implementadas, lo cual provee elementos de apoyo determinantes para la tarea de planeación.

Que siempre ha sido interés de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocer el impacto de su trabajo en la sociedad mexicana, por ser esta su objetivo principal.

Que el Consejo Consultivo de esta Institución Nacional está preocupado por conocer los resultados de las actividades de seguimiento a conciliaciones, recomendaciones y acciones de inconstitucionalidad, para lo cual se ha propuesto el diseño de un sistema de información que permita sistematizar las acciones de seguimiento correspondientes, y en consecuencia, realizar la posterior evaluación del impacto obtenido con dichas acciones.

Que dentro del contexto previamente descrito resulta conveniente dotar a la Dirección General de Planeación y Análisis de un área de evaluación, para atender de manera integral las atribuciones previstas en el artículo 28 del Reglamento Interno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández hace saber el siguiente:

ACUERDO

UNICO. El H. Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su sesión ordinaria número 255, celebrada el 14 de julio de 2009, aprobó adicionar la fracción III al artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los términos propuestos por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Doctor José Luis Soberanes Fernández, para quedar como sigue:

Art. 29 (Estructura de la Dirección General de Planeación y Análisis)

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Planeación y Análisis contará con las siguientes áreas:

- I. Planeación,
- II. Análisis, y
- III. Evaluación.

Además contará con el personal profesional, técnico y administrativo autorizado en el presupuesto de la Comisión Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 14 de julio de 2009.- El Presidente, **José Luis Soberanes Fernández.**- Rúbrica.

(R.- 293577)

RECOMENDACION General No. 17 sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RECOMENDACION GENERAL No. 17 SOBRE LOS CASOS DE AGRESIONES A PERIODISTAS Y LA IMPUNIDAD PREVALECIENTE

SEÑORAS Y SEÑORES GOBERNADORES DE LOS ESTADOS,
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; SEÑOR
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA Y
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

En el artículo 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se prevé como atribución de este organismo nacional proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos; en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se expide la presente recomendación general.

I. ANTECEDENTES

De enero de 1991 a julio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició 737 expedientes de queja relacionados con presuntas violaciones a los derechos humanos de los periodistas.

En los primeros diez años de operación del programa especial de protección a periodistas de esta Comisión Nacional, actualmente denominado Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, se iniciaron 245 expedientes, lo que representa un promedio de 24 expedientes por año.

En los nueve años recientes, de 2001 a julio de 2009, se han iniciado 492 expedientes, lo que equivale a un promedio anual de 54 expedientes por año.

Las cifras anteriores revelan que de 2001 a la fecha las presuntas agresiones a los derechos humanos de los periodistas se han duplicado respecto de la década anterior a ese año.

Esta tendencia al alza puede apreciarse en la siguiente relación de quejas por año: en el 2000 se radicaron 13 expedientes; en el 2001, 21; en el 2002, 43; en el 2003, 29; en el 2004, 43; en el 2005, 72; en el 2006, 74; en el 2007, 84; en el 2008, 80; y al mes de julio de 2009 la cifra es de 46.

Desde luego, la cifra es seguramente mayor, considerando aquellos casos que tienen registrados los organismos públicos estatales de derechos humanos más los que no se denuncian.

Otro dato acentúa la gravedad de esta tendencia creciente: de 2000 a 2009 este organismo nacional ha tenido conocimiento de los casos relacionados con la muerte de 52 periodistas o trabajadores de los medios de comunicación, asesinados, presumiblemente, por razón de su trabajo. Por otra parte, se ha documentado también la desaparición de 7 periodistas en ese periodo, así como 6 atentados con explosivos a instalaciones de periódicos.

Las quejas atendidas en esta Comisión Nacional han sido interpuestas por los propios afectados, por sus familiares o por organizaciones de periodistas y, en muchos casos, iniciadas de oficio.

En todos los casos, una vez abierto el expediente se solicitaron informes a las autoridades encargadas de investigar los hechos y se estableció contacto personal con los comunicadores agraviados y/o con sus familiares, directivos y colaboradores del medio de comunicación correspondiente, con representantes de organizaciones dedicadas a la defensa del gremio periodístico y con las asociaciones de periodistas de diversas localidades. Además, se sostuvieron entrevistas con las autoridades involucradas y, en su caso, se brindó asesoría y asistencia para dar seguimiento a la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público.

Asimismo, se solicitó a las autoridades procuradoras de justicia del país la aportación de datos y la información relativa a las acciones que, en su momento, se encontraban realizando respecto de cada caso en particular; adicionalmente, se realizaron diversas acciones como trabajo de campo, consultas directas a las averiguaciones previas o expedientes administrativos relacionados con cada asunto; en los casos de omisión de la autoridad de proporcionar respuesta, se recopiló material hemerográfico relacionado con el caso y, en general, con los temas de agravios a periodistas, seguridad pública e impunidad, procuración e impartición de justicia.

En 51 casos se emitieron recomendaciones, además de diferentes propuestas de conciliación dirigidas a diversas autoridades para que, en el ámbito de su competencia, adoptaran las medidas legales conducentes para subsanar la vulneración a los derechos humanos y sancionar a los servidores públicos responsables.

De igual forma, se han promovido mecanismos adecuados, a juicio de esta Comisión Nacional, para impulsar la eliminación de prácticas recurrentes que agravan a los miembros del sector periodístico, entre ellos la reforma que incorpora a nuestra legislación el secreto profesional de los periodistas; así como la despenalización de los delitos contra el honor.

La atención de 492 quejas en los últimos nueve años mediante los procedimientos mencionados, así como el registro de la tendencia creciente de agravios a periodistas, llevaron a esta Comisión Nacional a realizar un ejercicio de clasificación y análisis de los casos con vistas a la elaboración de la presente recomendación general.

La decisión de hacerlo atiende también a la necesidad de contribuir a que se garantice el ejercicio de la libre expresión, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y factor esencial para la vigencia del Estado de derecho y del régimen democrático.

La protección a los derechos fundamentales de los miembros del sector periodístico implica la responsabilidad nacional e internacional del Estado de identificar sus necesidades reales de tipo profesional y personal para el pleno y seguro ejercicio de su actividad, a fin de establecer las medidas legales y administrativas necesarias para su adecuada y oportuna atención, sin más limitaciones que las establecidas en la ley; acciones que deben constituir un elemento primordial para consolidar y garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

Al señalar los derechos fundamentales que el Estado, en su calidad de garante, se encuentra obligado a proteger y las directrices que debe seguir para satisfacer las necesidades de los gobernados, tal como establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos busca que los profesionales de la comunicación cuenten con las garantías necesarias para salvaguardar su integridad y seguridad jurídica, así como su derecho a una debida procuración e impartición de justicia.

Se trata de reconocer la posición de los periodistas como un sector particularmente destinatario de agresiones y de violaciones a sus derechos humanos, así como de proteger la esencial actividad pública que realizan en la vida democrática del país, en especial en los casos en que los profesionales de la información cubren situaciones de conflicto armado o de emergencia, circunstancias en las que deben ser igualmente sujetos de especial protección para garantizar al máximo que dispongan de medios para cumplir con su función informativa.

II. SITUACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

En nuestro país, el Estado de derecho sienta sus bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que contiene un catálogo de derechos fundamentales, garantes, entre otros bienes jurídicos tutelados, de la integridad y seguridad personal, y de la seguridad jurídica, lo que incluye una debida procuración, e impartición de justicia en favor de los gobernados y, en este caso específico, de la libertad de expresión.

A. En el orden jurídico mexicano, la integridad y seguridad personal se reconocen como derechos fundamentales, específicamente en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 19, último párrafo, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, de entre los instrumentos internacionales y regionales que enfatizan estos derechos destacan las disposiciones contenidas en los artículos 7, 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1, 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, 5, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 2 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; y 1.2 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En lo sustancial, los preceptos nacionales e internacionales referidos establecen que nadie podrá ser privado de la libertad ni molestado en su persona, esto es, que todo ser humano tiene derecho a que se respete su integridad y seguridad personal, derechos que estarán protegidos por la ley, por lo que nadie podrá ser privado de éstos arbitrariamente.

B. Los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que la investigación de los delitos es facultad del Ministerio Público; por tanto, es deber ineludible del Estado realizar las funciones de procuración de justicia de una manera pronta y expedita.

Actualmente, en términos de lo que disponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, se consideran víctimas en sentido amplio a las personas que, individual o colectivamente, han sufrido un daño [periodistas], que bien pueden ser lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional [intimidación o amenazas], pérdidas económicas o menoscabo de sus derechos fundamentales [la libertad o la vida], y que

son consecuencia de comportamientos derivados de la violación de una norma prohibitiva [actos] o de un mandamiento legal [omisiones] que constituyen violaciones a las leyes penales nacionales o de normas relacionadas con los derechos humanos internacionalmente reconocidas.

En el país, antes de la reforma del 18 de junio de 2008, los derechos de la víctima se encontraban reconocidos en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a partir de la reforma, éstos se establecen en el apartado C del mismo ordenamiento legal. Estos derechos son, entre otros, recibir asesoría jurídica, ser informada de los derechos que en su favor establece la Constitución, coadyuvar con el Ministerio Público en la averiguación previa o en el proceso; asimismo, tiene derecho a recibir, a partir de la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia, y, en su caso, a la reparación del daño.

Igualmente, en la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, expedida por la Organización de Naciones Unidas en 1985, se reconoce la necesidad de adoptar medidas eficaces, en los planos internacional, regional y nacional, en contra del abuso de poder y en favor de las víctimas de delitos, quienes, frecuentemente, junto con sus familias, los testigos y otras personas que les prestan ayuda, están expuestas injustamente a pérdidas, daños o perjuicios.

Los artículos 20, apartado C, fracción IV y 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén la reparación del daño y la responsabilidad del Estado, derivada de la actuación irregular de los servidores públicos que cause agravio a los gobernados, quienes tendrán derecho a una indemnización conforme a los procedimientos que establezcan las leyes. Por su parte, en los puntos 20, 22 y 23, de Los Principios y Directrices Básicas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparación, se establece que la indemnización ha de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación de las normas internacionales de derechos humanos.

C. La libertad de expresión, en el orden jurídico mexicano, es reconocida como un derecho fundamental, tanto del pensamiento como de las manifestaciones escritas. En el artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; por su parte, el artículo 7o., primer párrafo, del citado ordenamiento prevé la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, por lo que ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

De los instrumentos internacionales y regionales que contienen las bases en materia de libertad de expresión destaca el contenido de los artículos 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que coinciden en establecer que todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión.

Asimismo, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, en sus puntos 1o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 9o., establece que la libertad de prensa es esencial para la realización del pleno y efectivo ejercicio de la libertad de expresión e instrumento indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa. La libertad de expresión no es una concesión del Estado, sino un derecho fundamental, mediante el cual los ciudadanos ejercen su derecho a recibir, difundir y buscar información, por lo que la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida, debe estar prohibida. Más aún, el asesinato, secuestro, desaparición forzada, intimidación o amenaza cometida en contra de los profesionales del periodismo, así como la destrucción material de los medios de comunicación, se consideran violaciones a sus derechos fundamentales que coartan en su forma más violenta, la libertad de expresión. Por tanto, es deber del Estado prevenir e investigar estos hechos y sancionar a sus autores materiales e intelectuales como un principio de justicia, así como para impedir la impunidad y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.

III. OBSERVACIONES

Del análisis de las quejas recibidas por esta Comisión Nacional, en el periodo comprendido entre enero de 2000 y julio de 2009 y relacionadas con los agravios que ha sufrido el gremio periodístico, de las recomendaciones emitidas, de los ordenamientos jurídicos existentes en la materia, de los antecedentes referidos en el presente documento y su vinculación lógico-jurídica, se desprende que diversas autoridades procuradoras de justicia tanto del ámbito federal como del estatal, han vulnerado en perjuicio de periodistas y medios de comunicación los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y seguridad personal, y a la seguridad jurídica, así como a la libertad de expresión, en atención a las siguientes consideraciones:

Debe precisarse que la información con que se integró la presente investigación corresponde a la recabada durante el periodo comprendido del año 2000 al mes de julio de 2009, por lo que las circunstancias de cada caso habrían podido cambiar con posterioridad a esa fecha y hasta la publicación del presente documento.

El registro de los 505 expedientes de queja iniciados por esta Comisión Nacional en ese periodo revela un notable incremento en el número de agresiones en contra de periodistas, sin que las autoridades procuradoras de justicia, en la mayoría de los casos, esclarezcan los hechos que motivaron los ilícitos cometidos, lo que constituye, por acción o por omisión, un aliento a la impunidad.

De los agravios señalados destacan, por su gravedad, los homicidios, desapariciones forzadas, lesiones, amenazas e intimidación, así como el hecho de que la actuación de las autoridades en la investigación de los casos por lo general ha sido insuficiente para esclarecer los actos delictivos referidos, lo que se traduce en un ambiente de desaliento y temor entre los miembros de ese sector, como consecuencia de la inseguridad física y jurídica que les aqueja.

La impunidad resultante ha generado un ambiente permisivo para que las agresiones a los profesionales de la comunicación, así como a los diferentes medios, continúen y sean cada vez más violentas, tal como lo confirman las muertes y desapariciones de periodistas, y los atentados con explosivos a instalaciones de medios de comunicación.

Esta Comisión Nacional ha venido denunciando en los últimos años la delicada situación de inseguridad que enfrentan los periodistas mediante diversos instrumentos de difusión, tales como recomendaciones, comunicados de prensa y pronunciamientos públicos. Esta circunstancia tampoco ha pasado inadvertida para los organismos internacionales, que en sus informes y documentos diversos han abordado el problema de la libertad de expresión en México, con una amplia coincidencia sobre la situación que experimentan los integrantes de los medios de comunicación del país. Estos organismos han expresado su preocupación por la persistente violencia contra los periodistas, que se refleja en asesinatos y desapariciones forzadas, así como en decenas de agresiones y amenazas registradas en su agravio, incluso atentados con explosivos a instalaciones de medios periodísticos.

Por otra parte, si bien es cierto que la violencia que vienen padeciendo los periodistas se inscribe en el clima general de inseguridad pública imperante en el país, aspecto que se ha convertido en la principal preocupación y exigencia de la sociedad mexicana y, por tanto, una de las cuestiones prioritarias que deben atender los gobiernos en sus distintos niveles, cierto es también que las agresiones que sufren están relacionadas, en muchos casos, con la información sobre abusos y corrupción que dan a conocer y que evidentemente contraría a los servidores públicos involucrados, así como con la información relacionada con la delincuencia, en especial con la dedicada al narcotráfico, que evidentemente incide en el ánimo de los miembros del crimen organizado.

De la totalidad de las quejas recibidas, se puede determinar que el impacto de esta violencia, expresado brutalmente al despojar de la vida a los periodistas o sustraerlos de sus familias, amigos y colegas, produce un efecto multiplicador, con un clima de intimidación que inhibe la tarea informativa del gremio.

La desatención a las agresiones a periodistas ha propiciado que éstas se incrementen y que ahora se lamenta la muerte de 52 comunicadores y la desaparición de 7 de ellos, además de 6 ataques con explosivos a edificaciones de medios periodísticos, ocurridas en 17 entidades federativas de 2000 a la fecha, de acuerdo con la siguiente relación: 9 homicidios en Tamaulipas, 8 en Chihuahua, 6 en Veracruz, 6 en Guerrero, 4 en Michoacán, 4 en Oaxaca, 3 en el Estado de México, 3 en Durango, 2 en el Distrito Federal, 2 en Sinaloa, 1 en Baja California, 1 en Chiapas, 1 en Jalisco, 1 en Sonora y 1 en Tabasco. En lo relativo a las desapariciones, se produjeron 2 en Michoacán, 2 en Nuevo León, 1 en Coahuila, 1 en Sonora y 1 en Tabasco. Por cuanto hace a los ataques con explosivos, éstos se ha registrado en las siguientes entidades: 2 en Quintana Roo, 1 en Yucatán, 1 en Tamaulipas, 1 en Sonora y 1 en Sinaloa.

En el año 2000 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registró las muertes de los señores Pablo Pineda Gaucín, reportero de *La Opinión* de Matamoros, Tamaulipas; Luis Roberto Cruz Martínez, reportero de la revista *Multicosas* de Reynosa, Tamaulipas; José Ramírez Puente, periodista de *Radio Net*, en Ciudad Juárez, Chihuahua y Hugo Sánchez Eustacio, director del periódico *La Verdad*, en el Estado de México.

En 2001 tuvieron lugar los homicidios de los señores José Luis Ortega Mata, director del *Semanario Ojinaga*, en Chihuahua; Saúl Antonio Martínez Gutiérrez, subdirector de *El Imparcial*, en Matamoros, Tamaulipas; José Barbosa Bejarano, corresponsal de la revista *Alarma* de Ciudad Juárez, Chihuahua y Humberto Méndez Rendón, reportero del *Canal 9*, en Gómez Palacio, Durango.

En 2002, las muertes de los señores Félix Alonso Fernández García, director de la revista *Nueva Opción*, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; José Manuel Miranda Virgen, reportero del periódico *Sur de Veracruz* y Julio Samuel Morales Ferrón (conocido como Severo Mirón), columnista de diversos medios de comunicación.

En el 2003 el homicidio del señor Rafael Villafuerte Aguilar, director del periódico *La Razón*, en Ciudad Altamirano, Guerrero.

El 2004 registró los homicidios de los señores Roberto Javier Mora García, director editorial del periódico *El Mañana*, de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Leodegario Aguilera Lucas, director de la revista *Mundo Político*, en Guerrero; Francisco Javier Ortiz Franco, editor del *Semanario Zeta*, en Tijuana, Baja California; Francisco Arratia Saldierna, colaborador de los periódicos *El Regional*, *El Imparcial* y titular de la columna *Portavoz* en el diario virtual *Línea Directa*, de Matamoros, Tamaulipas y Gregorio Rodríguez Hernández, reportero gráfico del diario *El Debate*, en Escuinapa, Sinaloa.

En 2005, ocurrieron las muertes de los señores Raúl Gibb Guerrero, director general del diario *La Opinión*, en Poza Rica, Veracruz; Guadalupe García Escamilla, conductora del programa radiofónico *Punto Rojo*, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; José Reyes Brambila, reportero del diario *Vallarta Milenio*, en Jalisco y Hugo Barragán Ortiz, locutor y cronista del programa *Por la Mañana* y colaborador del diario *La Crónica de la Cuenca*, en Tierra Blanca, Veracruz. De igual forma, en ese año se registró la desaparición del señor Alfredo Jiménez Mota, reportero del diario *El Imparcial*, de Sonora.

El año 2006 destaca porque en su transcurso ocurrieron un gran número de homicidios de comunicadores: Jaime Arturo Olvera Bravo, corresponsal del diario *La Voz* de Michoacán; Ramiro Téllez Contreras, reportero de la cadena *EXA 97.5 FM*, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Rosendo Pardo Osuna, columnista del periódico *La Voz del Sureste*, en Chiapas; Enrique Perea Quintanilla, reportero de la revista *Dos Caras*, en Chihuahua; Bradley Roland Will, periodista independiente de la empresa norteamericana *Indymedia*; Misael Tamayo Hernández, director del diario *Despertar de la Costa*, en Guerrero; Roberto Marcos García, reportero de la revista *Testimonio* y corresponsal de la revista *Alarma*, en Veracruz; José Manuel Nava Sánchez, ex-director del diario *Excelsior*; Adolfo Sánchez Guzmán, ex-corresponsal en Orizaba, Veracruz, de la empresa *Televisa* y reportero en las páginas de Internet *Orizaba en vivo* y *Enlaceveracruz212.com.mx* y Raúl Marcial Pérez, columnista del diario *El Gráfico*, así como dirigente del Movimiento Unificador del Movimiento Triqui y de la Unidad de Bienestar Social (UBISOR), en Oaxaca.

También se registraron en ese año las desapariciones forzadas de los señores Rafael Ortiz Martínez, reportero del diario *Zócalo*, de Monclova, Coahuila y José Antonio García Apac, director del semanario *Ecos de la Cuenca*, en Morelia, Michoacán. Asimismo, en este año tuvieron lugar los atentados con explosivos a instalaciones de periódicos como el ocurrido al diario *El Mañana*, de Nuevo Laredo, Tamaulipas; *Por Esto* y *Quequi Quintana Roo*, en Cancún, Quintana Roo, así como *Por Esto*, de Mérida, Yucatán.

En 2007, tuvieron lugar las muertes de los señores Amado Ramírez Dillanes, corresponsal de la empresa *Televisa*, en el estado de Guerrero; Saúl Noé Martínez Ortega, reportero del periódico *Interdiario*, en Agua Prieta, Sonora; Oscar Rivera Inzunza, periodista en el estado de Sinaloa, quien se desempeñaba como vocero de instancias de seguridad pública estatal y federal y Gerardo Israel García Pimentel, reportero del periódico *La opinión*, de Uruapan, Michoacán. Asimismo, se registraron las desapariciones forzadas de los señores Rodolfo Rincón Taracena, reportero del diario *Tabasco Hoy*; Gamaliel López Candanosa y Gerardo Paredes Pérez, reportero y camarógrafo, respectivamente, de *TV Azteca*, en Monterrey, Nuevo León. Igualmente, en este año, tuvieron lugar los dos atentados con explosivos al diario *Cambio Sonora*, en Hermosillo, Sonora.

Por cuanto hace al 2008, también se caracterizó por ser un año con un alto número de muertes de comunicadores: Francisco Ortiz Monroy, ex-corresponsal de *El Diario de México*; Bonifacio Cruz Santiago y Alfonso Cruz Cruz, director y jefe de redacción, respectivamente, del semanario *El Real*, en el Estado de México; Felicitas Martínez Sánchez y Teresa Bautista Merino, ambas locutoras de la radio comunitaria *La voz que rompe el silencio*, de San Juan Copala, Oaxaca; Candelario Pérez Pérez, periodista de la revista *Sucesos*, que se edita en Ciudad Juárez, Chihuahua; Alejandro Zenón Fonseca Estrada, locutor de *Radio EXA*, en Villahermosa, Tabasco; Miguel Angel Villagómez Valle, director del periódico *La Noticia de Michoacán*; David García Monroy, analista político y colaborador editorial de varios medios de comunicación locales en Chihuahua, así como reportero de *El Diario de Chihuahua* y Armando Rodríguez Carreón, reportero del periódico *El Diario*, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Asimismo, se registró la desaparición del señor Mauricio Estrada Zamora, periodista del diario *La voz de Apatzingán*, en el estado de Michoacán, y tuvo lugar el atentado con explosivos al periódico *El Debate de Culiacán*, en el estado de Sinaloa.

En el curso del año 2009, han ocurrido las muertes de los señores Jean Paul Ibarra Ramírez, reportero gráfico del diario *El Correo*, en Iguala, Guerrero; Daniel Méndez Hernández, corresponsal en Tuxpan, Veracruz, de la cadena radiofónica *Rádiorama*; Juan Carlos Hernández Mundo, director de los semanarios *El Quijote* y *Ultimatum*, de Taxco, Guerrero; Carlos Ortega Melo Samper, corresponsal del periódico *El Tiempo de Durango*; Eliseo Barrón Hernández, reportero del periódico *La Opinión (Milenio, Torreón)*, Ernesto Montañez Valdivia, editor de la publicación "Enfoque de El Sol de Chihuahua" y Juan Daniel Martínez Gil, comentarista y titular de los noticieros W Radio Guerrero y Guerrero en Vivo, en Acapulco, Guerrero.

Así, considerando únicamente homicidios, desapariciones forzadas y ataques con explosivos a instalaciones de medios, de 2000 a la fecha se han registrado 65 casos. De éstos sólo en 17 casos (26%) las diferentes procuradurías, federal y estatales, reportan haber consignado las averiguaciones previas correspondientes. Sin embargo, sólo en 9 casos (13%) el juzgado de la causa dictó sentencia condenatoria. Estos últimos son los relativos a los homicidios de los periodistas: Julio Samuel Morales Ferrón (conocido como Severo Mirón), Humberto Méndez Rendón, Francisco Arratia Saldierna, Roberto Javier Mora García, Gregorio Rodríguez Hernández, Hugo Barragán Ortiz, Rosendo Pardo Osuna, Adolfo Sánchez Guzmán y Amado Ramírez Dillanes.

Cabe destacar que en el caso del señor Gregorio Rodríguez Hernández, esta Comisión Nacional emitió la recomendación 8/2006 al quedar evidenciada plenamente la actuación irregular de las autoridades del estado de Sinaloa que intervinieron en la integración de la indagatoria para esclarecer el homicidio; asimismo, en la averiguación previa iniciada en la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, con motivo del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes, esta Comisión Nacional acreditó que la procuraduría local fabricó testigos y torturó a los probables responsables, lo que mereció la emisión de la recomendación 1/2008.

En cuanto a los 8 casos restantes en los que se consignaron las averiguaciones previas, en dos de éstas no se cumplieron los presupuestos procesales conducentes para que las autoridades jurisdiccionales llegaran a la emisión de una resolución judicial, bien por no acreditarse la presunta responsabilidad del detenido en los delitos imputados, tal como ocurrió en los casos de los agravios ocurridos en contra de los señores José Luis Ortega Mata y Leodegario Aguilera Lucas.

Igualmente, se han actualizado supuestos en que las órdenes de aprehensión no son ejecutadas, como en el caso del homicidio del comunicador Luis Roberto Cruz Martínez. Respecto de las últimas averiguaciones previas consignadas, correspondientes a los casos de los señores Rafael Villafuerte Aguilar, José Reyes Brambila, Bradley Roland Will, Alejandro Zenón Fonseca Estrada y Jean Paul Ibarra Ramírez, no se ha dictado sentencia hasta la fecha en que se emite el presente documento.

En relación con el caso del señor Bradley Roland Will, esta Comisión Nacional acreditó diversas deficiencias e irregularidades en la integración de la averiguación previa iniciada por la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca y concluida por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República, por lo que emitió la recomendación 50/2008, dirigida al gobernador constitucional del estado de Oaxaca y al procurador general de la República. Por su parte, en la indagatoria integrada para esclarecer la muerte del comunicador Rafael Villafuerte Aguilar, esta Comisión Nacional acreditó, entre otras irregularidades, periodos de inactividad de hasta tres años, por lo que se formuló la recomendación 11/2009, dirigida al gobernador constitucional del estado de Guerrero.

En suma, la falta de diligencia por parte de las autoridades procuradoras de justicia ha generado, en gran medida, que los agravios queden impunes o que no se agoten las líneas de investigación procedentes, entre ellas la relativa a la libertad de expresión.

Por otra parte, en 10 de los 48 casos restantes de homicidios, desapariciones forzadas y ataques con explosivos señalados, las indagatorias son reportadas en reserva por parte de las autoridades procuradoras de justicia. En estos casos la autoridad argumenta que no cuenta con elementos suficientes para ejercitar acción penal en contra de persona alguna.

En las averiguaciones previas correspondientes a los casos en reserva, aludidos en el párrafo anterior, analizadas por personal de esta Comisión Nacional, es evidente que la autoridad ministerial no llevó a cabo todas las diligencias necesarias para agotar las líneas de investigación procedentes, concretándose en muchos casos a recabar el testimonio de los familiares y solicitar la investigación a la instancia policiaca correspondiente. En algunos casos, no se acreditó que se haya realizado una investigación respecto del entorno laboral o periodístico, o de los indicios que surgieron de la propia investigación, como en los casos de los homicidios de los señores Pablo Pineda Gaucín, José Ramírez Puente, Hugo Sánchez Eustacio, José Barbosa Bejarano, José Manuel Miranda Virgen, José Antonio García Apac, Guadalupe García Escamilla, Oscar Rivera Inzunza, Gerardo Israel García Pimentel y Ramiro Téllez Contreras.

Respecto de este último caso, es conveniente precisar que al haberse acreditado dilación y omisión en la integración de la averiguación previa relacionada con el deceso del periodista, el 10 de septiembre de 2007 el procurador general de Justicia del estado de Tamaulipas aceptó la propuesta de conciliación formulada por esta Comisión Nacional y se comprometió a realizar la debida investigación del caso; no obstante, dicha dependencia informó que el 3 de abril de 2008 se autorizó la reserva de la citada indagatoria, es decir, seis meses después de tal compromiso.

Por cuanto hace a los 38 casos subsistentes, que se encuentran en trámite, en nueve se advierten prolongados periodos de inactividad y omisión en la integración de las averiguaciones previas iniciadas.

En el caso del homicidio del señor Saúl Antonio Martínez Gutiérrez, los periodos de dilación suman más de tres años. Los periodos en los que se detecta inactividad de la autoridad ministerial, y por lo tanto no se registra diligencia alguna son los siguientes: de junio de 2001 a febrero de 2003; de ese mes de febrero a abril de 2004; de diciembre de 2005 a septiembre de 2006, mes en el que el agente del Ministerio Público solicitó al área de auxiliares del procurador general de Justicia del estado de Tamaulipas la reserva de la indagatoria, petición que fue negada por dicha instancia el 18 de enero de 2007; el 5 de marzo del mismo año se ordenó de nueva cuenta a la Policía Judicial investigar el caso, indagación que no reanudó sino después de más de un año, en mayo de 2008, sin que hasta el momento se haya esclarecido el homicidio.

Los tiempos de inactividad y dilación en la integración de la investigación se advierten también en los siguientes casos: en el del periodista Félix Alonso Fernández García hay periodos de inactividad de 4, 5, 12 y 13 meses; en el de Jaime Arturo Olvera Bravo, de 2, 4, 5 y 13 meses. La investigación del homicidio del señor José Manuel Nava Sánchez presenta una circunstancia peculiar: la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal proporcionó un informe el 11 de junio de 2007, otro el 16 de junio de 2008 y uno más el 29 de enero de 2009; en estos dos últimos se reporta, puntualmente, el mismo avance que en el primero.

Con periodos menos largos de inactividad, pero también con dilación inexplicable, se encuentran los asuntos relacionados con la averiguación previa iniciada para investigar los homicidios de los comunicadores Raúl Marcial Pérez, Misael Tamayo Hernández y Roberto Marcos García, de cuyas indagatorias se advierten periodos que van de 1, 2, 3 o hasta 6 meses, en los que no se practica diligencia ministerial alguna. En el caso del señor Misael Tamayo Hernández, este organismo autónomo suscribió, por tal circunstancia, la recomendación 69/2007, dirigida al gobernador constitucional del estado de Guerrero. En los casos de la desaparición de los señores Gamaliel López Candanosa y Gerardo Paredes Pérez, la inactividad e irregularidades que se acreditaron mereció que esta Comisión Nacional emitiera la recomendación 59/2008, enviada al gobernador constitucional del estado de Nuevo León.

En los 29 casos restantes, cuya indagatoria inició entre 2004 y 2009, destaca que, si bien ha sido continua, a la fecha no se ha resuelto la averiguación previa correspondiente, no se ha logrado identificar al o los probables responsables de los hechos ocurridos en contra de los comunicadores ni se ha determinado el motivo y las causas que ocasionaron la agresión. Así se encuentran los 23 casos respecto de los homicidios y desapariciones forzadas de los señores Francisco Javier Ortiz Franco, Alfredo Jiménez Mota, Raúl Gibb Guerrero, Rafael Ortiz Martínez, Enrique Perea Quintanilla, Rodolfo Rincón Taracena, Saúl Noé Martínez Ortega, Francisco Ortiz Monroy, Bonifacio Cruz Santiago, Alfonso Cruz Cruz, Mauricio Estrada Zamora, Felicitas Martínez Sánchez, Teresa Bautista Merino, Candelario Pérez Pérez, Miguel Angel Villagómez Valle, David García Monroy y Armando Rodríguez Carreón. Lo mismo ocurre en los asuntos relativos a los ataques con explosivos a las instalaciones de los periódicos *El Mañana*, de Nuevo Laredo, Tamaulipas; *Por Esto y Quequi Quintana Roo*, en Cancún, Quintana Roo; *Por Esto*, de Mérida Yucatán; *El Debate de Culiacán*, en Sinaloa; y *Cambio Sonora*, en Hermosillo, Sonora.

De los casos expuestos, esta Comisión Nacional ha observado que la falta de resultados en parte se debe básicamente a tres causas: a) Los prolongados periodos de inactividad en que incurren las autoridades ministeriales, como ya ha sido detallado; b) la dilación que se presenta cuando se determina la sustitución de los fiscales o agentes del Ministerio Público que iniciaron la investigación, pues ha sucedido que la autoridad ministerial a la que se reasigna una indagatoria requiere de cierto tiempo para imponerse de los hechos que investigará, lo que limita la continuidad de las actuaciones; c) aquellos casos en que la Procuraduría de algún estado determina remitir el caso a la Procuraduría General de la República, por considerar que puede existir conexidad con un delito del orden federal, casos en que se ha acreditado que, después de varios meses, la representación social de la Federación no acepta la competencia o no se acredita esa conexidad de los delitos, por lo que la declina nuevamente al fuero común, lo que puede llevar a inactividad e incluso a que no se determine la averiguación previa.

La falta de resultados se debe también a la omisión de la autoridad ministerial en recabar testimonios, localizar testigos e indagar las diversas líneas que surgen de la investigación, así como a la deficiente intervención de peritos, quienes en algunos casos propician que la investigación sea orientada o limitada a hechos específicos, por lo que, a partir de una premisa errónea, la indagación se encauza equivocadamente o se limitan las líneas de investigación.

De lo anterior, se infiere que las autoridades encargadas de procurar justicia han propiciado la falta de resultados en las investigaciones de los delitos contra periodistas y medios de comunicación. Asimismo, y aun cuando en todos los asuntos las indagatorias se iniciaron de forma casi inmediata, se advierte que al disminuir la presión social producto de la difusión que se hizo de los sucesos en diversos medios de comunicación, los agentes del Ministerio Público encargados de su tramitación incumplen su obligación de practicar todas las diligencias pertinentes en la indagatoria de cuenta o bien se prolonga injustificadamente el tiempo de la integración, lo que ocasiona la falta de resultados para esclarecer los hechos.

El caso de los homicidios en agravio de Felicitas Martínez Sánchez y Teresa Bautista Merino, ambas locutoras en la región Triqui, de la radio comunitaria *La voz que rompe el silencio*, de San Juan Copala, Oaxaca, ilustra las irregularidades en que se suele incurrir en las investigaciones. Esta Comisión Nacional ha observado diversas inconsistencias, por parte de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca y de la Procuraduría General de la República, en la integración de las averiguaciones previas que cada instancia instruyó para el esclarecimiento del caso, lo que permite afirmar que las primeras diligencias en el fuero común, fueron desahogadas sin las formalidades que impone la ley. Por ejemplo, que se omitió realizar tácticas de investigación policial y acciones necesarias para impedir la pérdida, destrucción o alteración de huellas o vestigios; que no se realizó el acordonamiento y resguardo del lugar; que no se dio participación a peritos en diversas materias. Además, las actuaciones realizadas por el agente del Ministerio Público carecieron de acciones reales para la investigación del delito, en razón de que fue omiso en solicitar diligencias tendientes a identificar al o los probables responsables de tales hechos; finalmente declinó la competencia de la indagatoria a favor del agente del Ministerio Público de la Federación.

Respecto de las actuaciones que el agente del Ministerio Público de la Federación ha realizado para la integración de la averiguación previa relativa al caso, esta Comisión Nacional advierte que si bien se ha solicitado la práctica de periciales en diversas materias, la autoridad ministerial, a la fecha de emisión del presente documento, no ha atendido los requerimientos planteados por especialistas de la misma dependencia, respecto de la necesidad de realizar la inspección ocular y reconstrucción de los hechos, así como de garantizar la seguridad del personal que intervendrá en las diligencias señaladas, lo que adquiere importancia porque la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en Contra de Periodistas precisa expresamente que estas diligencias “se tendrán que realizar de inmediato a fin de no perder indicios”.

De lo expuesto conviene advertir que, si bien la averiguación previa continúa en trámite, a la fecha no se ha emitido la resolución respectiva y no se ha logrado identificar al o los probables responsables de los hechos que ocasionaron la muerte de las locutoras triquis Teresa Bautista Merino y Felicitas Martínez Sánchez, en los que también resultaron lesionadas las personas que las acompañaban.

Es preciso señalar que si bien es cierto que en los casos descritos a lo largo de este documento, la autoría de los homicidios, las desapariciones forzadas y los atentados a medios de comunicación no es atribuible en principio a autoridades, igualmente cierto es que la impunidad que persiste por la falta de resultados respecto de su esclarecimiento se debe a que no se ha llevado a cabo una investigación efectiva y eficaz en cada caso por parte de las instancias procuradoras de justicia.

Asimismo, destaca la cada vez más grave situación de riesgo que enfrentan los profesionales de la comunicación, nacionales y extranjeros, en la cobertura informativa de los conflictos sociales y situaciones de riesgo que se han suscitado en el país.

Al respecto, debe reconocerse la importancia social de la actividad de los periodistas que cubren situaciones de conflicto o de emergencia, más aún si en el conflicto participan grupos armados ilegales. Por ende deben ser objeto de especial protección por el Estado, al cual le corresponde garantizar al máximo el que puedan cumplir con su función informativa, como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe 38/97 de 16 de octubre de 1997.

Por último, respecto de los 6 casos restantes de total referido, cuyas indagatorias fueron iniciadas en razón de los homicidios de los periodistas Carlos Hernández Mundo, Carlos Ortega Melo Samper, Ernesto Montañez Valdivia, Juan Daniel Martínez Gil, Daniel Méndez Hernández y Eliseo Barrón Hernández, quienes fueron privados de la vida en lo que va de 2009, debe señalarse que si bien la integración de las mismas se ha iniciado oportunamente, no se ha logrado identificar al o los probables responsables de los hechos ocurridos en contra de los cuatro primeros comunicadores mencionados.

Respecto a las indagatorias iniciadas con motivo de los homicidios de los señores Daniel Méndez Hernández y Eliseo Barrón Hernández se tiene conocimiento, por cuanto hace al primero, que en la averiguación previa se tiene identificado al probable responsable, sin embargo, no se ha logrado su aprehensión y por cuanto al segundo, según diferentes notas periodísticas, como consecuencia de la investigación de otros ilícitos se efectuó la detención de diversas personas, a quienes la autoridad atribuye la probable responsabilidad material del homicidio del citado periodista, pero no se ha definido su situación de manera específica en relación a dicho caso. Lo anterior, lleva a considerar que igualmente estos crímenes pueden quedar en la impunidad de no lograrse su esclarecimiento en breve tiempo, corriéndose el riesgo, como ha ocurrido en la mayoría de los asuntos descritos, que no se lleve a cabo una investigación efectiva y eficaz.

En suma, este organismo autónomo ha podido acreditar que en la mayoría de los asuntos no ha existido una respuesta decidida y efectiva por parte de las autoridades federales y estatales en la investigación de los hechos y, en consecuencia, no se ha logrado la correspondiente sanción a los responsables materiales e intelectuales. Lo anterior, además de implicar una negativa fáctica al acceso a la justicia, evidencia que autoridades de los tres niveles de gobierno no han contribuido a crear las condiciones adecuadas para garantizar el ejercicio de la profesión periodística en cualquiera de sus modalidades.

Más aún, con base en el seguimiento de las averiguaciones previas que ha realizado esta Comisión Nacional respecto de los casos de periodistas agraviados y medios de comunicación agredidos, también se han podido observar en algunos casos las siguientes irregularidades en las investigaciones ministeriales:

- Se concluyen los expedientes sin agotar previamente todas las líneas de investigación, incluido el ejercicio de su labor periodística.
- Se omite girar los citatorios, órdenes de comparecencia, búsqueda, localización, investigación y presentación de personas clave para el esclarecimiento de los hechos;
- Declaraciones iniciales incompletas de los testigos e inclusive de los probables responsables;
- Falta de control y supervisión en la integración de las averiguaciones;
- Falta de aplicación de técnicas de investigación policial efectivas;
- Falta de disposiciones o medidas para impedir la pérdida, destrucción o alteración de huellas o vestigios del delito;
- Falta de participación oportuna de peritos en diversas materias;
- Dilación y largos periodos de inactividad en las actuaciones; y
- Rezago en la ejecución de órdenes de aprehensión.

Se advierte, por tanto, la urgente necesidad de impulsar una procuración de justicia efectiva, completa e independiente, ante las agresiones que se cometen en contra del gremio periodístico. Las acciones de investigación realizadas por la autoridad, pocas o muchas según el caso, nunca serán suficientes en tanto los ataques y crímenes no se resuelvan y no se identifique y castigue a los responsables, y mientras no se conozca el paradero de los periodistas desaparecidos.

Cuando el Estado no cumple de manera efectiva y cabal con la investigación del homicidio o desaparición de un periodista y no aplica las sanciones penales contra los autores materiales e intelectuales, comete un acto particularmente grave en términos de los efectos que tal circunstancia acarrea para la sociedad. Por una parte, la impunidad propicia la repetición crónica de las agresiones y, por otra, al silenciar a las fuentes de información se vulnera el derecho de la sociedad a estar informada. Asimismo, la omisión del Estado respecto de su obligación de garantizar la seguridad pública, así como de efectuar una investigación efectiva y completa de los ataques contra los comunicadores, resulta especialmente grave por el efecto intimidatorio que se genera sobre los demás periodistas en particular y sobre la sociedad en general, lo cual implica serias consecuencias, entre las que destacan las siguientes:

1) Provoca impunidad ante la falta de detención de los autores materiales e intelectuales y la correspondiente aplicación de la sanción penal, lo que hace propicio un ambiente permisivo para que las agresiones a los profesionales de la comunicación continúen y sean más violentas cada vez, como lo muestran las muertes y desapariciones de periodistas, así como los atentados con explosivos ocurridos en contra de instalaciones de medios de comunicación.

2) Desalienta la denuncia de los delitos cometidos en contra de periodistas ante la falta de credibilidad en la autoridad, como consecuencia de la ineficiencia en el sistema de procuración de justicia.

3) Genera un clima de amedrentamiento y zozobra en contra del libre ejercicio de los comunicadores, que inhibe poco a poco la libertad de expresión e induce a que los actos de represión y amenazas que provienen de grupos de poder fáctico se incrementen, particularmente por parte de la delincuencia organizada, la que con el poder de las armas y la violencia pretende establecer límites del ejercicio de la libertad de expresión e información.

4) Propicia que algunos periodistas o medios de comunicación recurran a la autocensura para evitar convertirse en víctimas de venganza y represión.

5) Deteriora la calidad de la vida democrática, al privar a la ciudadanía de información completa, confiable, oportuna y diversa a la que tiene derecho y con base en la cual toma muchas de sus decisiones en el ejercicio de sus derechos políticos.

Es imperativo señalar que en aquellos casos en que las agresiones a periodistas, con el propósito de inhibir su derecho a informar, no provienen de servidores públicos sino de alguno de los poderes fácticos, el Estado mexicano no queda exento de su obligación de investigar de manera exhaustiva el origen de tales agravios, como ha reconocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación al determinar en tesis jurisprudenciales que:

"LIBERTAD DE LA PRENSA" "[...] Aun aceptando que los actos que tiendan a entorpecer la libre emisión del pensamiento por medio de la prensa provengan de particulares, hay violación de garantías por parte de las autoridades [...] como consecuencia de la obligación legal de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República [...]. quinta época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, tomo XXXVII, página 942.

"GARANTIAS INDIVIDUALES. CONCEPTO DE VIOLACION GRAVE DE ELLAS PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. Las violaciones graves de garantías [...] tienen lugar cuando ocurren acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas con estricto apego al principio de legalidad, esos acontecimientos no se logran controlar por la actitud de la propia autoridad, produciéndose, en consecuencia, violaciones a los derechos fundamentales de los individuos. Por ende, la grave violación de garantías individuales se actualiza cuando la sociedad no se encuentra en seguridad material, social, política o jurídica, a consecuencia de que [...] las autoridades sean omisas, negligentes [...] o bien que sean totalmente indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales". P. LXXXVI. novena época, tomo III, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, junio de 1996, página 459.

Dado que la ley otorga, hasta ahora, el monopolio de la acción penal a la institución del Ministerio Público, las irregularidades en las que éste incurre inciden directamente en la procuración de justicia, pues es esta la instancia que debe realizar las investigaciones para determinar si existe o no delito que perseguir. Es también obligación de Ministerio Público proteger los derechos de las víctimas y ofendidos por el delito, en este caso de los profesionales de la comunicación. No se puede aspirar a erradicar la impunidad si una vez denunciados los delitos, como en los casos de los comunicadores agraviados, las diversas procuradurías no garantizan el acceso a la debida procuración de justicia.

Ante la tendencia creciente de agresiones al gremio periodístico, la autoridad tiene la obligación de mejorar su desempeño para abatir este incremento, generar condiciones de seguridad y prevención, auspiciar que los periodistas o los familiares de éstos, como víctimas de un delito, lo denuncien, así como combatir la impunidad.

Asimismo, debe contribuir a que los periodistas, como escrutadores sociales, ejerzan su labor brindándoles el apoyo y la protección necesarios para que no se les intimide ni lesione por el ejercicio de su actividad. Si desafortunadamente se llega a esos extremos, la autoridad debe procurar que la justicia se implemente de manera pronta y efectiva, lo que representa una acción frontal en contra de la impunidad.

Especial señalamiento merece el hecho de que, ante la comisión de un delito en perjuicio de algún periodista o medio de comunicación, la sensación de inseguridad jurídica se acentúa cuando, en su calidad de víctima, o bien, quienes le sobreviven, no reciben atención, información ni respuesta adecuada a su grave situación individual, familiar y social, lo cual genera reacciones de impotencia y desesperanza, como se sostiene en la recomendación general 14/2007 emitida por esta Comisión Nacional, relativa a los derechos de las víctimas de delitos.

En la referida recomendación se expone que, cuando no opera adecuadamente la procuración de justicia es el propio sistema el que agravia a quien se dirige a él pidiendo precisamente justicia. Así, las víctimas, en este caso los periodistas o sus familiares, deben enfrentar no sólo las consecuencias del delito sino, en muchos casos, una doble victimización cuando acuden a denunciar las agresiones sufridas.

Las deficiencias documentadas en el sistema de impartición de justicia, así como la corrupción y el abuso de poder que han proliferado en las instituciones y ante la ausencia de programas de inspección y supervisión eficaces, de sanciones puntuales y ejemplares para aquellos servidores públicos infractores o negligentes, que en su conjunto ha propiciado el aumento en la impunidad respecto de las agresiones contra periodistas y medios de comunicación, merecen una especial atención y demandan un cambio de actitud institucional. Los gobiernos federal y los estatales deben asumir, como requisito indispensable para que prevalezca un estado de derecho, su obligación de asegurar el pleno goce y respeto a los derechos humanos de los periodistas como miembros de la sociedad y como agentes sociales cuya función, de interés público, debe salvaguardarse.

Cabe en este documento hacer referencia también a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas (FEADP), dependiente de la Procuraduría General de la República, cuyo acuerdo de creación (A/31/06) se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de febrero de 2006.

Uno de los objetivos de esta fiscalía es consolidarse como una instancia que coadyuve con las Procuradurías Generales de Justicia de las diferentes entidades federativas en la investigación de los ilícitos en contra de periodistas. Entre sus facultades está la de ejercer la facultad de atracción en aquellos casos que tengan conexidad con algún ilícito penal del fuero federal, así como apoyar y reforzar los diversos programas de atención a víctimas del delito.

Esta respuesta del Estado, sin embargo, no ha sido suficiente para la solución del problema, si se considera que la fiscalía tiene limitaciones que parten de su estructura legal, toda vez que puede conocer de delitos del ámbito local exclusivamente cuando éstos se encuentran en conexidad con delitos federales, lo que resulta relevante si se toma en cuenta que la gran mayoría de las agresiones son llevadas a cabo, precisamente, en las entidades federativas. Por otra parte, la fiscalía se encuentra limitada para conocer de asuntos en los que se presuma la participación del crimen organizado.

Más allá de estas limitaciones a su ámbito de competencia, la actuación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas acusa deficiencias en las indagatorias en las que ha participado. Las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional, respecto de expedientes de queja atendidos, acreditan que la fiscalía ha desestimado casos sin haber agotado todas las líneas de investigación dirigidas a determinar la posible comisión de un delito.

Asimismo, la discrecionalidad en relación con la facultad de atracción que le fue conferida a dicha Fiscalía debe regularse con mayor precisión en cuanto a sus alcances, ya que la falta de criterios definidos al respecto propicia que se seleccionen los casos o se retracen algunas investigaciones, por lo que resulta incompetente para iniciar las investigaciones en un alto porcentaje de los casos que conoce; además de que no ejerce de inmediato la atracción de aquellos casos de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

Por otra parte, se advierte que los informes que ha publicado la Fiscalía son confusos y que tienen más fines de divulgación y de imagen que de una efectiva rendición de cuentas. Por ejemplo, estos informes incluyen el total de casos registrados en el país, la mayoría de los cuales no son atendidos por esta instancia. Además, si bien se puede identificar la distribución de los casos entre las dependencias de la propia Procuraduría General de la República, no se presenta un desglose de resultados detallado de la Fiscalía. Queda claro que, de conformidad con los datos tomados de su último informe, que comprende de febrero de 2006 a noviembre de 2008, únicamente ha ejercitado acción penal en sólo 3 casos, lo que representa un promedio de una acción penal cada año. Estos resultados llevan a sostener que su actuación no ha tenido un efecto considerable sobre la protección y combate a la impunidad que prevalece en los agravios a periodistas y medios de comunicación, ya sea por su limitada competencia, o por la deficiencia en sus investigaciones.

En relación con las demás formas en que fueron resueltos los casos, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas informó que 7 de ellos fueron elevados a averiguación previa, es decir, que no han sido resueltos sino que continúa la investigación, en tanto que 5 casos fueron archivados y en 13 de ellos determinó el no ejercicio de la acción penal. Al cierre de su informe del 30 de noviembre de 2008, 8 asuntos se encontraban en trámite.

Por lo anterior, para este organismo autónomo resulta necesario que la Procuraduría General de la República tome las medidas efectivas para llevar a cabo la transformación de la mencionada Fiscalía e impulse las reformas correspondientes en su marco jurídico para que todos los delitos graves contra periodistas sean conocidos precisamente por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, sin distinguir en qué ámbito fueron cometidos. La jurisdicción federal para estos casos evitará problemas de invasión de competencias con autoridades locales, por lo que es necesario también que impulse la aprobación, cuanto antes, de las reformas legales necesarias para tipificar los delitos en contra de la libertad de expresión.

Además, se hace necesario especializar a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de llevar a cabo las investigaciones en esta materia, a través de una capacitación constante que incluya su sensibilización respecto del trabajo que realizan. Es imperativo, igualmente, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, y difundir de manera veraz, oportuna, actualizada y periódica la información relativa a su desempeño.

En suma, es inadmisibles el incumplimiento, por parte de las autoridades procuradoras de justicia, de su obligación de efectuar investigaciones efectivas y completas de los ataques contra los profesionales de la comunicación, así como permitir, por esa negligencia, que los autores materiales e intelectuales de los ilícitos correspondientes queden exceptuados de sanción penal, lo que resulta especialmente grave en virtud de que se está generando, si no es que ya se ha generado, un clima de impunidad institucionalizada.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado que la impunidad institucionalizada se constituye por *"la falta en su conjunto de investigaciones, persecución y condena de los responsables de las violaciones de los derechos humanos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares"*. Corte I.D.H., *Caso Ivcher Bronstein*. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 186; Corte I.D.H., *Caso del Tribunal Constitucional*. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71, párr. 123; Corte I.D.H., *Caso Bámaca Velásquez*. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70, párr. 211. Criterio de observancia en el Estado mexicano, pues emana de los tratados internacionales a los que éste se suscribió y debe acatar como parte de la normatividad que lo rige.

Desde esta Comisión Nacional se ha insistido en la importancia de la denuncia por parte de los periodistas en los casos de violaciones a sus derechos, así como el valor que reviste el que se siga alzando la voz para que el gobierno mexicano se comprometa a realizar acciones con el fin de garantizarles la protección de su vida e integridad personal y se mejoren sustancialmente las condiciones en las que desarrollan su labor.

Asimismo, se ha señalado que si bien es cierto que puede percibirse en la actualidad la vigencia de mayores garantías para el ejercicio de la libertad de expresión y que este derecho se ejerce con mayor apertura, cierto es también que los riesgos para su ejercicio han resultado ser cada vez mayores, lo que ha derivado en más agresiones en contra de periodistas y medios de comunicación. Por lo tanto, ante este difícil panorama se debe exigir a las autoridades garantizar la efectiva tutela y protección de los derechos de los comunicadores en el ejercicio de su profesión, así como una eficaz procuración de justicia cuando sea requerida.

Finalmente, en la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad de expresión, así como a la seguridad jurídica, que desde luego incluye una debida procuración e impartición de justicia en favor de los gobernados, también es necesaria una política de prevención del delito que permita hacer efectivo el ideal de todos, incluidos los profesionales de la comunicación, de una vida segura, orientada al desarrollo de los individuos sin mayores limitaciones que las establecidas en las leyes.

La prevención del delito constituye uno de los deberes a cargo del Estado reconocido en nuestro sistema jurídico, obligación que debe abarcar todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que garanticen la salvaguarda de los derechos humanos y aseguren que las eventuales violaciones a éstos sean efectivamente sancionadas conforme a la ley.

Para tal efecto, es indispensable que tanto gobernados como autoridades participen para generar los medios de seguridad y prevención de agresiones, rigiendo su actuar con pleno respeto a las leyes y que, cuando éstas sean transgredidas, se manifieste claramente la actuación decidida del Estado para restituir los derechos, así como para garantizar el pleno acceso a la justicia y su procuración, de forma tal que la impunidad deje de ser el resultado mayoritario en los casos penales.

En conclusión, se advierte que las autoridades encargadas de procurar justicia han incurrido en dilación y deficiente integración de las indagatorias en los casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación, lo que se traduce en violación a los derechos a la integridad y seguridad personal, así como a la seguridad jurídica. Se advierte, asimismo, una generalizada propensión a descartar de antemano que el móvil de las agresiones a los comunicadores agraviados sea su labor periodística, lo que ha impedido actualizar en muchos casos una violación al derecho a la libertad de expresión.

Cada agresión al gremio periodístico, más aún cuando resultan tan graves como las descritas en este documento, es un ataque directo a la vigencia del Estado de derecho. También lo es la inacción de la autoridad, que desemboca en impunidad y a la vez se constituye en aliento para quienes han escogido la violencia para favorecer sus intereses.

En consideración a los razonamientos anteriores, el hecho de no atender e investigar a profundidad y con la debida diligencia las indagatorias relativas a los homicidios, desapariciones forzadas de los periodistas y atentados con explosivos a instalaciones de periódicos a que se ha hecho alusión, entre otras agresiones, implica una violación a los derechos fundamentales a la vida, así como de la integridad y seguridad personal; a la libertad de expresión y a la seguridad jurídica, en la que debe contemplarse una debida procuración e impartición de justicia en favor de los gobernados, así como a que se les repare el daño causado; garantías contenidas en los artículos 1o., párrafo primero; 6o., párrafo primero; 7o.; 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo; 19, último párrafo; 20, apartado C, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 10.1, 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5.1, 5.2, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, 5, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; I, IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 8o. de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión; 2, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; y 1.2 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En consecuencia, se formula, respetuosamente a ustedes, señoras y señores gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, señor Procurador General de la República y señor Procurador General de Justicia Militar las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

PRIMERA. Tomen las medidas necesarias y adecuadas para impulsar una lucha decidida, frontal y permanente contra la impunidad, a fin de que se logren resolver conforme a derecho las indagatorias procedentes para el esclarecimiento de los homicidios, desapariciones forzadas, atentados con explosivos, amenazas, así como todos y cada uno de los demás agravios ocurridos en contra de periodistas.

SEGUNDA. Giren sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice una indagatoria eficaz en cada caso, se lleven las diligencias respectivas para resolver y agotar todas las líneas de investigación, incluyendo las relacionadas con la labor periodística en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, a fin de erradicar en el futuro la repetición sistemática de las violaciones descritas en el capítulo de observaciones de esta recomendación.

TERCERA. Giren sus instrucciones a quien corresponda para que, en los casos de las indagatorias que se iniciaron con motivo de los agravios descritos en el presente documento, se realice una evaluación técnica jurídica para corroborar o determinar si la actuación del Ministerio Público, así como de los servidores públicos que intervinieron, fue apegada a los principios y obligaciones que deben atender en su cargo; asimismo, para establecer si cometieron o no conductas delictivas en el ejercicio de sus funciones. Y en aquellos casos en que se presuma la comisión de conductas delictivas, se dé vista tanto al Órgano Interno de Control de cada procuraduría como al Ministerio Público correspondiente, a fin de que esas instancias definan la responsabilidad administrativa y penal, respectivamente, en que pudieran haber incurrido los servidores públicos; asimismo, se analicen las indagatorias descritas que se encuentran en reserva, a fin de que se valore la posibilidad de reactivarse y, en su caso, consignarse ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

CUARTA. Emprendan las acciones necesarias y contundentes para garantizar las condiciones de seguridad y prevención suficientes para que el desempeño de los profesionales de la comunicación no se vea coartado ni amenazado por ningún tipo de circunstancia, que para tal efecto se implementen políticas públicas para garantizar la seguridad de los y las periodistas, especialmente para quienes cubren situaciones de riesgo.

QUINTA. En materia de reparación del daño, impulsen las medidas necesarias a fin de que este derecho se observe a cabalidad de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso de los periodistas y medios de comunicación afectados, estableciendo para ello mecanismos ágiles que faciliten su cumplimiento en los términos de lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Impulsen a través de la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las reformas legales reglamentarias y administrativas para definir de manera clara y adecuada la competencia y responsabilidad de las instancias procuradoras de justicia para conocer de los delitos cometidos en agravio de periodistas y medios de comunicación y para lograr mayor eficiencia en las investigaciones relacionadas con tales agresiones; asimismo, impulsar la transparencia en la rendición de cuentas de los resultados de la investigación de estos casos.

SEPTIMA. Instruyan a quien proceda, a efecto de que se capacite en materia de derechos humanos y de libertad de expresión a los agentes del Ministerio Público, a sus auxiliares, policías y peritos, para que los miembros de las dependencias procuradoras de justicia preserven y garanticen los derechos de los periodistas.

La presente recomendación de carácter general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 140, de su Reglamento Interno, fue aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional en su sesión ordinaria número 255 de fecha 14 de julio de 2009, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, y también para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate.

Con base en el mismo fundamento jurídico, se informa a ustedes que las recomendaciones generales no requieren de aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se requiere que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente recomendación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2009.- El Presidente, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 293579)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE OAXACA Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud en el Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 14 fracción I del Decreto número 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en calle J.P. García número 103 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$200,987.00 (doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$27,550.00 (veintisiete mil quinientos cincuenta pesos 005/100 M.N.)
Total	\$228,537.00 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”.
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44 número 3915, colonia. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (definida con la Cláusula IV, Fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de “LOS PROGRAMAS”, en todas las unidades aplicativas de “LA ENTIDAD”, conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por “LA SECRETARIA”.
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de “LOS PROGRAMAS”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en el Estado y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud en el Estado, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$228,537.00 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), al Estado de Oaxaca conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	28,968	\$60,297.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adolescentes de 10 a 19 Años	16,625	\$34,580.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	16,683	\$36,261.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Hombres de 20 a 59 Años	15,600	\$32,448.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	4,274	\$9,731.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$173,437.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	16	\$1,120.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	16	\$1,120.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	16	\$1,120.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	43	\$3,010.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	43	\$3,010.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	53	\$6,360.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	25	\$1,750.00
Caja de Herramientas	26	\$6,500.00
Documento de "Abogacía en Salud"	22	\$1,540.00
Documento de Políticas Públicas en salud	22	\$1,540.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$27,550.00
Total		\$200,987.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	16	\$1,120.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	16	\$1,120.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	16	\$1,120.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	43	\$3,010.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	43	\$3,010.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	53	\$6,360.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	25	\$1,750.00
Caja de Herramientas	26	\$6,500.00
Documento de "Abogacía en Salud"	22	\$1,540.00
Documento de Políticas Públicas en salud	22	\$1,540.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Total		\$27,550.00

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$200,987.00	\$27,550.00	\$228,537.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en el Estado y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vázquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud en el Estado, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de Oaxaca descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años 3% c) Mujeres de 20 a 59 años 2% d) Hombres de 20 a 59 años 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más 3%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada / Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población, sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100...
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en el Estado y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vázquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud en el Estado, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de OAXACA

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$228,537.00 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), al Estado de Oaxaca conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	28,968	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	16,625	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	16,683	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Hombres de 20 a 59 Años	15,600	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adulto Mayor de 60 Años y más	4,274	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	Julio 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	16	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	16	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	16	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	43	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	43	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	53	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	25	Julio de 2008
Caja de Herramientas	26	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	22	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	22	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	44	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	9	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	352	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	9	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	4224	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	9	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	352	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	9	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	44	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	9	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en el Estado y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud en el Estado, **Sergio Roberto Patoni y Partida**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO MORALES FLORES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales, 2 y 5 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 8, 10 y 11 de su Reglamento Interior; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: implementar todas las medidas necesarias para crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en 5 Poniente número 1322, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$277,817.00 (doscientos setenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$33,981.36 (treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 36/100 M.N.)
Total	\$311,798.36 (trescientos once mil setecientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación

para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS” a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARIA” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a “LA ENTIDAD” y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de “LOS PROGRAMAS”.
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de “LOS PROGRAMAS”
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de “LA ENTIDAD”

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de “LA SECRETARIA” sito en Poniente 44 No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.

- II. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Roberto Morales Flores.**- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de abril del 2008.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$311,798.36 (trescientos once mil setecientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.), al Estado de PUEBLA conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	41,004	\$85,350.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	23,674	\$49,242.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	23,852	\$51,842.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	22,776	\$47,374.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	5,121	\$11,659.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$245,587.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	12	\$840.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	12	\$840.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	12	\$840.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	55	\$3,850.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	55	\$3,850.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	65	\$7,800.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	29	\$2,030.00
Caja de Herramientas	30	\$7,500.00
Documento de "Abogacía en Salud"	30	\$2,100.00
Documento de Políticas Públicas en salud	30	\$2,100.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$32,230.00
Total		\$277,817.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	68	\$1,955.00
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	13	\$1,560.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	544	\$6,566.08
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	13	\$1,560.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	6528	\$9,139.20
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	13	\$1,560.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	544	\$6,566.08
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	13	\$1,560.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	68	\$1,955.00
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	13	\$1,560.00
Total		\$33,981.36

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$277,817.00	\$33,981.36	\$311,798.36

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Del Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de abril de 2008.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de PUEBLA descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años 2% c) Mujeres de 20 a 59 años 2% d) Hombres de 20 a 59 años 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más 2%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada/Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100
Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población, sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. número de grupos de la población informada/número de grupos programados
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100...
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Del Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha 30 de abril de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de PUEBLA

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$311,798.36 (Trescientos once mil setecientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.), al Estado de PUEBLA conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Periodo
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	41,004	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adolescentes de 10 a 19 Años	23,674	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	23,852	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	22,776	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor de 60 Años y más	5,121	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	Julio 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	12	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	12	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	12	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	55	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	55	Julio de 2008

CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	65	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	29	Julio de 2008
Caja de Herramientas	30	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	30	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	30	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Periodo
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	68	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	13	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	544	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	13	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	6528	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	13	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	544	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	13	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	68	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	13	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, insumos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud de Querétaro; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara número 46, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. Francisco Garrido Patrón, el día 1 de octubre de 2003, lo designo Secretario de Salud, quedando a su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 15 de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, la titularidad de la Coordinación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro “SESEQ”
2. Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud para el Estado de Querétaro, cuyos principales objetivos son los de proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado a través de sus Unidades de Aplicación
3. Que el Dr. Felipe Rafael Ascencio Ascencio, Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad al artículo 27 bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; del Acuerdo mediante el cual se faculta para que a nombre y en representación del Estado de Querétaro, celebre contratos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que de ellos se deriven en materia de salud, de fecha 15 de diciembre de 2007, publicado en fecha 25 de enero de 2008, en la pág. 594 del Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, tomo CXLI, número 4; así como lo establecido en el artículo décimo fracciones X y XI previo Acuerdo de la junta de Gobierno.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: la capacitación, la reproducción de material, el quitamiento específico para la operación del programa de acción y la supervisión que permitirá generar evidencia de impacto en salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre número 51 oriente, en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.
6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SSE961129UE9.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto establecer los mecanismos, bases, acciones y compromisos de coordinación entre las partes, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones para la adecuada instrumentación en “LA ENTIDAD” de los Programas de Acción: Escuela y Salud; Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud, en adelante, “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales insumos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su aplicación.

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y cantidad que a continuación se describe:

PROGRAMA DE ACCION	IMPORTE
PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD	\$72,390.00 (setenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)
ESCUELA Y SALUD	\$16,520.64 (dieciséis mil quinientos veinte pesos 64/100 M.N.)
Total	\$88,910.64 (ochenta y ocho mil novecientos diez pesos 64/100 M.N.)

Los insumos que se transferirán por cada Programa, detallados por concepto, cantidad y el importe económico que cada uno de ellos implica, se contienen en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" los insumos que se detallan en el ANEXO 1 de este instrumento.

Queda expresamente estipulado que la transferencia de insumos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a los insumos transferidos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los insumos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los insumos señalados en el ANEXO 1, sean destinados únicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS" a los que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud transferirá los insumos a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las acciones de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la Cláusula Primera del presente instrumento. Lo anterior permitirá atender lo dispuesto en la Estrategia 2 del Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- b) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los insumos que se le entregan en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los insumos que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán para la realización de las acciones y objetivos de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de resultados que se señalan en el ANEXO 2 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a "LA ENTIDAD" y que se detallan en el ANEXO 1 de este Instrumento, se aplicarán en forma exclusiva para garantizar:

- a) La disponibilidad de los lineamientos, documentos e instrumentos técnicos para la operación de "LOS PROGRAMAS".
- b) La disponibilidad de materiales educativos y de difusión de "LOS PROGRAMAS"
- c) La disponibilidad suficiente de Cartillas Nacionales de Salud que permitan cubrir al total de su población no derechohabiente, para los grupos étnicos que correspondan de acuerdo con su composición.
- d) La disponibilidad suficiente de Guías Técnicas que permitan cubrir el total de unidades de primer y segundo nivel de atención a población no derechohabiente de "LA ENTIDAD"

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá recoger los insumos referidos en este instrumento, en el Almacén Central de "LA SECRETARIA" sito en Poniente 44 No. 3915, Col. Xochimanca, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., y/o en el lugar que para tal efecto le indique la Dirección General de Promoción de la Salud.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento y que se detallan en el ANEXO 2, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados insumos.
- II. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- III. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a las unidades de salud, a efecto que estas últimas estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de Dirección General de Promoción de la Salud, del avance y operación de las acciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de resultados y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio y que se encuentran detallados en el ANEXO 2 del presente instrumento, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Garantizar la operación de "LOS PROGRAMAS", en todas las unidades aplicativas de "LA ENTIDAD", conjuntamente con los coordinadores de los Programas de Acción de la entidad federativa.
- VIII. Instrumentar mecanismos ágiles de recepción, resguardo, distribución y control de los insumos, conforme a las políticas establecidas al efecto por "LA SECRETARIA".
- IX. Distribuir a todas sus unidades aplicativas en forma oportuna y adecuada, así como en número suficiente las Cartillas Nacionales de Salud, que requieran, a efecto de asegurar que siempre haya disponibilidad de las mismas.
- X. Capacitar a los responsables jurisdiccionales y locales sobre la administración y operación de "LOS PROGRAMAS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los insumos a que se refiere la Cláusula Segunda y que son detallados por concepto, cantidad e importe económico en el ANEXO 1, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los insumos que en virtud de este instrumento se transfieran, sean destinados únicamente para la realización de cada uno de "LOS PROGRAMAS", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los insumos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de insumos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- IV. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los insumos transferidos en virtud del presente instrumento.

- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los insumos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los insumos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha trece de mayo 2008.

Descripción de insumos

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$88,910.64 (ochenta y ocho mil novecientos diez pesos 64/100 M.N.), al Estado de QUERETARO conforme a lo siguiente:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Importe
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	8,466	\$17,622.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adolescentes de 10 a 19 Años	4,988	\$10,374.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	4,891	\$10,631.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Hombres de 20 a 59 Años	4,758	\$9,897.00
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Adulto Mayor, de 60 Años y más	886	\$2,016.00
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	\$120.00
Subtotal		\$50,660.00
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	\$560.00
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	\$560.00
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	\$120.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	34	\$2,380.00
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	34	\$2,380.00
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	\$120.00
Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	44	\$5,280.00
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	22	\$1,540.00
Caja de Herramientas	23	\$5,750.00
Documento de "Abogacía en Salud"	16	\$1,120.00

Concepto	Cantidad	Importe
Documento de Políticas Públicas en salud	16	\$1,120.00
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	\$120.00
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	\$120.00
Subtotal		\$21,730.00
Total		\$72,390.00

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Importe
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	32	\$920.00
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	7	\$840.00
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	256	\$3,089.92
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	7	\$840.00
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	3072	\$4,300.80
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	7	\$840.00
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	256	\$3,089.92
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	7	\$840.00
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	32	\$920.00
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	7	\$840.00
Total		\$16,520.64

Aportación por Programa de Acción

Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	Escuela y Salud	Total
\$72,390.00	\$16,520.64	\$88,910.64

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARIA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha trece de mayo de 2008.

Objetivos, Metas e Indicadores

Los insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" al Estado de QUERETARO descritos en el Anexo 1 del Convenio Específico del cual forman parte, se aplicarán a los programas a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los que tendrán los objetivos e indicadores de resultados que a continuación se mencionan:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Cartillas Cobertura de la población incorporada al Paquete Garantizado de Promoción y Prevención para una Mejor Salud, por grupo de edad y sexo: a) Niñas y niños de 0 a 9 años 1% b) Adolescentes de 10 a 19 años 2% c) Mujeres de 20 a 59 años 1% d) Hombres de 20 a 59 años 2% e) Adultos mayores, de 60 años y más 2%	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo.	Número de Cartillas Nacionales de Salud Unificadas por grupo de edad y sexo en población no derechohabiente/ Total de población no derechohabiente por grupo de edad y sexo en la entidad
Difusión de material técnico		
Contribuir a capacitar al personal de Promoción de la Salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud en el Programa de Promoción de la Salud: Una nueva cultura	Porcentaje de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud.	Número de personal de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias capacitado en el programa de Promoción de la Salud: una nueva cultura / el total de personas de promoción de la salud de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud x 100
Contribuir a la implementación de una campaña de promoción educativa enfocada a la alimentación correcta y actividad física.	Campaña de promoción educativa realizada	Campaña de promoción educativa realizada / Campaña de promoción educativa programada
Contribuir a otorgar la Caja de Herramientas de Promoción y Prevención para una Mejor Salud en al menos un sitio de trabajo con 100 o más trabajadores por unidad de salud.	Porcentaje de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado	Número de empresas con un programa de promoción de la salud incorporado / total de empresas de 100 o más trabajadores x 100

Contribuir a la formación del grupo de trabajo intersectorial que impulse la integración y desarrollo de acciones de promoción de la salud que influyan sobre la modificación de los determinantes de la salud en la población.	Grupo de trabajo intersectorial formado	Número de grupos de trabajo intersectoriales que impulsan acciones de promoción de la salud
Contribuir a que la entidad federativa cuente con la metodología de AIS para políticas públicas, programas y proyectos	Políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud	Número de políticas, programas y proyectos sectoriales con Análisis de Impacto en Salud

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Metas	Indicador	Fórmula de medición
Capacitar y difundir al personal de salud, a la comunidad escolar y a la población. sobre los determinantes de la salud y programas prioritarios enfocado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Personal de salud capacitado. Comunidades escolares capacitadas. Grupos de población informada y capacitada	Número de personal de salud capacitado/Número de personal programado x 100. Número de comunidades escolares capacitados/número de comunidades escolares programados x 100. número de grupos de la población informada/número de grupos programados.
Realizar el mes "Escuela y Salud"	Escuelas, Comunidades Escolares y Jurisdicciones Sanitarias participantes	Número de Escuelas participantes/número de escuelas programadas x 100. Número de Jurisdicciones Sanitarias que participan con actividades educativas y de promoción/número de jurisdicciones sanitarias programadas para participar x 100.
Utilización del material elaborado para asesoría y consejería por parte del personal de salud y de la comunidad escolar.	Unidades de salud donde se aplica el material de consejería elaborado. Escuelas y comunidades escolares en las que se aplicó el material.	Número de unidades de salud que aplicaron el instrumento / Número de unidades de salud programadas para implementarlo x 100. Número de escuelas en donde se aplica el instrumento/número de escuelas programadas para ser utilizado.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Insumos que celebran por una parte "LA SECRETARÍA", y por la otra "LA ENTIDAD" de fecha trece de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones del Estado de QUERETARO

"LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD" se compromete a transferir los insumos hasta por un importe de \$88,910.64 (ochenta y ocho mil novecientos diez pesos 64/100 M.N.), al Estado de QUERETARO conforme al siguiente calendario:

Programa de Acción: PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD

Objetivo: Crear una nueva cultura a través de la ejecución integrada de las funciones de promoción de la salud, que modifique los determinantes, para contribuir a la disminución de los padecimientos prioritarios de salud pública.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Cartillas		
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Niñas y Niños de 0 a 9 Años	8,466	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adolescentes de 10 a 19 Años	4,988	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de la Mujer de 20 a 59 Años	4,891	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas del Hombres de 20 a 59 Años	4,758	Julio 2008
Cartillas Nacionales de Salud Unificadas de Adulto Mayor de 60 Años y más	886	Julio 2008
CD con los archivos electrónicos de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida	1	Julio 2008
Difusión de material técnico		
Guías de Análisis de Impacto en Salud para políticas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	8	Julio de 2008
Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	8	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	1	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población escolar	34	Julio de 2008
Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	34	Julio de 2008
CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	1	Julio de 2008

Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	44	Julio de 2008
Manual de Mercadotecnia Social en Salud	22	Julio de 2008
Caja de Herramientas	23	Julio de 2008
Documento de "Abogacía en Salud"	16	Julio de 2008
Documento de Políticas Públicas en salud	16	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	1	Julio de 2008
CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	1	Julio de 2008

Programa de acción: Escuela y Salud

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad escolar, modificando sus determinantes en las escuelas, a través de acciones integrales de promoción de la salud como parte del abordaje intersectorial, que contribuya a una educación básica, media-superior y superior de calidad.

Concepto	Cantidad	Fecha de Entrega
Guía técnica sobre: Alimentación, Actividad física, Prevención de adicciones y otros problemas psicosociales, Hábitos higiénicos, Salud sexual y reproductiva y entornos escolares saludables	32	Junio de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	7	Junio de 2008
Carteles sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	256	Agosto de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel.	7	Agosto de 2008
Tríptico sobre determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dirigido a comunidad escolar	3072	Septiembre de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Tríptico	7	Septiembre de 2008
Carteles para el Mes de "Escuela y Salud"	256	Mayo de 2008
CD con los archivos electrónicos que contiene el Cartel	7	Mayo de 2008
Guías técnica para orientación y consejería en ITS, VIH, Prevención del embarazo...	32	Octubre de 2008
CD con los archivos electrónicos sobre orientación y consejería	7	Octubre de 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Lote 93, Costa Brava Polígono 2, expediente número 737645, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 737645, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 737645, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LOTE 93, COSTA BRAVA POLIGONO 2", CON UNA SUPERFICIE DE 32-11-00 (TREINTA Y DOS HECTAREAS, ONCE AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2002 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 715178, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 14 MINUTOS, 35 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 49 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: OTON ALEGRIA HERNANDEZ
AL SUR: SANTOS SUAREZ DE LA CRUZ Y JOSE DEL CARMEN CHACON
AL ESTE: ZONA INUNDABLE
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA CHAMPOTON-CD. DEL CARMEN

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XIX, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 715178, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 32-11-00 (TREINTA Y DOS HECTAREAS, ONCE AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 19 GRADOS, 14 MINUTOS, 35 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 90 GRADOS, 49 MINUTOS, 30 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: OTON ALEGRIA HERNANDEZ
AL SUR: SANTOS SUAREZ DE LA CRUZ Y JOSE DEL CARMEN CHACON
AL ESTE: ZONA INUNDABLE
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA CHAMPOTON-CD. DEL CARMEN

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 32-11-00 (TREINTA Y DOS HECTAREAS, ONCE AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

Lic. **Manuel Granados Covarrubias**, Director General Adjunto en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción X, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) concuerda(n) fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo, se expide en 003 foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil cinco.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sin Nombre o El Jabalí Polígono 2, expediente número 738709, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738709, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738709, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE O EL JABALI POLIGONO 2", CON UNA SUPERFICIE DE 57-16-89 (CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA.
- 2o.- QUE CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716624, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2009, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 25 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 17 MINUTOS, 20 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "LA CHANCACA"
AL SUR: EJIDO "LA CHANCACA"
AL ESTE: EJIDO "LA CHANCACA"
AL OESTE: EJIDO "PUEBLA"

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 23 DE MARZO DE 2009 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716624, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 57-16-89 (CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 25 GRADOS, 25 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 101 GRADOS, 17 MINUTOS, 20 SEGUNDOS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO "LA CHANCACA"
AL SUR: EJIDO "LA CHANCACA"
AL ESTE: EJIDO "LA CHANCACA"
AL OESTE: EJIDO "PUEBLA"

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 57-16-89 (CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN ADELANTE LA SECTUR, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ROBERTO MEJIA PEREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, EL SECRETARIO DE PLANEACION, EL ING. FELIPE PRADO HOPFNER, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA Y EL SECRETARIO DE TURISMO, EL ARQ. EDWIN HERNANDEZ QUINTERO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El 26 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR celebró con la ENTIDAD FEDERATIVA un Convenio de Coordinación en Materia de Resignación de Recursos (en adelante "EL CONVENIO"), conforme a lo dispuesto por el artículo 82 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual contempló en su objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emitiera la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO" se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, se aplicarían a los proyectos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$100'000,000.00

En este orden de ideas, el Ejecutivo Federal reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; a su vez, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 de "EL CONVENIO".

- V. La cláusula décima tercera de "EL CONVENIO" dispone que éste puede modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo contempla que dichas modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. "EL CONVENIO" tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con lo estipulado en su cláusula décima quinta, salvo para el caso previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

- VII. De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá coordinarse con la Secretaría de Turismo para el desarrollo de las campañas de promoción turística en territorio nacional y el extranjero.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

III.1. De conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante el oficio SECTUR/341/2009, de fecha 16 de junio de 2009, la modificación al Anexo 1 "PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009" de "EL CONVENIO", con la finalidad de reducir los recursos dirigidos al proyecto "Programa de Dotación de Infraestructura Turística en la Riviera Nayarita (Pasos a Desnivel)", para que con los recursos remanentes se incluya el programa de apoyo mercadológico "Campaña Emergente de Promoción para la Reactivación Económica de la Riviera de Nayarit"; por considerarlo una prioridad estatal, el cual será incorporado a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlo.

III.2. La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1 de "EL CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima tercera y décima séptima; así como el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones expresados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente II de este instrumento las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima tercera y décima séptima, para que su texto íntegro quede de la manera que a continuación se detalla:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de programas de apoyo mercadológico y proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS DE APOYO MERCADOLOGICO	\$30'000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$70'000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán para el programa de apoyo mercadológico hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de apoyo mercadológico.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los programas de apoyo mercadológico y proyectos de desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Turismo a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- El anexo 1 que se menciona en la cláusula anterior, se agrega al presente instrumento como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que, a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, mismo que pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo aquellas que se modifiquen en este instrumento, subsistiendo plenamente las otras obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio, o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 26 de marzo de 2009, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veintiséis de junio de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto Mejía Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Héctor Manuel Ibarra Horta**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Edwin Hernández Quintero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE NAYARIT

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL
Programa de Dotación de Infraestructura Turística en la Riviera Nayarita (Pasos a Desnivel).	\$18,000,000	\$48,000,000
8a. Etapa Programa Mexcaltitán de Uribe, Pueblo Mágico	\$1,500,000	\$1,500,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$500,000	\$500,000
Total	\$20,000,000	\$50,000,000

PROGRAMA DE APOYO MERCADOLOGICO

PROGRAMA	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL
Campaña Emergente de Promoción para la Reactivación Económica de la Riviera de Nayarit.	30,000,000	
Total	\$30,000,000	

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. JORGE TOLEDO LUIS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, LA SECRETARIA DE TURISMO, LA LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ CASASNOVAS, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL L.A.E. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, EL LIC. BULMARO RITO SALINAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".

- III. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$82'000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario incluido como Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

III. Declaran las partes que:

- III.1. Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante el oficio número ST/SPST/DD/650/2009, de fecha 24 de junio de 2009, la modificación al Anexo 1 "Proyectos de desarrollo turístico 2009", con la finalidad de eliminar el proyecto "1ra. Etapa del Centro de Convenciones de la Ciudad de Oaxaca", para que dichos recursos sean reasignados al proyecto "Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca", por considerarse una prioridad estatal.
- III.2 La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1 por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar el Anexo 1 de "EL CONVENIO", descrito en el Antecedente II de este instrumento, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

ANEXO 1

ESTADO DE OAXACA.

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	SUBTOTAL
Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	\$21'000,000	\$41'000,000	\$62'000,000
Plan Luz del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	\$14'500,000	\$0	\$14'500,000
Programa de Desarrollo de la Costa Oaxaqueña	\$4'000,000	\$0	\$4'000,000
Capulálpam de Méndez Pueblo Mágico	\$1'000,000	\$0	\$1'000,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$500,000	\$0	\$500,000
Total	\$41'000,000	\$41'000,000	\$82'000,000

SEGUNDA.- El Anexo 1 que se menciona en la cláusula anterior de este instrumento, se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2009, lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veintinueve de julio de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Oaxaca: el Gobernador Constitucional, **Ulises Ruíz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Beatriz Rodríguez Casasnovas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Bernardo Jesús Barragán Salazar.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE OAXACA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL	SUBTOTAL
Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	\$21'000,000	\$41'000,000	\$62'000,000
Plan Luz del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	\$14'500,000	\$0	\$14'500,000
Programa de Desarrollo de la Costa Oaxaqueña	\$4'000,000	\$0	\$4'000,000
Capulálpam de Méndez Pueblo Mágico	\$1'000,000	\$0	\$1'000,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$500,000	\$0	\$500,000
Total	\$41'000,000	\$41'000,000	\$82'000,000

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1450 y fax extensión 1453, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-027-09	Trabajos de reparación de estructuras de control de las obras de cabeza y Módulo 15, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-028-09	Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de pozos de la red mayor, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2009, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-029-09	Mejoramiento del revestimiento de la sección hidráulica del lateral 21+121 Der. del canal principal San Luis, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-030-09	Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la batería de pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101045-031-09	Rehabilitación de camino de acceso a las instalaciones de la presa El Carrizo, Mpio. de Tecate, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2009, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2009, 15:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 293555)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Modernización del Distrito de Riego 019, sitas en callejón Angélica Pipi número 38, 1a. Sección, Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, código postal 70000, teléfono y fax: 01(971) 7114139, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	16101044-034-09
Descripción de la licitación	Rehabilitación del canal principal del distrito 019 Tehuantepec, del km 67+460 al 68+680, en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas

No. de licitación	16101044-035-09
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de enrocamiento para protección del sifón del canal principal del Distrito de Riego 019, cruce con el Río Los perros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Distrito de Riego 019.-Tehuantepec, Oax., sitas en carretera Panamericana kilómetro 797, Barrio Vixhana, Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca, código postal 70760, teléfono y fax: 01(971) 7150129, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 1, 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	16101044-036-09
Descripción de la licitación	Conservación de la red menor y mayor de canales (obras diversas), en los municipios que integran el Distrito de Riego 019 Tehuantepec, Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 9:00 horas

No. de licitación	16101044-037-09
Descripción de la licitación	Desmante del canal principal a partir del km 33+000 al 69+200, en los municipios de El Espinal y Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 11:00 horas

No. de licitación	16101044-038-09
Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de la presa derivadora, canal principal margen izquierda y red menor de canales (obra diversa), en los municipios de Villa de Tututepec y Santiago Jamiltepec, Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 293633)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-027-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2009 del Proyecto Fuerte Mayo, Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-028-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Entubamiento del canal ramal 0+150 del sublateral 2+120 del lateral 50+700 del km 0+000 al 1+021.94, en la Unidad de Riego No. 02 del Proyecto Fuerte Mayo, Sonora, en el Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-029-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Entubamiento del canal sublateral 5+611 derecho del canal lateral 28+980 del Canal Principal Fuerte-Mayo del km 0+010.50 al 1+436.85 en la Unidad de Riego No. 01 del Proyecto Fuerte Mayo, Sonora, en el Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-030-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal lateral 38+660 del Canal Principal Fuerte-Mayo del km 4+250 al 8+500. en la Unidad de Riego No. 01 del Proyecto Fuerte Mayo, Sonora, en el Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-031-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2009 para las licitaciones 16101144-032-09 y 16101144-033-09, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Benito Juárez, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-032-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto hidráulico de 1.98 km (del km 5+150 al 7+134), del canal lateral km 73+800 del canal principal bajo y construcción de sifón de cruce de canal principal bajo y arroyo Cocoraque, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Benito Juárez, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-033-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Desmante y empareje de la sección hidráulica en diversos tramos del dren-arroyo Cocoraque, desde su desembocadura hasta el cruce del C.P.A. y revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 2.27 km del canal lateral km 79+120 izquierda del C.P.A. (del km 2+308 al 4+581), en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-034-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2009 para las licitaciones 16101144-035-09 y 16101144-036-09, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Bécum, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-035-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto en 1.20 km del canal lateral km 38+690 (del km 2+700 al 3+900) y construcción de estructura de operación y control en el km 3+166, en el canal principal bajo, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-036-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 1.161 km (del km 0+024 al 1+185) del canal ramal 2+000 del sublateral 16+200 lateral derecho km 57+898, en 1.00 km (del km 0+000 al 1+005) del canal lateral derecho km 38+679 y entubamiento de canal en 1.60 km (del km 0+000 al 1+600) en el canal sublateral 2+186 del lateral 48+797, en el canal principal bajo, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Cajeme y Bécum, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009

Junta de aclaraciones	3/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-037-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 agosto y 1, 2, 3 y 4 septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2009 para las licitaciones 16101144-038-09; 16101144-039-09 y 16101144-040-09, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Benito Juárez y Navojoa, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-038-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 agosto y 1, 2, 3 y 4 septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Construcción de estructuras de operación y control en los km 106+380 y 107+100 del canal principal alto, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 15:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-039-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 agosto y 1, 2, 3 y 4 septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento y construcción de estructuras en 0.96 km (del km 0+000 al 0+960) del canal lateral derecho km 79+120 del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 15:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 16101144-040-09

Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 agosto y 1, 2, 3 y 4 septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 0.76 km (del km 0+000 al 0+760), construcción de estructura de operación y control en el km 0+370 del canal lateral km 91+061 y ampliación de sifón en el km 4+300 del canal principal Santini en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipios de Benito Juárez y Navojoa, Estado de Sonora
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 16:00 horas
Visita a instalaciones	4/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 15:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. JULIO ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 293558)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Hidalgo, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771)718-53-18 y 718-58-86, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-051-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2009.

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del Río Avenidas continuación del km 14+100 al 16+300 protección de la comunidad de La Higa, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-052-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2009.

Objeto de la licitación	Planta de bombeo Artículo 27, modernización electromecánica, sistema de tierras, cuchillas, aisladores, pararrayos, mantenimiento mayor a transformador, alumbrado interior y exterior, suministro de motor, columna de bombeo, tablero y arrancador y acometidas, Distrito de Riego 112-Ajacuba, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 11:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$8'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-053-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2009.

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal principal Requena del km 28+000 al 28+500 y del km 34+000 al 36+500, en la Unidad de Riego Mixquiahuala del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 16:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$6'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-054-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del canal Viejo Requena sección cubierta en su cruce con la colonia San Marcos, construcción de represo con compuertas deslizantes km 21+000 y rehabilitación de compuertas y mecanismos en el canal lateral 20+722 (Achichilco) del canal principal Dendho, en el Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-055-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de 18 compuertas deslizantes y 4 radiales; construcción de tanque dissipador de energía en el canal de liga No. 1 del canal La Peña, reposición de losas dañadas en C.P. La Peña y canales principales m. Der., m. Izq., y encofrado de la tubería del sifón del lateral 7+872.24 del canal principal m.d. en la Zona de Riego Alfajayucan, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 11:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$6'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-056-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de los puentes canales del km 16+900; 39+000; 50+000 y rehabilitación de 2 represas del canal principal Alto Ixmiquilpan y sustitución de tubos de acero de 36" L=24.00 m. Distrito de Riego 100 Alfajayucan, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 16:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-057-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de laterales: 14+395 (1.0 km) a partir del 7+080; km 23+940 (1.0 km) a la salida del tunel 3; rehabilitación de 4 puentes canales y suministro y colocación de válvulas de seccionamiento en laterales 50+939; 51+600; 53+226 y 54+109, canal principal Xotho del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas.

Junta de aclaraciones	1/09/2009, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-058-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del lateral 32+885 rápida del tinaco, del canal principal Requena, Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo (funcionamiento hidráulico).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-059-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Servicios de apoyo y supervisión para los trabajos a cargo de la Residencia General de los Distritos de Riego 003-Tula, 100 Alfajayucan y 112-Ajacuba, para dar seguimiento de las obras dentro del programa de Rehabilitación y Conservación K114.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 16:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-060-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos en canales laterales de los canales principales margen derecha y margen izquierda López Rayón, Alto Ixmiquilpan, Xotho y Canal del Centro, en los módulos de riego del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 13:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-061-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Desazolve y reparación de compuertas y mecanismos de los canales principales Endho y Requena y laterales en las obras de cabeza del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 9:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-062-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Desazolve y reparación de compuertas y mecanismos de los canales principales Salto Tlamaco, Tlamaco Juandho y Dendho y laterales en las obras de cabeza del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 11:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$2'500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-063-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos, deshierbes y reposición de losas en los módulos de Riego, Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 13:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$400,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-064-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Deshierbe de la cortina, de las presas de almacenamiento: Endho y Requena, desazolve del canal de llamada y reparación de compuertas y mecanismos, de las derivadoras Tlamaco y El Tablón, en obras de cabeza del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 13:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00.

- Licitación pública nacional número 16101076-065-09.
- Para consulta los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2009.

Objeto de la licitación	Reposición de losas deterioradas en el canal principal margen derecha en el Distrito de Riego 008 Metztlán, Estado de Hidalgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 13:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$200,000.00.

PACHUCA, HGO., A 21 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 293671)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 747-93-94 al 99, extensión 1450, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma.

Licitación pública nacional número 16101152-034-09

Objeto de la licitación	Modernización de la zona de riego de Nuevo Graceros, del Municipio de Lerdo Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 11:00 horas.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Jefatura del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, sitas en avenida Francisco I. Madero número 385 Norte, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Durango, teléfono 01 (871) 725-00-76, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101152-035-09

Objeto de la licitación	Conservación de la red concesionada a las asociaciones civiles de usuarios de los estados de Coahuila y Durango, Red Mayor y Obras de Cabeza del Distrito de Riego 017, Región Lagunera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 293650)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponibles para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con los teléfonos (777) 3113175 y 3134080.

Licitación	16101043-030-09
Objeto de la licitación	Rehabilitación de las presas derivadoras 3a. y 9a. del Río Apatlaco y 13a. del Río Yautepec y El Rodeo, municipios Xochitepec, Jojutla y Miacatlán, Estado de Morelos.
Volumen de obra	Rehabilitación de una presa
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2009, 16:30 horas
Visita al sitio de los trabajos	1 de septiembre de 2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2009, 10:00 horas

Licitación	16101043-031-09
Objeto de la licitación	Rehabilitación mecánica y civil de las presas derivadoras Socavon y Las Iguanas, municipios de Cuautla y Ayala, Estado de Morelos
Volumen de obra	Rehabilitación de una presa
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2009, 16:30 horas
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2009, 12:00 horas

Licitación	16101043-032-09
Objeto de la licitación	Rehabilitación mecánica y civil de las presas derivadoras La Torre y Las Tortugas, Municipio de Ayala, Estado de Morelos
Volumen de obra	Rehabilitación de una presa
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2009, 17:30 horas
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2009, 16:30 horas

Licitación:	16101043-033-09
Objeto de la licitación:	Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple del tramo 1 (del km 28+230.44 al 29+521.26), del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla
Volumen de obra:	Rehabilitación de un canal principal

Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	1/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Licitación:	16101043-034-09
Objeto de la licitación:	Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple del tramo 2 (del km 29+900.00 al km 32+117.21), del canal principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla
Volumen de obra:	Rehabilitación de un canal principal
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 16:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	2/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 16:00 horas

Licitación:	16101043-035-09
Objeto de la licitación:	Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple de los tramos 3 y 4 (del km 32+560.14 al 34+248.30 y del km 34+645.00 al 34+826.24), del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla
Volumen de obra:	Rehabilitación de un canal principal
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 16:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	3/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 09:00 horas

Licitación:	16101043-036-09
Objeto de la licitación:	Supervisión técnica y financiera de las obras de Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple de los tramos 1, 2, 3 y 4 (del km 28+230.44 al 29+521.26, del km 29+900 al 32+117.21, del km 32+560.14 al 34+248.30 y del km 34+645.00 al 34+826.24), del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla
Volumen de obra:	Rehabilitación de un canal principal
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 16:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	4/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 9:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
RUBRICA.

(R.- 293693)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCIONES LOCALES EN AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO Y NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y en apego a los incisos b y c de la segunda directriz emitida por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-071-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de la red de drenaje Ciénega Prieta y Ciénega de Cerano, Municipio de Yuriria, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$700,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-072-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Estudio de factibilidad de la interconexión de la Presa Ignacio Allende a la Presa Derivadora Soria, Distrito de Riego No. 085, La Begoña, Gto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$500,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, ubicadas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jal., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-073-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola de la Unidad de Riego Lagos de Moreno, del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	27/08/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$440,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-074-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola de la Unidad de Riego Ameca-Magdalena, del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	27/08/2009, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'100,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-075-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola de la Unidad de Riego Ocotlán, del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	27/08/2009, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'430,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-076-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3 y 4 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola de la Unidad de Riego Cajititlán, del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	27/08/2009, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$639,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-077-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación de mecanismos electromecánicos de la obra de cabeza, revestimiento de canales con concreto de $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ y estructuras de control, medición y regulación en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$650,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-078-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Conservación de obras de cabeza y reparación del revestimiento de canales con concreto de $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$, del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	24/08/2009, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$645,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Aguascalientes, sitas en avenida de la Convención de 1914 Sur número 402-B, Fraccionamiento Lindavista, código postal 20270, teléfono (044) 99-71-77-63, de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-079-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Protección anticorrosiva a tubería, represas y tomas directas en canal lateral 17+900 y canal principal, cerca de protección en acceso a presa derivadora El Jocoque, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$300,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Colima, sitas en avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia La Posta, Colima, Col., código postal 28000, teléfono (01312) 312-65-64 y 312-37-92 fax, de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-080-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Rehabilitación de obra dispersa de compuertas y canales de los módulos en el Distrito de Riego No. 053 Estado de Colima
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	24/08/2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'350,000.00

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local Nayarit, sitas en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia José María Menchaca, Tepic, Nay., código postal 63150, teléfono (0131) 12-14-23-85, de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101037-081-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la Presa Derivadora Esteban Vaca Calderón (Las Gaviotas) del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	27/08/2009, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'600,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-082-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2009

Objeto de la licitación	Estudio de factibilidad para el control y manejo del Río Amecca en la zona comprendida de la Presa Derivadora Esteban Vaca Calderón a la desembocadura, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	24/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$1'070,000.00

- Licitación pública nacional número 16101037-083-09
- Para consulta los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009

Objeto de la licitación	Estudio integral de factibilidad y proyecto de encauzamiento del Río Mololoa de la avenida México a las Ruinas de Jauja en la ciudad de Tepic, Nayarit
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009
Visita a instalaciones	28/08/2009, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	\$399,000.00

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 293614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 00009045-023-09
AVISO A CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se avisa a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00009045-023-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, código postal 80100, Culiacán, Sinaloa.

Descripción de la licitación	Construcción del tramo Ent. autopista Benito Juárez- Ent. carretera a Navolato, del km 0+000 al 2+600, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, perteneciente al Circuito Exterior de Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Fecha de publicación de la convocatoria	30/06/2009.
Presentación y apertura de proposiciones, según tercera y última junta de aclaraciones	3/09/2009 a las 10:00 horas.
Fecha de inicio según tercera y última junta de aclaraciones	1/10/2009.
Presentación y apertura de proposiciones, modificada mediante el presente aviso	5/10/2009 a las 10:00 horas.
Fecha de inicio, modificada mediante el presente aviso	16/11/2009.

25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 293751)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números de la 42008001-001-09 a la 42008001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero 702 esquina Pino Suárez, colonia Real de Minas, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771)-71-764-00, extensión 1894, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

42008001-001-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro Histórico de Pachuca (Plaza Juárez y Plaza Independencia).
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 9:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:00 horas

42008001-002-09

Descripción de la licitación	3a. Etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Tula (zona arqueológica y calle Tollan).
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:30 horas.

42008001-003-09

Descripción de la licitación	3a. Etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del Centro Histórico de Metztlán.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 12:00 horas.

42008001-004-09

Descripción de la licitación	8a. Etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico en el Pueblo Mágico Real del Monte.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 13:30 horas.

42008001-005-09

Descripción de la licitación	9a. Etapa. Rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento turístico en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31/08/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 15:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
ARQ. CAYETANO LAVALLEY SPARGO
RUBRICA.

(R.- 293617)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS PARA CONTRATISTAS MIPYMES DE NACIONALIDAD MEXICANA**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005**

De conformidad con el artículo 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas para contratistas MIPYMES de nacionalidad mexicana número: FR-06565002-013-09, FR-06565002-014-09, FR-06565002-015-09, FR-06565002-016-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet www.compranet.gob.mx o bien en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, los días del 20 de agosto al 2 de septiembre en horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A continuación se detallan:

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Oaxaca, Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones:	2 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas.

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Escárcega, Campeche.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones:	2 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Guadalupe Victoria, Durango.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones:	2 de septiembre de 2009 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2009 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación:	Adecuación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Financiera Rural en Culiacán, Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones:	2 de septiembre de 2009 a las 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2009 a las 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ALFONSO GONZALEZ MATEOS

RUBRICA.

(R.- 293706)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas indicadas en el cuadro siguiente, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; así como en <http://lfc.gob.mx>, o bien, en Melchor Ocampo número 193, torre "D", cuarto piso, conjunto Galerías, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la adquisición	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001- 105-09	Nacional: kit para sistema aislado de baja tensión	3,375 lote	20/agosto/09	28/agosto/09 12:00 horas	7/septiembre/09 10:00 horas	17/septiembre/09 14:00 horas
18500001- 106-09	Nacional: tubos y boquillas de PVC II	67,819 piezas 57,200 m	20/agosto/09	31/agosto/09 14:00 horas	7/septiembre/09 14:00 horas	21/septiembre/09 10:00 horas
18500001- 107-09	Nacional: cuchillas 23 e interruptores de distribución L.A.	2,262 piezas	20/agosto/09	31/agosto/09 18:00 horas	7/septiembre/09 18:00 horas	21/septiembre/09 10:15 horas
18500001- 108-09	Internacional: interruptores de potencia, cuchillas desconectadoras y módulos de 23 kV	9 juegos 1 pieza	20/agosto/09	2/septiembre/09 10:00 horas	9/septiembre/09 10:00 horas	22/septiembre/09 10:00 horas
18500001- 109-09	Internacional: control electrónico panacea	50 piezas	20/agosto/09	2/septiembre/09 18:00 horas	9/septiembre/09 18:00 horas	22/septiembre/09 10:15 horas
18500001- 110-09	Internacional: equipo de monitoreo en línea para transformadores	4 piezas	20/agosto/09	2/septiembre/09 12:30 horas	9/septiembre/09 12:30 horas	22/septiembre/09 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 293616)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06747002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 09 55 00, extensiones 1311 y 1354, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal operativo del Instituto.
Volumen a adquirir	119 conjuntos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009 11:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en Varsovia número 19-PB, colonia Juárez.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009 11:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en Varsovia número 19-PB, colonia Juárez.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO WLADIMIR PAUCIC FRAIRE
RUBRICA.

(R.- 293672)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE COBERTURA DE TRATADOS 18164145-LPI-01/09****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Area de Control Baja California de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados número 18164145-LPI-01/09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en calzada Héctor Terán Terán número 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali Baja California, teléfono (686) 558-15-27, fax (686) 559-11-33, los días 19, 20 y 21 de agosto de 2009 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistemas de energía ininterrumpible.
Volumen a adquirir	3 Sistemas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 11:00 horas.
Oficio de reducción de plazo	ACBC-34/09.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DE AREA DE CONTROL BAJA CALIFORNIA
ING. JESUS M. MOYA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 293605)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE No. DC040-001-09**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CJZ- Reemplazo a conductor forrado Paq. 1		178 áreas
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-001-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/09/2009, 10:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	3/09/2009, 10:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	9/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-001-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CJZ- Reemplazo a conductor forrado paquete 2		178 áreas
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-002-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	3/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	9/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-002-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CJZ- Instalación de CCFF 3 disparos y cuchillas de operación en grupo de redes de distribución		159 CCFF Y 75 COG
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-003-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	4/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	10/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-003-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz- Construcción de lmt de loma blanca-el millón		10 km
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-004-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	4/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	10/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-004-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz-Instalación de cable semiaislado		3 km
No. De la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-005-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451 Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	4/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	10/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-005-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz- Construcción de caseta de control de subestación colegio		1 Pza.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-006-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	8/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	14/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-006-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz-Construcción de caseta de control de subestación Chaveña		1 Pza.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-007-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	8/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	14/09/2009, 11:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616

Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-007-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
--	---

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz- Construcción de obras subestaciones fuentes y tecnológico		2,600 m
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-008-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	8/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	14/09/2009, 13:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-008-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz- Construcción de obras subestaciones Chaveña y Cartagena		14.5 kilómetro
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-009-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/09/2009, 10:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	15/09/2009, 10:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	22/09/2009, 9:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-009-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Cjz- Construcción de obras subestaciones la Cuesta y Colegio		6.3 kilómetro
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164168-010-09		25/08/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32616	15/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chih., C.P. 32616	21/09/2009, 12:00 horas avenida Santos Dumont No. 6451, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chih., C.P. 32616
Convocatoria a la licitación pública nacional 18164168-010-09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
 ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 293721)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-003/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución en media y baja tensión área Lázaro Cárdenas	Se realizará; transporte y parado de postería y registros, montaje de herraje y equipo, tendido y tensionado de conductor y/o ducto y cable, acabado, pruebas e instalación de acometidas

No. de la licitación	Fecha de publicación en compraNET
18164022-023/09	25/08/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 1/09/09 Lugar y ubicación del acto Se realizará partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida Universidad esquina Marina Nal., Lázaro Cárdenas, Michoacán	10:00 horas del 2/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 8/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra electromecánica LDAT 115 KV-1C-12 km-477 ACSR-PMOR Los Reyes-Periban	Se realizará la construcción de 12 km de línea mediante la instalación de 105 postes Morelos, el vestido de postes Morelos con aisladores de pedestal, el tendido y tensionado de cable conductor 477 y guarda alumoweld 7 No. 8

No. de la licitación	Fecha de publicación en compraNET
18164022-024/09	25/08/2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 1/09/09 Lugar y ubicación del acto Se realizará partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Los Pinos No. 6, colonia San Juan, C, Los Reyes, Michoacán	12:00 horas del 2/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán	12:00 horas del 8/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas	

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. JUAN MANUEL ESTADA MEJIA
 RUBRICA.

(R.- 293634)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
 SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA
 OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA No. 007-09

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente hasta el 26 de junio de 2009, convoca a una segunda junta de aclaraciones a las bases de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1), número 18164162-011-09, misma que se llevará a cabo a las 10:00 horas, del 31 de agosto de 2009 en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, de la Central Hidroeléctrica Aguamilpa Solidaridad, ubicada en calle Río Ingenio número 10, Fraccionamiento Lomas de la Cruz, código postal 63038 en Tepic, Nayarit, México. Por lo anterior, se difiere el acto de presentación y apertura de proposiciones para celebrarse a las 10:00 horas, del 10 de septiembre de 2009, en el lugar señalado originalmente en la convocatoria, por lo cual, se modifica el periodo de venta de bases, señalando como fecha límite para adquirirlas el 4 de septiembre de 2009, en el horario y términos también indicados en la convocatoria original.

ATENTAMENTE
 URUAPAN, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. MARCIAL MARTINEZ CAZAREZ
 RUBRICA.

(R.- 293696)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2****NUMERO 18164004-008-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Producción Occidente a través del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2, número 18164004-008-09, para la "Adquisición de un sistema de operación y visualización remota para la C.H. Valentín Gómez Farías", fue publicada en CompraNet el 20 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 8 de septiembre de 2009; junta de aclaraciones: 9 de septiembre de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 2 de octubre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de octubre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 293736)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIPYMES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15/09**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional MIPYMES número 18164067-015-09 (LN-515/09), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52294400, extensión. 83484, del 24 de agosto de 2009 hasta las 24 horas previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos promocionales.
Volumen a adquirir	370,000 artículos promocionales, los cuales se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/09.
Junta de aclaraciones	31/08/09, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/09, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 293709)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra		
Construcción de obra civil y electromecánica para la sustitución de estructura 561 tipo E base +25, extensiones +7+5+3+5 de la L.T. Chiacoasén-Juile 400 kV, A3040/A3140		Suministro de acero estructural, armado e instalación de torre tipo E +25 para 400kV, 35.3 ton, desmantelamiento de estructura tipo E 1.00 torre, suministro y colocación de acero de refuerzo 1600 kg		
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet		
18164089-021-09		20 de agosto de 2009		
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación				
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación	Firma del contrato
26/08/2009 9:00 Hrs. Instalaciones local cuadrilla Acayucan, calle prolongación Atenógenes Pérez I. Soto entre carretera Sayula y calle Zaragoza, Acayucan, Veracruz	26/08/2009 13:00 Hrs. Instalaciones local cuadrilla Acayucan, calle prolongación Atenógenes Pérez I. Soto entre carretera Sayula y calle Zaragoza, Acayucan, Veracruz	7/09/2009 9:00 Hrs. Sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675 interior 500 metros, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	14/09/2009 14:00 Hrs. Sala de juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675 interior 500 metros, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	23/09/2009 13:00 Hrs. Oficina de concursos y contratos de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675 interior 500 metros, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Capital contable requerido	\$600,000.00 M.N			
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán consultar la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx/...la cual fue publicada el 20/08/2009 .			

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE (e.f)
LAE. ARIOSTO ANTONIO BURGUETE NIÑO
RUBRICA.

(R.- 293510)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164039-031-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164039-031-09, para la adquisición de torres de acero, fue publicada en CompraNet el día 25 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional número 18164039-032-09

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164039-032-09, para la adquisición de seccionadores trifásicos, fue publicada en CompraNet el día 25 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 21 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293508)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
018	9/06/2009	R.- 289972	18164093-020-09	01

Nota No. 01 licitación No. 18164093-020-09 Proyecto "194 SE 1124 Bajío Centro" (1a. fase)
CLAVE 0518TOQ0029

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	20/08/09	29/08/09
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	26/08/09; 10:00 horas	4/09/09; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	16/11/09	23/11/09
Fecha de terminación de los trabajos	8/02/10	15/02/11
Plazo de ejecución (días naturales)	450	450

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 19 de agosto de 2009

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 293657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
012	7/05/2009	R.- 288138	18164093-012-09	06
017	2/06/2009	R.- 289624	18164093-019-09	01

Nota No. 06 licitación No. 18164093-012-09 Proyecto "185 SE 1110 Compensación Capacitiva del Norte" (1a. Fase) CLAVE 0518TOQ0054

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	14/08/09	16/09/09
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	20/08/09; 10:00 horas	22/09/09; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	2/10/09	3/11/09
Fecha de terminación de los trabajos	25/12/10	26/01/11
Plazo de ejecución (días naturales)	450	450

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 14 de agosto de 2009

Nota No. 01 licitación No. 18164093-019-09 Proyecto "229 CT-TG Baja California II, fase 1" CLAVE 0618TOQ0053

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Convocatoria	"Desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una Central Termoeléctrica con turbinas de gas del tipo aeroderivadas, denominada 229 CT TG Baja California II, fase 1 e instalaciones asociadas, con una Capacidad Neta Garantizada de no menos de 105.4 ni más de 142.6 MW a condiciones de diseño de verano considerando como combustible Gas Natural, cuya interconexión al Sistema Eléctrico Nacional será en el Estado de Baja California, La Central Termoeléctrica estará constituida por Turbinas de Gas del tipo aeroderivadas de generación de energía eléctrica, sistema de transmisión de enlace con la subestación eléctrica de alta tensión, sistema de suministro de combustible, y todos los equipos y sistemas auxiliares necesarios, requeridos para tener una operación segura, confiable, eficiente de las instalaciones; de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en la sección 6.0 de las bases de licitación, Los trabajos a realizar se efectuarán en el sitio actual de la Central Presidente Juárez, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja, Estado de Baja California, de los Estados Unidos Mexicanos"	"Desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una Central Termoeléctrica con turbinas de gas del tipo aeroderivadas, denominada 229 CT TG Baja California II, fase 1 e instalaciones asociadas, con una Capacidad Neta Garantizada de no menos de 76 ni más de 103 MW (al menos dos o más turbinas) a condiciones de diseño de verano (no menos de 105.4 ni más de 142.6 MW a condiciones media anual) considerando como combustible Gas Natural, cuya interconexión al Sistema Eléctrico Nacional será en el Estado de Baja California, La Central Termoeléctrica estará constituida por Turbinas de Gas del tipo aeroderivadas de generación de energía eléctrica, sistema de transmisión de enlace con la subestación eléctrica de alta tensión, sistema de suministro de combustible, y todos los equipos y sistemas auxiliares necesarios, requeridos para tener una operación segura, confiable, eficiente de las instalaciones; de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en la sección 6.0 de las bases de licitación, Los trabajos a realizar se efectuarán en el sitio actual de la Central Presidente Juárez, en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja, Estado de Baja California, de los Estados Unidos Mexicanos"

Esta información se comunicó, a las empresas inscritas en la licitación, el día 17 de agosto de 2009.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO 2009.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 293675)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LPN-18164042-005/09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Oficina de Servicios Generales de la Residencia General de Cerro Prieto, ubicada en el kilómetro 26.5 carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., código postal 21700, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164042-005/09, para la contratación del servicio de reparación de 34 válvulas de compuerta de cuña rígida, fue publicada en CompraNet el día 18 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: el día 26 de agosto de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: el día 1 de septiembre de 2009; emisión de fallo: el día 8 de septiembre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

ENCARGADO OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 293623)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Bajío, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlan, Guanajuato, Gto., código postal 36090, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164030-035-09, para la adquisición de Grúa hidráulica, fue publicada en compraNET, el día 25 de agosto de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: agosto 28 de 2009 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: septiembre 4 de 2009 a las 10:00 horas, emisión de fallo: septiembre 9 de 2009 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, de la fecha de emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 293685)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional número **18164008-006-09** diferenciada dos, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, que ampara ocho partidas de mangueras submarinas, correspondiente a la solicitud de pedido número 500316971, con un monto de \$19'462,000.00; el cual se declaró desierto, fecha de fallo 17 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 293501)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER.
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara dos Reguladores de Tensión, correspondiente a la Solicitud de Pedido número 500289381, a favor del proveedor Servicios Profesionales de Automatización y Comunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Fundidores número 4, Fraccionamiento Industrial Xhala, 54750, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, por un monto total de: 1'058,000.00 dólares, incluyendo el IVA; fecha de fallo 5 de junio de 2009, de la licitación pública internacional número 18164008-005-09.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 293509)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS
CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR MEXICO**

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hgo., Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación **18575008-005-09**, estudios sismológicos Múchite 3D y Mata Verde 3D, fecha de fallo 22 de mayo de 2009, American Geophysical, S.A. de C.V., propuesta conjunta con BGP International, Inc., Calle Tercera, número 155, colonia Las Fuentes, código postal 88710, Reynosa, Tamaulipas, monto \$1'826,577,924.60 M.N.

Licitación **18575008-006-09**, construcción y/o rehabilitación de caminos con pavimento rígido y flexible para los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo 17 de julio de 2009, Central de Impermeabilizantes y Construcciones, S.A. de C.V., avenida Flores Magón número 509, colonia Benito Juárez, Norte, código postal 91850, Coatzacoalcos, Veracruz, monto \$154'010,668.52 M.N.

Licitación **18575008-007-09**, servicios de supervisión en campo y gabinete, asistencia técnica en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 23 de julio de 2009, Corporate Energy Master, S.A. de C.V., propuesta conjunta con Grupo Diarqco, S.A. de C.V., y Petrolmeca, S.A. de C.V. Nogal 401-4 altos, colonia Chapultepec, código postal 93240, Poza Rica, Veracruz, monto \$101'968,042.40 M.N.

Licitación **18575008-008-09**, construcción y/o sustitución de ductos diferentes diámetros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, fecha de fallo 24 de julio de 2009, se declaró desierta.

POZA RICA DE HGO., VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 293540)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/2009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575095-014-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensiones 20615 y fax (993)3-16-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de acondicionamiento de gas húmedo amargo y eliminación de nitrógeno en el Complejo Antonio J. Bermúdez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Visita al sitio de realización de los trabajos	3/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2009, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 293710)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número 18575044-009-09, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de medición ultrasónica portátiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 293718)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 017/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575008-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de certificación de obras en proceso e instalaciones existentes en el Activo Integral Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575008-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de toma de registros continuos de hidrocarburos en pozos petroleros terrestres del Activo Integral aceite terciario del Golfo y pozos petroleros de la Región Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009, 10:00 horas

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA

(R.- 293538)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-017-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento de equipos y sistemas complementarios de las instalaciones de compresión del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009.
Visita a instalaciones	14/09/2009.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 293720)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los sistemas de ignición a prueba de explosión de las motocompresoras del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009.
Visita a instalaciones	14/09/2009.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 293707)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 018/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-028-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Inspección y rehabilitación de los corredores de ductos, trampas de diablos, cruces aéreos y patines de recolección de gas en el Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-029-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de amarre de pozos y patines de recolección de hidrocarburos para los campos del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	8/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 9:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-030-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de ductos de diversos diámetros para los campos del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:30 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 293715)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019-2009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575109-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aplicación de recubrimientos a sistemas de escape, plataformas y canaletas de los equipos de compresión del Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009.
Visita a instalaciones	14/09/2009.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2009.

REYNOSA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 293722)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
016
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
7/05/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 288158

No. de licitación
18575004-017-09

Ubicación del documento	
Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases:	
12 de junio de 2009	1 de septiembre de 2009
Presentación y apertura de proposiciones:	
18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 3	7 de septiembre de 2009 a las 16:00 horas, en la sala 3

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 293700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 021

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para el suministro, instalación y puesta en operación de mobiliario y equipo para laboratorio integral regional y nucleoteca para las áreas de exploración e ingeniería de yacimientos del AEPCS y adquisición de cabo samsom y cabo virador.

No. de licitación 18575026-021-09

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Manuel Guillermo Abreu Field, con cargo de Encargado del Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMSO, el día 13 de agosto de 2009.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Mesa para laboratorio	1	Pieza
2	I450600000	Mesa para laboratorio	1	Pieza
3	I450600000	Mesa para laboratorio	1	Pieza
4	I450600000	Mesa para laboratorio	5	Pieza
5	I450600000	Instalación y puesta en operación	1	Servicio

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 27/08/2009, 10:00 horas	Fecha y hora: 28/08/2009, 10:00 horas	Fecha y hora: 8/09/2009, 11:00 horas
Ubicación: el punto de reunión será en el Centro Regional de Estudios de laboratorio del AEPCS (atrás del edificio Kaxan) ubicado en la cuarta sección del área industrial km 4+500, carretera Carmen Puerto Real, Cd. Del Carmen, Campeche (Ext. 25479)	Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Número de licitación 18575026-022-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Cabo de amarre de buque tanque	5	Pieza
2	C420000000	Cabo para izaje del sistema de amarre de monoboya	4,200	Kilogramo

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 21/09/2009, 11:00 horas	Fecha y hora: 30/09/2009, 10:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a las licitaciones en CompraNet	20 de agosto de 2009
--	----------------------

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO.
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 293702)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-025-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 18 de agosto al 22 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de cámara termográfica y equipos de medición, incluyendo el adiestramiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
L.A.E. LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 293527)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE, A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO, UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015 PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC.

LICITACION: **18575026-013-09**, CONTRATO: 428029614 "ADQUISICION DE TUBERIA, CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA TUBERIA, MEDIANTE PEDIDO ABIERTO" MONTO: \$3'849,582.30 USD; EMPRESA: QUADCOM, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE RENAN NUMERO 36-402, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 01 55 5250 8175 Y FAX 01 55 5254 0564, FECHA DE FALLO 31 DE JULIO DE 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
ENC. DEL DESPACHO
ING. MANUEL G. ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 293380)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente a partir del 28 de mayo de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de servicio a precios unitarios número CN-CA-005-09 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita a instalaciones
18-578-011-009-09 Electrónica	20 de agosto de 2009	Extracción, manejo, recolección y transporte, coprocesamiento, tratamiento y/o disposición final de lodos químicos de fosas de igualación ad-004-a/b en la planta tratamiento de efluentes del complejo Petroquímico Cangrejera		26 de agosto de 2009 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
28 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	4 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	14 de septiembre de 2009 13:00 Hrs.	29 de septiembre de 2009 13:00 Hrs.	29 de septiembre de 2009 14:00 Hrs.

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villa Hermosa kilómetro 10, colonia Cangrejera, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 293523)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016/09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, de conformidad con algunos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576112-016-09, número interno R9TI915004, con reducción de plazo, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)19442500, extensiones 37162 y 37176, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo de sistemas de circuito cerrado de televisión en 31 terminales de almacenamiento y reparto de Pemex Refinación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
ENC. DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 293704)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576010-046-09 y 18576010-047-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576010-046-09

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de aire exento de aceite al 100% para regenerar el catalizador del reactor DC-501 de la planta Hidros 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/08/2009
Visita a instalaciones	11/08/09, 13:00 horas, sala de juntas No. 1
Junta de aclaraciones	11/08/2009, 13:55 horas, sala de juntas No. 1
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2009, 13:00 horas, sala de juntas No. 1

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576010-047-09

Descripción de la licitación	Vaciado, cribado y cargado de 25.5 toneladas de catalizador UOP-R-56 y 7.7 toneladas de alúmina de los reactores DC-501 y DC-502 de la Reformadora No. 2 del sector 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/08/2009
Visita a instalaciones	13/08/09, 9:00 horas, sala de juntas No. 1
Junta de aclaraciones	13/08/2009, 9:55 horas, sala de juntas No. 1
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2009, 9:00 horas, sala de juntas No. 1

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 25 de agosto de 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 293647)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576013-055-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, teléfonos (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días 25 al 28 de agosto del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: R9TI570001 número de la licitación (CompraNet) 18576013-055-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de bombas centrífugas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 9:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293651)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 025

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576013-059-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, teléfonos (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: R9TI570003 número de la licitación (CompraNet) 18576013-059-09.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistema de control de interfase para llenado de tanques
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	1/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 9:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293649)

PEMEX REFINACION

REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

CARRETERA JOROBAS-TULA, KILOMETRO 26.5, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TELEFONO Y FAX (773) 8-00-79.

LICITACION: **18576009-068-09**, SUMINISTRO DE EQUIPO COMPLETO DE HERRAMIENTA MEDIANTE PEDIDO PUNTUAL, PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CAMPERO, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS NUMERO 19, COLONIA ACULCO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 09410, POSICIONES ADJUDICADAS 1, 3, 4, 23, 24 Y 38 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$367,484.70 M.N.; PROVEEDOR: MATERIALES ACEROS TUCAN, S.A. DE C.V., PROLONGACION MIGUEL ALEMAN NUMERO 3800, COLONIA ARTICULO 123, VERACRUZ, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 91947, POSICIONES ADJUDICADAS 5, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 27 Y 33 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$42,122.45 M.N.; PROVEEDOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., WASHINGTON PONIENTE NUMERO 1940, COLONIA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64000, POSICIONES ADJUDICADAS 6, 17, 21, 29, 30, 32, 44, 45, 47, 48 Y 49 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$48,108.42 USD; PROVEEDOR: C.G. EQUIPOS, S.A. DE C.V., DURANGO NUMERO 164, COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 15520, POSICIONES ADJUDICADAS 8, 19, 22, 25, 34 Y 50 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$142,407.00 M.N.; PROVEEDOR: FERRETERIA LA FRAGUA, S.A. DE C.V., CONSTITUYENTES Y CORREGIDORA SUR, COLONIA CIMATARIO, QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76030, POSICIONES ADJUDICADAS 10, 40 Y 52 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$48,410.00 M.N.; PROVEEDOR LEON WEILL, S.A. DE C.V., AVENIDA COYOACAN NUMERO 1153, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03210, POSICIONES ADJUDICADAS 14, 15, 31, 39, 42 Y 46 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$39,717.20 USD; PROVEEDOR: HILTI MEXICANA, S.A. DE C.V., JAIME BALMES NUMERO 8-102, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11510, POSICION ADJUDICADA 20 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$127,200.00 M.N.; PROVEEDOR: CLAUDIA VILLA ALDANA, JUAN ZARABIA NUMERO 67, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, AZCAPOTZALCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02800, POSICION ADJUDICADA 26 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$98,325.00 M.N.; PROVEEDOR: CENTRO INDUSTRIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., NORTE 72A NUMERO 6208, COLONIA GERTRUDIS SANCHEZ, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07830, POSICIONES ADJUDICADAS 28 Y 37 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$62,362.50 M.N.; PROVEEDOR: RODMEX DEL SURESTE, S.A. DE C.V., H. RODRIGUEZ MALPICA NUMERO 1400, COLONIA CENTRO, COATZACOLACOS, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 96400, POSICIONES ADJUDICADAS 41 Y 43 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$27,776.70 USD; PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRALES DE SOLDADURA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., CUITLAHUAC NUMERO 261, COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54030, POSICIONES ADJUDICADAS 36 Y 51 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$27,745.70 USD; PROVEEDOR: HEMIBASA, S.A. DE C.V., ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL NUMERO 9, COLONIA CASA BLANCA, QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76030, POSICION ADJUDICADA 53 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224, IMPORTE \$3,200.00 USD; PROVEEDOR: TALLERES PORTATILES, S.A. DE C.V., LAZARO CARDENAS 1002, COLONIA MARIA LA PIEDAD, COATZACOALCOS, VER., CODIGO POSTAL 96410, POSICIONES ADJUDICADAS 35 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10241224 Y 1 Y 2 DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 10242826, IMPORTE \$173,151.95 USD; FALLO 10 DE JULIO 2009.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 293645)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional referente a la siguiente adquisición de bienes: adquisición de vales canjeables por despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 11085001-022-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
\$0.00 Costo CompraNet: \$0.00	2/09/2009	31/08/2009 10:30 horas	8/09/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Adquisición de vales canjeables por despensa	1	Paquete

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 2250, a partir del 25 de agosto de 2009 a la fecha límite establecido en la presente convocatoria; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases.
- * Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La presentación de las proposiciones técnicas y económicas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo alguno.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Es indispensable que los participantes no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 31 fracción XXIV, artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo citado en el artículo 30 fracción VII del Reglamento de esta Ley.
- * El lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * El plazo de entrega y/o prestación de los servicios será: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a bases.
- * Cualquier persona podrá asistir a los eventos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 293681)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120008-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Paseo de las Flores número 554, colonia Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 923-14-00 y fax extensión 5425, los días 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO

RUBRICA.

(R.- 293695)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI No. 04340001-010-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 04340001-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 42092, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 25 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para transmisión, medición y producción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/08/2008, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2008, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. MARIEN CORRAL VARGAS

RUBRICA.

(R.- 293716)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con obras públicas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional y nacional para la adjudicación de los contratos para las siguientes adquisiciones: mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio de diversas especialidades.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00637086-007-09	Sin costo	1/09/2009	1/09/2009 11:00 horas	15/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	531.081.0014	Aspirador portátil para succión continua	1	Equipo
2	531.032.0055	Monitor de signos vitales no invasivo	2	Equipo
3	513.621.1355	Mesa riñón de 147 x 65 x 100 cm	3	Pieza
4	531.616.0158	Mesa quirúrgica para obstetricia	1	Equipo
5	531.497.2083	Incubadora para neonatos (Incubadora para recién nacido)	1	Equipo

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación número 1515, esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01-961-6029783 y 6026336, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases es: gratuito.
- Mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio de diversas especialidades: aspirador portátil de succión continua, monitor de signos vitales no invasivo, mesa riñón de 147 x 65 x 100 cm, mesa quirúrgica para obstetricia, incubadora para neonatos (incubadora para recién nacido).
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples, planta alta, sita en Libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas arriba señaladas. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallos, se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta del edificio delegacional, sita en Libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas señaladas. El fallo se realizará como establece el artículo 35 fracción V, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: almacén estatal.
- Plazo de entrega de los bienes para las licitaciones: será de treinta días hábiles, a partir de la recepción del oficio. La firma del contrato será en el Departamento de Recursos Materiales y Obras.
- Condiciones de pago. El instituto no podrá exceder de treinta días naturales, posteriores a la autorización de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 293512)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional números 00637077-012/09, 00637077-013/09 y 00637077-014/09, convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Se pone a disposición copia del texto de la convocatoria del día 25 al 30 de agosto de 2009, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	31/08/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/09, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario, maquinaria y equipo industrial y de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	31/08/09, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/09, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo industrial, electrónico, de comunicación y administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	1/09/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/09, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 293664)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

SEGUNDA CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional números 00637077-015/09, 00637077-016/09 y 00637077-017/09, convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Se pone a disposición copia del texto de la convocatoria del día 25 al 30 de agosto de 2009, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	31/08/09, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/09, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Formas impresas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	1/09/09, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/09, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/09.
Junta de aclaraciones	1/09/09, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/09, 16:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 293667)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00637168-015-09 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfono 56-06-80-10, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a los servicios para la cloración de agua por medio de sistemas de inyección de desplazamiento positivo en cisternas de diversas Unidades Médicas del Instituto a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	28/08/09, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/09, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 293461)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637114-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 2 01 97 y fax 01 (834) 31 2 40 54, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de equipo electromecánico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2009, 11:00 horas
Fallo de licitación	11 de septiembre de 2009, 11:00 horas

VICTORIA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL AMERICO RIOS OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 293632)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637016-011-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 3067, del 25 al 31 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración (segunda vuelta)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 293644)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRAS
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637016-012-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 3067, del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de diversas áreas del Hospital Regional "Presidente Juárez"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/08/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS

RUBRICA.

(R.- 293643)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7 del artículo 1015, del capítulo X del tratado de libre comercio de América del Norte, se realizan los siguientes avisos de fallo de las licitaciones convocadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sito en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, D.F.: aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637055-002-09, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 7 de julio de 2009; monto total adjudicado: \$216'932,745.30 (incluye el IVA), empresas adjudicadas: Asesoría y Proveedor de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., avenida México número 2522, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, partidas adjudicadas: 12, 31, 58, 59, 66, 68, 73, 76, 77, 81, 83, 116, 121 y 153, monto total adjudicado: \$16'950,036.59; Ceurac, S.A. de C.V., Oaxaca número 81, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partidas adjudicadas: 8, 5, 6, 22, 61, 95 y 113, monto total adjudicado \$27'008,842.50; Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., Cefeo número 25 P.A., colonia Prado Churubusco, código postal 04230, México, D.F., partida adjudicada: 43, monto total adjudicado \$52,609.05; Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., avenida Félix Cuevas número 630-A 6o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 33, monto total adjudicado: \$1'380,000.00; Dewimed, S.A., boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 11, 15, 20, 28, 30, 34, 39, 42, 48, 49, 72, 78, 84, 85, 86, 92, 97, 98, 102, 103 y 115, monto total adjudicado: \$25'835,109.26; Diálogo Empresarial, S.A. de C.V., Augusto Comte número 35, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, D.F., partidas adjudicadas: 21 y 74, monto total adjudicado: \$2'666,850.00; Endofuji, S.A. de C.V., Agustín González de Cossio número 6, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 16 y 24, monto total adjudicado: \$6'239,440.00; Endomédica, S.A. de C.V., Monte Irazú número 189, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 29, monto total adjudicado: \$388,700.00; Equimer, S.A. de C.V., Fundidora de Monterrey número 308, colonia Industrial, código postal 07800, Gustavo A. Madero, D.F., partida adjudicada: 69, monto total adjudicado: \$941,850.00; Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V., Cerro de Guadalupe número 28, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 100, 133, 142 y 149, importe total adjudicado: \$414,000.00; Grupo Aldaí, S.A. de C.V., Navarra número 131, colonia Alamos, código postal 03400, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 17, 19 y 35, monto total adjudicado: \$8'349,517.50; Grupo Marbot, S.A. de C.V., Oriente 172 número 293, colonia Moctezuma 2a. Sección, código postal 15530, Venustiano Carranza, D.F., partidas adjudicadas: 37 y 89, monto total adjudicado: \$1'531,915.00; Hospitecnica, S.A. de C.V., avenida Universidad número 771-203, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 87, 138 y 172, monto total adjudicado: \$644,920.00; Industrias Technicare, S.A., Pioneros del Cooperativismo número 117, colonia México Nuevo, código postal 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, partida adjudicada: 132, monto total adjudicado: 141,162.50; Ingeniería Electromédica y Acústica, S.A., Guanábana número 105, colonia Nueva Santa María, código postal 02800, Azcapotzalco, D.F., partidas adjudicadas: 93 y 122, monto total adjudicado: \$342,236.55; Instrumedical, S.A. de C.V., Paseo de la Arboleda número 658-A, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jal., partidas adjudicadas: 106 y 143, monto total adjudicado: \$551,333.00; Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V., Managua número 691, colonia Lindavista, código postal 07300, Gustavo A. Madero, D.F., partidas adjudicadas: 50 y 114 monto total adjudicado: \$1'398,050.17; Instrumentation Technologies de México, S.A. de C.V., Periférico Sur número 4829, despacho 701-702, colonia Parques del Pedregal, código postal 14010, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 13, 25, 26 y 38, monto total adjudicado: \$12'216,450.00; José Safar Boueri y/o Equipos Dentales Villa de Cortés, Copilco número 300 locales 11 y 12, colonia Copilco Universidad, código postal 04360, Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 14 y 70, monto total adjudicado: \$2'486,990.00; Koolfer, S.A. de C.V., Ocaso número 101-303, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Tlalpan, D.F., partida adjudicada: 71, monto total adjudicado: \$897,000.00; Manufacturas Especializadas Otsa, S.A. de C.V., Presa Río Mayo número 12, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 54913, Tultitlán, Estado de México, partida adjudicada: 67, monto total adjudicado: \$1'035,000.00; Máquinas de Dibujo, S.A. de C.V., Camino Real a San Lorenzo número 263-2, colonia Barrio

de San Miguel, código postal 09360, Iztapalapa, D.F., partida adjudicada: 52 monto total adjudicado: 103,240.10; Medixsa, S.A. de C.V., Monte Ararat número 884, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 2, monto total adjudicado: \$24'639,210.00; Olymex, S.A. de C.V., avenida Coyoacán número 936-5, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 23, 27, 46 y 56, monto total adjudicado: \$5'977,700.00; Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., Cumbres de Maltrata número 691, colonia Independencia, código postal 03630, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 144, monto total adjudicado: \$28,110.60; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 9, 10, 32, 55, 65, 79, 99, 117 y 152, monto total adjudicado: \$19'748,294.50; Via Med, S.A. de C.V., Los Echave número 9-II, colonia Mixcoac, código postal 03910, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 107, 112, 129 y 137, monto total adjudicado: \$742,238.75; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 3, 4, 44 y 51, monto total adjudicado: \$23'771,939.23 y World Applications, S.A. de C.V., California número 191, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Coyoacán, D.F., partida adjudicada: 1, monto total adjudicado: \$30'450,000.01; aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637055-004-09, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 14 de julio de 2009; monto total adjudicado: \$449'696,579.65 (incluye el IVA), empresas adjudicadas: Asesores Electrónicos Especializados, S.A. de C.V., Hermosillo número 26, despacho 503, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, D.F., partida adjudicada: 8, monto total adjudicado: \$18'112,500.00; Ceurac, S.A. de C.V., Oaxaca número 81, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F., partida adjudicada: 54, monto total adjudicado: \$1'199,450.00; Dewimed, S.A., boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 2, 10, 13, 15, 17, 21, 26 y 50, monto total adjudicado: \$96'755,312.79; Dräger Medical México, S.A. de C.V., avenida Santa Fe número 170, 5-4-14, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Alvaro Obregón, D.F., partida adjudicada: 18, monto total adjudicado: \$7'055,128.10; Duotec de México, S.A. de C.V., Hacienda de Temixco número 26, 2o. piso, colonia Bosques de Echegaray, código postal 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida adjudicada: 48, monto total adjudicado: \$1'286,816.79; Endofuji, S.A. de C.V., Agustín González de Cossio número 6, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 38, monto total adjudicado: \$2'900,300.00; Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V., Cerro de Guadalupe número 28, colonia Campestre Churubusco, código postal 04200, Coyoacán, D.F., partida adjudicada: 59, importe total adjudicado: \$586,500.00; Grupo Aldaí, S.A. de C.V., Navarra número 131, colonia Alamos, código postal 03400, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 33, 37, 43, 45 y 47, monto total adjudicado: \$12'620,560.00; Healthcare Systems de México, S.A. de C.V., Lafayette número 115, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 6, monto total adjudicado: \$19'349,999.99; Instrumedical, S.A. de C.V., Paseo de la Arboleda número 658-A, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jal., partidas adjudicadas: 11 y 23, monto total adjudicado: \$20'549,068.25; Instrumentación Latinoamericana, S.A. de C.V., avenida Azcapotzalco número 339, colonia El Recreo, código postal 02070, Azcapotzalco, D.F., partidas adjudicadas: 16 y 29, monto total adjudicado: \$14'989,100.00; Instrumentation Technologies de México, S.A. de C.V., Periférico Sur número 4829 despacho 701-702, colonia Parques del Pedregal, código postal 14010, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 39 y 44, monto total adjudicado: \$4'624,150.00; Olymex, S.A. de C.V., avenida Coyoacán número 936-5, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 9, 34 y 35, monto total adjudicado: \$24'012,000.00; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., Sinaloa número 85, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, D.F., partida adjudicada: 25, monto total adjudicado: \$1'137,982.50; Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V., Diagonal número 29, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 7, 12, 22, 28, 30 y 31, monto total adjudicado: \$60'455,500.00; Tecnología en Medicina, S.A. de C.V., Lago Trasimeno número 146, colonia Anáhuac, código postal 11320, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 19, monto total adjudicado: \$5'652,829.60; Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V., Palenque número 591, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03650, Benito Juárez, D.F., partidas adjudicadas: 41, 42, 56, 57 y 61, monto total adjudicado: \$7'819,356.00; Veco, S.A. de C.V., Calle 13-E número 116, colonia CIVAC, código postal 62500, Juitepec, Morelos, partida adjudicada: 53, monto total adjudicado: \$425,007.80; Vitalmex Comercial, S.A. de C.V., Moctezuma número 26, colonia José Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 4, 5, 14, 24 y 40, monto total adjudicado: \$77'115,017.83 y World Applications, S.A. de C.V., California número 191, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 1 y 3, monto total adjudicado: \$73'050,000.00; aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637055-005-09, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 6 de agosto de 2009; monto total adjudicado: \$58'046,146.94 (incluye el IVA), empresas adjudicadas: Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V., avenida México número 2522, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara,

Jalisco, partida adjudicada: 5, monto total adjudicado: \$5'458,624.50; Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V., calle Jorge Villaseñor número 770, colonia Jardines Alcalde, código postal 44298, Guadalajara, Jalisco, partida adjudicada: 13, monto total adjudicado: \$215,395.00; Dewimed, S.A., boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 1, 4, 7, 8, 10 y 15, monto total adjudicado: \$27'968,688.88; Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., Playa Regatas número 341, colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte, código postal 08810, Iztacalco, D.F., partida adjudicada: 3, monto total adjudicado: \$7'600,350.00; Lizbeth Verónica Salinas Caballero, avenida Benjamín Franklin número 50-A, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 12, monto total adjudicado: \$1'247,067.36; Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., Cumbres de Maltrata número 691, colonia Independencia, código postal 03630, Benito Juárez, D.F., partida adjudicada: 2, monto total adjudicado: \$11'789,915.00; Tecnología en Medicina, S.A. de C.V., Lago Trasimeno número 146, colonia Anáhuac, código postal 11320, Miguel Hidalgo, D.F., partida asignada: 6, monto total adjudicado: \$3'766,106.25; aviso de fallo de la licitación pública internacional número 00637055-06-09, relativa a la adquisición de equipo médico; fecha del fallo: 10 de agosto de 2009; Monto total adjudicado: \$85'995,083.82 (incluye el IVA), empresas adjudicadas: Administración Médica Especializada, S.A. de C.V., Lafayette número 115, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, D.F., partida adjudicada: 9, monto total adjudicado: \$3'103,323.30; Carl Zeiss de México, S.A. de C.V., Miguel Ángel de Quevedo número 496, colonia Santa Catarina, código postal 04010, Coyoacán, D.F., partidas adjudicadas: 4, 6, 8 y 11, monto total adjudicado: \$23'377,912.82; Dewimed, S.A., boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 5271, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, D.F., partidas adjudicadas: 3, 5, 7, 10, 12 y 14, monto total adjudicado: \$23'179,047.71; Ingeniería y Sistemas Electromédicos, S.A. de C.V., Playa Regatas número 341, colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte, código postal 08810, Iztacalco, D.F., partida adjudicada: 2, monto total adjudicado: \$13'974,800.00 y World Applications, S.A. de C.V., California número 191, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Coyoacán, D.F., partida adjudicada: 1, monto total adjudicado: \$22'360,000.00.

TLALPAN, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. RICARDO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 293584)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan D.F., comunica el fallo de la licitación pública internacional número: 00637051-008-09 de fecha 21 de julio de 2009, con 14 claves por un monto de \$18'084,710.68 licitantes ganadores: Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V., avenida Revolución número 1267, colonia Tlacopac, código postal 01049, México, D.F., con 1 clave por \$7,188,817.44; Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11, piso 3, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, 3 claves por \$1,558,545.42; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., 1 clave por \$1,324,800.00; Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 4 claves por \$5,528,108.58; Pro Inmune de México, S.A. de C.V., Pirul número 37, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., 1 clave por \$144,623.29; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., Fray Luis de Granada número 818-A, colonia Jardín Español, código postal 64820, Monterrey, Nuevo León, 3 claves por \$1'521,184.95; TNC International, S.A. de C.V., avenida Normalistas número 464, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, 1 clave por \$818,631.00.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA OROPEZA

RUBRICA.

(R.- 293687)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios, relativa a los trabajos de adecuación de edificio oficinas administrativas, obra civil e instalaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Recepción y apertura de proposiciones
00641242-002-09	2 de septiembre 2009 12:00 horas	2 de septiembre 2009 10:00 horas La reunión será en el módulo urbano a un costado donde fue consulta de especialidades del H.G.Z. No. 6 Ciudad Valles, S.L.P.	8 de septiembre 2009 12:00 horas

Clave (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Adecuación de edificio oficinas administrativas, obra civil e instalaciones, en Ciudad Valles San Luis Potosí, S. L. P.	30 de septiembre 2009	60	\$500,000.00

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-812-10-65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet el día 25 de agosto de 2009.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el módulo urbano, ubicado a un costado del edificio (donde fue consulta de Especialidades del H.G.Z. número 6 ubicado en carretera México Nuevo Laredo número 914, colonia Moctezuma Ciudad Valles, S. L. P.
- Los eventos de junta de aclaraciones, se llevarán a cabo el día 2 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en el auditorio del H.G.Z. número 6 ubicado en carretera, México Nuevo Laredo número 914, colonia Moctezuma, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
- La presentación, apertura de proposiciones se realizarán el día 8 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual del Centro de Seguridad Social, primer piso, Tomasa Estévez esquina Cuauhtémoc número 800, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, S. L. P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARQ. ALBERTO E. CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 293525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Regional en Baja California Sur, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 004 la convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00641201-013-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de detección de diabetes mellitus y lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.

Licitación pública nacional 00641201-014-09

Descripción de la licitación	Contratación de subrogación médica, suministro de prótesis, órtesis y prótesis dental.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.

Licitación pública nacional 00641201-015-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de cadáveres, dotación de anteojos para trabajadores activos, jubilados y pensionados IMSS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.

Licitación pública nacional 00641201-016-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de laboratorio subrogado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número

	2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.
--	--

Licitación pública nacional 00641201-017-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transportación aérea, marítima y terrestre para trabajadores, derechohabientes y funcionarios IMSS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.

Licitación pública nacional 00641201-018-09

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos grupo de suministro 480: víveres, así como suministro de hielo y agua purificada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	4/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARTIN RODRIGUEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 293526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28, FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GPO. DE SUMINISTRO 511, 513,517 Y 519.

No. DE LICITACION		JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641266-008-09		3/09/09 10:00 AM	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/09/09 10:00 AM	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450400000	523.370.0730.0001 ESTUFA C/6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMIPANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO		1	PZA.

		DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO		
2	I450400000	517.609.1600.0101 MESA DE 300 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS. FABRICADA A BASE DE: 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM CALIBRE NUMERO 16; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA	1	PZA.
3	I450400000	513.461.0053.0101 ANAQUEL GUARDA COMODOS FABRICADO A BASE DE:1. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 6 MM (1/4") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO*.2. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 9 MM (3/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO*.3. ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 13 MM (1/2") DE DIAM."	2	PZA.
4	I450400000	511.076.0872.0101 ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO A BASE DE: 1.- TAPA CON REFUERZO LONGITUDINAL EN FORMA DE CANALETA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20. 2.- RESPALDO Y LATERALES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 20 CON REFUERZOS	6	PZA.
5	I450400000	513.191.0407.0101 CARRO PORTA EXPEDIENTES. FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 22 CON ACABADO EN LAMINADO PLASTICO COLOR GRIS*. 2. CUERPO EN GENERAL EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 22 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 3. ENTREPAÑOS EN GENERA"	4	PZA.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 25, SITO EN AVENIDA FIDEL VELASQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NUMERO EN LA COLONIA NUEVA MORELOS, CODIGO POSTAL 64320, MONTERREY. N.L., TELEFONO (01 81) 83-71-41-00, EXTENSION 41385, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 9:30 A 15:00 HORAS.
- LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet, EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA AULA NUMERO 5 DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 25, UBICADO EN AVENIDA FIDEL VELASQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN NUMERO, COLONIA NUEVA MORELOS EN MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64320.

MONTERREY, N.L., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 293533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCIONES I, II INCISO A) 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y VIVERES, CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETES, SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS R.P.B.I. Y SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN PARA LAS UNIDADES MEDICAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (BIENES DE INVERSION).

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
L.P.I. 00641187-006-09	25/08/2009	30/08/2009 9:30 HRS.	7/09/2009 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	I090000000	531 282 0272 URETERORRESECTOSCOPIO. ENDOSCOPIO PARA OBSERVAR URETERO CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS	EQUIPO	1
2	I090000000	531 562 1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS.	EQUIPO	4
3	I090000000	531 385 1080 ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL. EQUIPO SEMIORTATIL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL Y MATERIAL, POR MEDIO DE VAPOR AUTOGENERADO	EQUIPO	1
4	I090000000	531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE REGISTRA EN PANTALLA LAS CONSTANTES VITALES DEL PACIENTE, CON FINES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS	EQUIPO	1
5	I090000000	531 060 0134 ANTEOJOS EMPLOMADOS	PIEZA	20

LICITACION PUBLICA NACIONAL (VIVERES).

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
L.P.N. 00641187-007-09	25/08/2009	2/09/2009 10:30 HRS.	8/09/2009 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C600000000	FRUTAS Y VERDURAS	KG	766,226.00	1'915,565.00
2	C600000000	ABARROTES	KG/PZA./CJA.	614,586.00	1'536,466.00
3	C600000000	CARNES	KG	470,919.00	1'177,298.00
4	C600000000	POLLO Y HUEVO	KG	429,034.00	1'072,586.00
5	C600000000	PAN BLANCO	PZA.	319,595.00	798,988.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIO DE FLETES).

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
L.P.N. 00641187-008-09	25/08/2009	2/09/2009 9:30 HRS.	8/09/2009 12:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	FLETES	SERVICIO	379,541.00	948,854.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS R.P.B.I.).

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
L.P.N. 00641187-009-09	25/08/2009	3/09/2009 9:30 HRS.	9/09/2009 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS	183,359	KG	73,344	183,359

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN).

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
L.P.N. 00641187-010-09	25/08/2009	3/09/2009 12:00 HRS.	9/09/2009 12:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN	9,118	M3	3,647	9,118

- LAS LICITACIONES NUMEROS 00641187-006-09, 00641187-007-09 Y 00641187-008-09 SE LLEVARAN BAJO LA REDUCCION DE PLAZOS AUTORIZADA POR EL C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ, JEFE DELEGACIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 32 DE LA L.A.A.S.S.P.
- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO SITA EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO 01 (449) 971 07 94, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 15:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA NUMERO 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20290.
- LAS PRESENTES LICITACIONES PUBLICAS SON MIXTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS FRACCION III DE LA L.A.A.S.S.P.
- LA LICITACION NUMERO 00641187-006-09 ES DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LAS LICITACIONES NOS. 00641187-007-09, 00641187-008-09, 00641187-009-09 Y 00641187-010-09 SON DE CARACTER NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I, DE LA L.A.A.S.S.P.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 293532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la licitación 00641214 012 09 y para la licitación 00641214 013 09 los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional y nacional, respectivamente, para la contratación de servicio integral de electrocirugía, para cubrir las necesidades de noviembre y diciembre de 2009 y ropa hospitalaria, para cubrir las necesidades de septiembre a diciembre de 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-012-09	29/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/10/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio integral de electrocirugía	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-013-09	3/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/09/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	22001000100101 Botas para uso en quirófanos, de polipropileno, desechables	1,500	Pieza
2	C180000000	22006001590401 Bata quirúrgica. Tipo: recta, larga, cruzada. Cuello: Mao	8,188	Pieza
3	C180000000	22006020070101 Compresa de campo. Diseño: -forma cuadrada, sencilla, de	38,024	Pieza
4	C180000000	22006021060101 Compresa de envoltura doble, compresa doble con	12,540	Pieza
5	C180000000	22006080040201 Sábana de pubis. Diseño: forma rectangular, sencilla de una	1,868	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Para esta licitación no se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en CompraNet, el día 25 de agosto de 2009.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES

RUBRICA.

(R.- 293529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-09

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 29, 30, 32, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION ASOCIADOS A OBRA DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2009 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641193-012-09	1/09/09 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	7/09/09 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	C810000000	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	1
2	C810000000	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1
3	C810000000	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	3
4	C810000000	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA	1
5	C810000000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	1

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION ASOCIADOS A OBRA DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2009 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641193-013-09	2/09/09 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/09/09 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	C810000000	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	18
2	C810000000	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	3
3	C810000000	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	4
4	C810000000	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO	3
5	C810000000	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA	6

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2010 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641193-014-09	3/09/09 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/09/09 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	LECHE ENTERA PASTEURIZADA ZONA MORELIA	332,200.33	848,927.33
2	C810000000	JAMON DE CERDO EXTRA FINO 18% DE PROTEINA ZONA ZACAPU	46,240.32	16,387.00
3	C810000000	PIERNA Y MUSLO DE POLLO ZONA ZAMORA	83,888.69	209,721.73
4	C810000000	PECHUGA DE POLLO ZAMORA	266,626.94	666,521.38
5	C810000000	PAN DULCE FERMENTADO GUARDERIAS	107,035.00	267,589.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL EJERCICIO 2010 DE LA DELEGACION REGIONAL MICHOACAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641193-015-09	4/09/09 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/09/09 10:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	FLETES (REGIMEN ORDINARIO)	SERVICIO	741,659.20	1'854,148.00
2	C810000000	MANIOBRAS (REGIMEN ORDINARIO)	SERVICIO	357,593.20	893,983.00
3	C810000000	FLETES (OPORTUNIDADES)	SERVICIO	144,888.40	362,221.00
4	C810000000	MANIOBRAS (OPORTUNIDADES)	SERVICIO	74,336	185,840.00
5	C810000000	FLETES (REGIMEN ORDINARIO)	SERVICIO	741,659.20	1'854,148.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS CODIGO POSTAL 58290 EN MORELIA, MICHOACAN, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2009.
- LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN CompraNet. EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2009.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 293528)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL CENTRO

GERENCIA DE SUCURSAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de refacciones y mantenimiento y reparación de vehículos con motor a gasolina, diesel, cajas secas (carrocerías y muelles) y servicio de muelles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20158001-002-09	\$1,100.00 Costo en CompraNet: \$1,000.00	7/09/2009	7/09/2009 12:00 horas	4/09/2009 11:00 horas	14/09/2009 12:01 horas	14/09/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C780200026	Refacciones para la industria del transporte terrestre no Ferr.	49	Pieza	49	50	\$145,920.00	\$364,800.00
2	C780200026	Refacciones para la industria del transporte terrestre no Ferr.	99	Pieza	99	100	\$76,768.00	\$191,920.00
3	C780200026	Refacciones para la industria del transporte terrestre no Ferr.	99	Pieza	99	100	\$26,751.00	\$66,878.00
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	49	Servicio	49	50	\$32,000.00	\$80,000.00
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	49	Servicio	49	50	\$60,000.00	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33) 31-10-04-12, los días de lunes a viernes del 25 de agosto al 7 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de DICONSA, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V., sucursal Centro, ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la Unidad Operativa Zacatecas, ubicada en carretera a Ciudad Juárez kilómetro 7, tramo la Escondida, código postal 98180, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de septiembre de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V., sucursal Centro, Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de septiembre de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de DICONSA, S.A. de C.V., sucursal Centro, Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jal., código postal 45010, teléfono 01 (33) 31-10-05-40, fax 31-10-01-97, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de las 24 horas una vez recibido la orden de servicio.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días, una vez aceptado el servicio y presentando la factura original correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

GERENTE REGIONAL

C. FCO. ARRIETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 293729)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 20165001-012-09, 20165001-013-09, 20165001-014-09, 20165001-015-09 y 20165001-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993)-3-53-04-00, extensiones 71216 y 71221, carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo kilómetro 6.2 código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, (01-961) 1-41-10-49 al 51 extensión 72923 y kilómetro 1.5 carretera a Puerto Madero, colonia San Sebastián, Tapachula, Chiapas, (01-962) 625-17-42 y 625-18-80 extensión 72819, los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de almacén.
Volumen a adquirir	Rehabilitación: albañilería, techumbre de lámina, impermeabilización, instalación eléctrica, reparación de cercas de malla ciclón, y remodelación de espacios de control administrativo, en 11 municipios del Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de almacén.
Volumen a adquirir	Rehabilitación de: portones, instalación eléctrica, remodelación de espacios de control administrativo, cercas de malla ciclón, techumbre de lámina y albañilería en 16 municipios del Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación o mantenimiento de almacén.
Volumen a adquirir	Rehabilitación de: techumbre de lámina, impermeabilización, instalaciones eléctricas, pintura, ampliación de rampas, reparación de pisos, falso plafón, reparación de sanitarios, portón de entrada, y cerca de malla ciclón en 8 municipios del Estado de Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio
Volumen a adquirir	Construcción de espacios de control administrativos y patio de maniobras, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio.
Volumen a adquirir	Construcción de espacios de control administrativos, en el Municipio de Tuzantan, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2009, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

JEFE DE UNIDAD

LIC. JAIME ROMO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 293619)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 20163001-014-09, 20163001-015-09 y 20163001-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, de la ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 20 al 28 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-014-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de las oficinas y almacenes rurales del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Cambio de falso plafón, cercas, impermeabilización, rehabilitación de baños, electricidad, pintura, colocación de pisos, trabajos de aluminio, etc.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-015-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de las oficinas y almacenes rurales del Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a baños, subestación eléctrica, pintura, colocación de pisos, etc.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 12:30 horas

Licitación pública nacional número 20163001-016-09

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de las oficinas y almacenes rurales del Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Cambio de falso plafón, mantenimiento a baños, sistema eléctrico, albañilería, pintura, carpintería, etc.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 15:00 horas.

MERIDA, YUC., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
 RUBRICA.

(R.- 293578)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 20163001-017-09 y 20163001-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-017-09

Descripción de la licitación	Construcción de carril de aceleración y desaceleración en Xbacab, Campeche.
Volumen a adquirir	Trazos, relleno, compactación, limpieza, colocación de carpeta asfáltica, etc.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-018-09

Descripción de la licitación	Construcción de barda de block.
Volumen a adquirir	Excavación, cimentación, bloqueadura, castillos, etc.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2009, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 293572)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 20143042-001-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 13.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial San Antonio la Isla, código postal 52280, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México. Teléfono 717 1320 636, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y prueba de funcionamiento integral de un sistema contra incendios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	3/09/2009, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:00 horas

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA
LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 293480)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación 09451003-021-09. Fecha límite para adquirir la convocatoria: 2 de septiembre de 2009. Fecha del acto de junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas. Visita de instalaciones: 31 de agosto a las 9:00 horas. Presentación y apertura de propuestas: 9 de septiembre a las 10:00 horas.

Objeto: contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de bombeo en cárcamos para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria.

La convocatoria se publicó en CompraNet el día 25 de agosto de 2009. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales oficina 69 de mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 24-82-25-44, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 293699)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11163001-024-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ciencia y Tecnología número 790, Fraccionamiento Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 411-3200 extensiones 1130 y 1142 y fax (844) 415-4825, los días del 18 al 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Actualización de una máquina CNC Marca Dea Modelo Gamma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2009 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2009 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 293599)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11163001-026-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ciencia y Tecnología número 790, Fraccionamiento Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 411-3200 extensiones 1130 y 1142 y fax (844) 415-4825, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un camión multifuncional tipo volteo-plataforma.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2009, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 293655)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA****SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. 06600020-001-09.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número 06600020-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Mazarik número 16, Pabellón Mazarik Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 273-8013 y fax 01 (222) 273-80-35, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en CompraNet y hasta el 9 de septiembre de 2009 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional abierta mixta para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina de fira a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2009, a las 10:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION SUR
MARCO ANTONIO TELLEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 293713)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 015**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 06131001-022-09

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo pick up, tipo sedán, tipo minivan y tipo camiones de carga con caja seca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO

RUBRICA.

(R.- 293587)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 016**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional No. 06131001-023-09

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario diverso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO

RUBRICA.

(R.- 293654)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101202-004-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central número 735, colonia Anexo a Residencial Poniente, código postal 45136, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3836-2017, los días del 25 de agosto al 28 de agosto; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, del día 25 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2009, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas y el día 28 de agosto de 9:00 a 10:59 horas antes de la junta de aclaraciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101202-010-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Central número 735, colonia Anexo a Residencial Poniente, código postal 45136, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3836-2017, los días del 25 de agosto al 31 de agosto de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, del día 25 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2009, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas y el día 31 de agosto de 9:00 a 10:59 horas antes de la junta de aclaraciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
LIC. IRMA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 293596)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.622.08.225.CN.LN.09.0532

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma en sus puntos 10, 12 y 13, y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de rehabilitación de fachadas de mármol para la torre principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.622.08.225.CN.LN.09.0532	Rehabilitación de fachadas de mármol para la torre principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicado en Av. Ricardo Flores Magón No. 1, Col. Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900, México, D.F.	Del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:30 horas	7 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas En el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
31 de agosto de 2009 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	31 de agosto de 2009 a las 11:00 horas Cita en la torre principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	1 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 21 de septiembre de 2009 al 21 de enero de 2010	11 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas

Ubicación de la obra: torre principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situadas en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 31 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, previa cita en el acceso a la torre principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales, estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad, cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP, para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 21 de septiembre de 2009 al 21 de enero de 2010.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 293580)

MODULOS DE RIEGO 8, 16 Y 18 DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO LLAMADO A LICITACION

1. Las asociaciones civiles de usuarios de los módulos 8, 16 y 18 Margen Derecha del Río Colorado, A.C., han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en Adquisición de Activos Productivos, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo", en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. Las asociaciones civiles de usuarios de los módulos 8, 16 y 18, Margen Derecha del Río Colorado, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Plazo y lugar de entrega de los bienes
DP-M-BC-014-(M08)-LP-011-09	Remolque de plataforma baja desmontable de 30 toneladas	14 de septiembre de 2009 10:00 horas	50 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego No. 08, ubicadas en Calle 13 No. 874, Guadalupe Victoria km 43, en la ciudad de Mexicali, B.C.
DP-M-BC-014-(M08)-LP-012-09	Motoconformadora con motor a diesel de 140 HP mínimo, con bastidor articulado y eje trasero en tándem	14 de septiembre de 2009 12:00 horas	50 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego No. 08, ubicadas en Calle 13 No. 874, Guadalupe Victoria km 43, en la ciudad de Mexicali, B.C.
DP-M-BC-014-(M16)-LP-013-09	Motoconformadora con motor a diesel de 140 HP mínimo, con bastidor articulado y eje trasero en tándem	15 de septiembre de 2009 10:00 horas	50 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego No. 16, ubicadas en carretera a Algodones kilómetro 0.5, Islas Agrarias "B", en la ciudad de Mexicali, B.C.
DP-M-BC-014-(M18)-LP-014-09	Motoconformadora con motor a diesel de 140 HP mínimo, con bastidor articulado y eje trasero en tándem	10 de septiembre 10:00 horas	50 días después de la fecha de firma del contrato en los patios de las oficinas del Módulo de Riego No. 18, ubicadas en carretera estatal No. 29, Col. Cerro Prieto 6, Mexicali, B.C.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de:

Módulo de Riego número 08, Calle 13 número 874, Guadalupe Victoria kilómetro 43, Mexicali, B.C., o en el número de teléfono 01 (658) 51 6408, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, licitación número DP-M-BC-014-(M08)-LP-011-09 y licitación número DP-M-BC-014-(M08)-LP-012-09.

Módulo de Riego número 16, carretera a Algodones kilómetro 0.5, Islas Agrarias "B", Mexicali, B.C., o en el número de teléfono (686) 113 4066, los días de lunes a viernes, en el horario, de 8:00 a 15:00 horas, licitación número DP-M-BC-014-(M16)-LP-013-09.

Módulo de Riego número 18, carretera estatal número 29, colonia Cerro Prieto 6, Mexicali, B.C., o en el número de teléfono (686) 592 9371, los días de lunes a viernes, en el horario, de 8:00 a 15:00 horas, licitación número DP-M-BC-014-(M18)-LP-014-09.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, y podrán obtenerse a un costo de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 M.N.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con los compradores antes mencionados en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una junta de aclaraciones a la que libremente podrán asistir todos los licitantes que lo deseen.

Licitación No.	Fecha y hora junta de aclaraciones	Lugar
DP-M-BC-014-(M08)-LP-011-09	2 de septiembre de 2009 9:30 horas	Oficinas del Módulo de Riego No. 8
DP-M-BC-014-(M08)-LP-012-09	3 de septiembre de 2009 10:00 horas	Oficinas del Módulo de Riego No. 16
DP-M-BC-014-(M16)-LP-013-09	3 de septiembre de 2009 10:00 horas	Oficinas del Módulo de Riego No. 16
DP-M-BC-014-(M18)-LP-014-09	3 de septiembre de 2009 10:00 horas	Oficinas del Módulo de Riego No. 16

7. Las ofertas deberán presentarse en español, y entregarse, de acuerdo al orden y hora estipulado en la tabla de descripción de las licitaciones, correspondiente a cada asociación civil, respectivamente o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas de acuerdo al orden estipulado en la tabla de descripción de las licitaciones, correspondiente a cada asociación civil, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas correspondientes a cada licitación.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados de acuerdo lo estipulado en la tabla de descripción de las licitaciones, correspondiente a cada asociación civil, a más tardar en 50 días después de la fecha de firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes a cada tipo de maquinaria a comprar.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación número 002 está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL MODULO DE RIEGO No. 16 A.C.

FRANCISCO HENRY GRIJALVA

RUBRICA.

(R.- 293516)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo de 2009, en las normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCSC-051-09 relativa a la adquisición e instalación de alfombras, así como el desmonte y retiro de la alfombra existente. Los bienes y servicios se describen de forma general a continuación:

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación de alfombra modular, así como el desmonte y retiro de la alfombra existente	2,950	m ² /servicio por m ²
2	Suministro e instalación de alfombr en rollo, así como el desmonte y retiro de la alfombra existente	170	m ² /servicio por m ²

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,196.80 pesos (dos mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir estas bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de septiembre de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos tanto en formato impreso como electrónico en la dirección: www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación. Condiciones de entrega de los bienes y de la prestación de los servicios: los bienes deberán entregarse dentro de las 8 semanas siguientes a la firma del contrato que al efecto se adjudique. El licitante ganador deberá instalar dichos bienes así como desmontar y retirar los existentes, dentro de las 2 semanas siguientes a la entrega de los mismos, a entera satisfacción del Banco. para la partida 1 los bienes deberán entregarse y los servicios prestarse en avenida Cinco de Mayo número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., para la partida 2, en Presa de la Amistad número 683, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F., previo aviso al Ing. Sergio García Ramírez al teléfono 5237-2456. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en el sitio y horario antes señalado, en términos DDP, INCOTERMS 2000. En todo caso, las maniobras de descarga de los bienes, así como el equipo y personal necesario para tal efecto, serán por cuenta del licitante ganador. Los licitantes que deseen conocer los lugares en donde se entregarán los bienes y prestarán los servicios podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de acuerdo a lo que a continuación se detalla a partir de las 10:00 horas, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco llevará al efecto, siendo optativo para los licitantes la asistencia a las citadas visitas: Para la partida 1, el día 1 de septiembre de 2009 en Avenida 5 de Mayo número 18, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., para la partida 2, el día 2 de septiembre de 2009, en Presa de la Amistad, número 683, colonia Irrigación, código postal 11500, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., condiciones de pago: los licitantes podrán cotizarse los bienes en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, la instalación, desmonte y retiro de los bienes deberá cotizarse en moneda nacional. Los pagos se efectuarán como sigue: se otorgará un anticipo equivalente al 50% del importe total de los bienes materia de procedimiento, dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de los recibos y/o facturas, previa entrega de una garantía en los términos de las bases de licitación; la cantidad equivalente al 50% restante del

importe total de los bienes más el importe total de los servicios se pagará dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de los recibos y/o facturas, previa aceptación de los bienes y servicios a entera satisfacción del Banco, para el caso de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, dicho pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la entrega por parte del licitante ganador al Banco de la documentación que se señala en el modelo de contrato adjunto a las bases. Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se efectuará en moneda nacional. En el evento de que alguno de dichos licitantes cotiche los bienes en dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquel en que se realice el pago correspondiente. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. Lo anterior, en los términos y condiciones que se expresan en el modelo de contrato adjunto a estas bases. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Momento en que se hará exigible el pago: el pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar el (los) pago (s) establecido (s) en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 4 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de juntas DGA-Licitaciones ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: En el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2009, en la sala de juntas DGA-Licitaciones ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 2 de octubre de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o. 10 y 27 bis del reglamento interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES
LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS
RUBRICA.

(R.- 293701)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1999 y 4880, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública internacional número 16101001-011-09
- Para consulta los días 21 de agosto al 2 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101001-012-09
- Para consulta los días 21 de agosto al 3 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Globos meteorológicos.
Volumen a adquirir	4,778 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 293661)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 21
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 25, 26 bis, fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesados en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional presencial 30128001-058-09, bianual 2009-2010, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcoyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1610 y 1611.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de equipo ahorrador de energía eléctrica para motor eléctrico
Volumen a adquirir	531 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2009
Visita a instalaciones	20 de agosto de 2009, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2009, 8:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2009, 18:00 horas
Acto de fallo	31 de agosto de 2009, 10:00 horas

* La reducción de plazos, fue autorizado por la Directora General Administrativa, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 293518)

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30090001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfonos 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 25 de agosto al 7 de septiembre del presente año, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número:	30090001-001-09.
Descripción de la licitación:	Rehabilitación de la Plaza Garibaldi y sus Rinconadas y construcción del Museo del Tequila y del Mezcal, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas, entre las calles de República del Perú y República de Ecuador, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 09969, México, D.F., a Precio Alzado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/08/2009.
Visita al lugar de los trabajos:	1/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	2/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	14/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

ARQ. FERNADO SANCHEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 293663)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL 004-09**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29025002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, edificio 3 puerta C, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-74-90 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	29025002-004-09.
Descripción de la licitación	Terracerías, pasto sintético, pista de atletismo y butacas para el Estadio en área Deportiva y Cultural, Ciudad Universitaria.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Fecha límite para el registro de inscripción	31/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$5,000,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

M. EN D.U. ANTONIO ROSALES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 293659)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

H. XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. OBR 003-09

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN COORDINACION CON EL XIX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, INFORMAN MEDIANTE EL PRESENTE RESUMEN LA PUBLICACION EN CompraNet, DE UNA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE SIETE CONTRATOS DE OBRA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARTICIPEN PRESENTANDO PROPOSICIONES RELATIVAS A LAS OBRAS NUMEROS 003MO-PIPCA, 004MO-PIPCA, 005MO-PIPCA, 006MO-PIPCA, 007MO-PIPCA, 008MO-PIPCA Y 013MO-PIPCA-HABITAT, DENOMINADAS: "MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE PAVIMENTACIONES DEL PIPCA Y PIPCA-HABITAT, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., EJERCICIO 2009".

A CONTINUACION SE INDICAN LAS CARACTERISTICAS DE CADA LICITACION:

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-003MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-009-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 10 CALLES EN COLONIA LAS TORRES, DELEGACION CENTENARIO, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-004MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-010-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 6 CALLES EN COLONIA JARDIN DORADO, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-005MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-011-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 6 CALLES EN COLONIA LOMAS DEL MATAMOROS 1a. SECC., DELEGACION LA PRESA, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-006MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-012-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 10 CALLES EN COLONIA MARIANO MATAMOROS, DELEGACION LA PRESA, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-007MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-013-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 6 CALLES EN COLONIA LOMAS DE LA AMISTAD, DELEGACION LA MESA, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-TJ-SEDESOM-09-008MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-014-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA, 3 CALLES EN COLONIA BUENOS AIRES NORTE, DELEGACION CERRO COLORADO, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

No. DE LICITACION	PIPCA-HAB-TJ-SEDESOM-09-013MO-LPN	UNICAMENTE P/ REFERENCIA EN CompraNet: LICITAC. No. 32302006-016-09	
DESCRIPCION: "EJECUCION DE MANO DE OBRA PARA PAVIMENTACIONES PIPCA-HABITAT, 4 CALLES DE LA COLONIA CUMBRES 2DA. ETAPA, DELEGACION PLAYAS DE TIJUANA, TIJUANA, B.C."		CONTRATACION: 24/SEP./2009	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NAT.

LA CONVOCATORIA REFERIDA EN EL PRESENTE RESUMEN SE PUBLICO EN CompraNet, EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ESTAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS DE FORMA GRATUITA EN: <http://compranet.gob.mx>; DICHA INFORMACION ESTARA TAMBIEN A DISPOSICION GRATUITA DE LOS INTERESADOS EN FORMATO DIGITAL EN <http://uoc.x10hosting.com> Y EN OFICINAS DE LA CONVOCANTE UBICADAS EN AVENIDA EUSEBIO KINO NUMERO 10051-4 ESQUINA JOSEFA ORTIZ, ZONA URBANA RIO, CODIGO POSTAL 22320; TIJUANA, B.C.; TELEFONO (664) 972-9232; FAX (664) 972-9376; HORARIO DE ATENCION: DIAS HABILES (DE LUNES A VIERNES), DE 8:00 A 17:00 HORAS.

TIJUANA, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LIC. JAVIER J. CASTAÑEDA POMPOSO
RUBRICA.

(R.- 293589)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las licitaciones número 32137001-026-09 "construcción del Hospital de la Mujer y el Niño (Tococirugía, Quirófano, Casa de Máquinas y Subestación Eléctrica), en la Ciudad de Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
32137001-026-09	20/08/2009	26/08/2009 10:00 horas	25/08/2009 10:00 horas	4/09/2009 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicadas en Calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J", Fraccionamiento Calafia, código postal 21040.

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN RAMON GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 293674)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**GERENCIA DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive, hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (planta de tratamientos de aguas residuales el gallo), código postal 22880, Ensenada Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Electrificación, equipamiento y línea de conducción Pozo UABC Poblado Santa Fe, Valle de San Quintín, Municipio de Ensenada, B.C.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación	32103002-007-09
Número de contrato	APZR-CESPE-BC-09-16-RF-LP
Fecha de publicación en CompraNet	25 agosto 2009
Visita al lugar de los trabajos	31 agosto 2009, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	1 septiembre 2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 septiembre 2009, 10:00 Horas
Fecha del fallo	15 septiembre 2009, 13:00 horas
Fecha firma del contrato	21 septiembre 2009, 13:00 horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA
RUBRICA.

(R.- 293691)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32111002-016-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4530 y fax extensión 4532, los días del 25 de agosto al 7 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	7/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2009, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 293642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33001001-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-123-94-00, extensiones 12018 y 12017, fax 01-612-122-07-33, los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento informático para la automatización de bibliotecas públicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	27/08/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HECTOR G. IBARRA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 293737)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOTEPEC, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en avenida Central 5 de Mayo sin número, Barrio Centro, código postal 29680, Ocotepec, Chiapas, a los teléfonos 01 (200) 123 9660, 01 (200) 123 9661 y 01 (200) 123 9662, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: el C. Martín Ramírez Pérez, Presidente Municipal Constitucional, mediante oficio número MO/DOPM-030/2009 de fecha: 24 de agosto de 2009.

Para consulta los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2009.

Número de la licitación:	37337001-001-09.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Ocotepec, Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	28/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/08/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2009, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARTIN RAMIREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 293653)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO**COORDINACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LPNF-001-2009, REFERENTE A LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS, Y LPNF-002-2009, REFERENTE A LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE AEREO ACUATICO Y LACUSTRE, ASI MISMO A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPFI-001-2009, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CONJUNTO SEDAGRO LADO SUR SIN NUMERO, COLONIA EX RANCHO SAN LORENZO, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, MEXICO, TELEFONO 722 2756206 LOS DIAS DEL 25 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 PARA LPFI-001-2009, Y DEL 25 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE PARA LPNF-001-2009 Y LPNF-002-2009 DE 9:00 A 17:00 HORAS.

MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FALLO
LPFI-001-09 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	SIN COSTO	DEL 25 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE 9:00 A 17:00 HRS.	8 DE SEPTIEMBRE 11:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, COMUNICACIONES Y ENERGIA ELECTRICA, PARA INSTALAR EN CUATRO PARQUES UBICADOS DENTRO DEL ESTADO DE MEXICO; INTEGRADO CONFORME A ANEXO UNO	1	SISTEMA

ARTICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FALLO
LPNF-001-2009 ARTICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	SIN COSTO	DEL 25 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE 9:00 A 17:00 HRS.	3 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOTOBOMBA	3	EQUIPO
2	TANQUE PORTATIL	10	PIEZA
3	ASPERSORA DE MOCHILA	45	PIEZA

4	MANGUERA PARA COMBATE DE INCENDIOS	60	PIEZA
5	BATEFUEGOS	150	PIEZA

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE AEREO, ACUATICO Y LACUSTRE

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FALLO
LPNF-002-09 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE AEREO, ACUATICO Y LACUSTRE	SIN COSTO	DEL 25 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE 9:00 A 17:00 HRS.	3 DE SEPTIEMBRE A LAS 13:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 13:00 HRS.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 13:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION CISTERNA	3	PIEZA
2	CAMIONETA PICK UP	4	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, UBICADA EN: CONJUNTO SEDAGRO LADO SUR SIN NUMERO, COLONIA EX RANCHO SAN LORENZO, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, MEXICO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, CONJUNTO SEDAGRO LADO SUR, SIN NUMERO, COLONIA EX RANCHO SAN LORENZO, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- PLAZO DE ENTREGA: SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- EL PAGO SE REALIZARA: SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
L.A.E JORGE ABUCHARD CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 293600)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la página institucional <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en kilómetro 38.5 carretera México- Texcoco, Chapingo, Estado de México.

Licitación 29004001-025-09	
Descripción de la licitación	Hectárea de invernaderos y sistema de riego.
Fecha límite para registro de participación	8 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	10 de septiembre 2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Licitación 29004001-026-09	
Descripción de la licitación	Cerca perimetral Tlapeasco.
Fecha límite para registro de participación	1 de septiembre 2009.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre 2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Licitación 29004001-027-09	
Descripción de la licitación	Planta de tratamiento.
Fecha límite para registro de participación	4 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009, 12:00 horas.

25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 293678)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-006-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Silvestre Terrazas número 1108, colonia Alfredo Chávez, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Estación Dual Sur, avenida Teófilo Borunda, colindante a Desarrollos Brasa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009, 9:00 horas.
Acto de Apertura	9/09/2009, 9:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
RUBRICA.

(R.- 293588)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO 38005008-023-09 (SFA/062/2009)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 38005008-023-09 (SFA/062/2009), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADORA PERSONAL	EQUIPO	84
2	COMPUTADORA PORTATIL	EQUIPO	80
4	IMPRESORA LASER	EQUIPO	4
8	CAÑON DE PROYECCION	EQUIPO	59
10	ESCANER	EQUIPO	7

Y 5 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE AGOSTO DE 2009.
ENTREGA DE MUESTRAS	SE DEBERA ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS EQUIPOS DE LAS PARTIDAS 1 Y 2, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MODERNIZACION LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 293727)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NUMERO 38005008-024-09 (SFA/063/2009)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 38005008-024-09 (SFA/063/2009), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CECYTECH DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADORA PERSONAL	EQUIPO	474

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE AGOSTO DE 2009.
ENTREGA DE MUESTRAS	SE DEBERA ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS EQUIPOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y MODERNIZACION, LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 24 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 293724)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
No. GEGTO/SOP/2009-003
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la siguiente obra: licitación número 40005001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Contratos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas teléfonos (01-473) 73 5-23-00, extensiones 8120 y 8203 y Fax 73-5 23 94.

Descripción de la licitación	Trabajos de cableado y colocación de equipos de voz y datos, detección de incendios, CCTV y sistema de audio, fase III en el Teatro del Forum Cultural Guanajuato.
La obra consiste en:	Suministro y colocación de cableado estructurado de la red de instalaciones especiales y suministro y colocación de equipos de voz y datos, circuito cerrado de televisión y sistema de audio.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2009 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE OBRA
ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE
RUBRICA.

(R.- 293676)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40101001-025-09 CEAG/LP/APAZU/2009-025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante sitas en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, colonia Los Alcaldes, código postal 36251, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473)-73-5-18-00, extensión 1836, del 25 de agosto al 15 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Diseño, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en servicio, estabilización y operación transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Ocampo, Gto.
Volumen a adquirir	La planta de tratamiento es para un caudal promedio diario de 15 litros por segundo; con calidad de agua tratada para reuso con servicios al público con contacto indirecto
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2009
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Visita al sitio de los trabajos	1 de septiembre de 2009, a las 10:30 horas, en la Presidencia Municipal de Ocampo, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2009.
SECRETARIA EJECUTIVA
ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 293631)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

COMITE DE COMPRAS CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de materiales de construcción para llevar a cabo el programa "Tu Casa FONHAPO 2009", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40336001-002-07	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	31/08/2009	31/08/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/09/2009 9:30 horas	11/09/2009 11:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1.-	C720810004	Cemento tipo I			175.50	Tonelada
2.-	C720800004	Mortero			157.50	Tonelada
3.-	C720810000	Malla electrosoldada 6xs6, 10/10			4,320	Metro cuadrado
4.-	C511000004	Arena			810	Metro cúbico
5.-	C720800008	Tabique de Cemento y Arena (Tabicón)			103,500	Pieza

Nota.- El documento íntegro se compone de 33 partidas y está disponible para su consulta en CompraNet.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.com.mx>, o bien, en Morelos número 102, colonia Centro, código postal 37900, San Luis de La Paz, Guanajuato, teléfono 4686882281, extensión 104, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, gratuita. En comprante mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el salón de cabildos, Presidencia Municipal San Luis de la Paz, Gto., ubicado en Morelos número 102, colonia Centro, código postal 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas, en el salón de cabildos, Presidencia Municipal San Luis de la Paz, Gto., ubicado en Morelos número 102, colonia Centro, código postal 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de septiembre de 2009 a las 11:30 horas, en el salón de cabildos, Presidencia Municipal San Luis de la Paz, Gto., ubicado en Morelos número 102, colonia Centro, código postal 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: varias comunidades, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: anticipo de 40%, 30% al avance, y finiquito de 30%.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
JUAN ANTONIO PONS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 293646)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MCH-LPNF-EP-001/2009, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN LA CALLE DE ALVARO OBREGON ESQUINA ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, TELEFONOS (775) 75-40125 Y 75-41463, LOS DIAS DEL 25 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RESCATE DEL CENTRO DEPORTIVO GENARO LOPEZ, CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL, TROTAPISTA, GRADAS, TECHUMBRE, INSTALACION ELECTRICA, AREAS VERDES, ELEMENTO INSTITUCIONAL Y PLAZOLETA
VOLUMEN A ADQUIRIR	193,600.00 M ²
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS

- EL PAGO Y DEMAS CONDICIONES SERAN SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. RICARDO EDUARDO CASTELAN TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 293652)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE LA COMISION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

Martes 25 de agosto de 2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de camionetas y cuatrimotos para la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, de conformidad con la siguiente: licitación pública internacional 43001001-005-09.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
2/09/2009	1/09/09 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/09/2009 17:10 horas	7/09/2009 17:11 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Camioneta pick up 4X4 doble cabina diesel	12	Pieza
2	0000000000	Cuatrimotos 675 CC	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de 20 días naturales, a partir de la fecha del contrato.
- El pago se realizará: 15 días hábiles después de entregar las facturas a contrarrecibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. CARLOS BARRON ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 293738)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA MEJORA DE EFICIENCIAS
DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO

PRESTAMO No. 7325 ME

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 001/2009

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 692 del 16 de diciembre de 2006.
2. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Asistencia técnica para la mejora de eficiencias del sector de agua y saneamiento (Patme), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 7325-ME.
3. El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, de conformidad con la siguiente información:
 - A. Licitación pública nacional 43303002-001-09.
Contrato número Seapal-2009-002-Patme-valvulas reguladoras.

Descripción general de los trabajos		Costo de las bases y capital contable		Plazo de ejecución de los trabajos
Suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, reguladoras de gasto y sostenedoras de presión		\$1.00 CompraNet \$1.00 Seapal \$2'875,000.00 capital contable		95 días naturales Inicia: 28-Sept.-2009 Termina: 31-diciembre-2009
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para compra bases	Apertura de proposiciones	Fallo
4-Sept.-2009 10:00 horas	4-Sept.-2009 14:00 horas	4-Sept.-2009	15-Sept.-2009 10:00 horas	21-Sept.-2009 10:00 horas

- B. Licitación pública nacional 43303002-002-09.
Contrato número Seapal-2008-004-Patme-equipos de automatización.

Descripción general de los trabajos		Costo de las bases y capital contable		Plazo de ejecución de los trabajos
Suministro e instalación de equipos de automatización tipo Scada y medición de gasto		\$1.00 CompraNet \$1.00 Seapal \$525,000.00 capital contable		95 días naturales Inicia: 28-Sept.-2009 Termina: 31-diciembre-2009
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para compra bases	Apertura de proposiciones	Fallo
4-Sept.-2009 12:00 horas	4-Sept.-2009 15:00 horas	4-Sept.-2009	15-Sept.-2009 12:00 horas	21-Sept.-2009 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en la puerta principal del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, avenida Francisco Villa esquina M. Avila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, en el horario y fecha señalados anteriormente.

El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción el que se indica en cada uno de los contratos.

Nota: el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, no tiene oficina licitadora certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de mayo de 2004 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, con el Ing. Juan José Arias Chávez, e-mail: juan.arias@seapal.gob.mx y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 8:00 a 16:00, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen.
 - I. Acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza equivalente, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el

cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de la documentación que compruebe haber realizado y ejecutado en los últimos cinco años por lo menos tres trabajos equivalentes.

7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado, a más tardar a lo indicado en el numeral 3. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las horas indicadas en el numeral 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de organismo operador señalado al final de este llamado.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, avenida Francisco Villa esquina M. Avila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfonos 01-322-22-69-444 y 01-322-22-31-210.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 293648)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes del 20/08/09 al 29/08/09; con el siguiente horario de 9:00 a las 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-052-09.
- Para consulta del 20/08/09 al 29/08/09.

Descripción de la licitación	III Etapa del Programa de Mejora y Rehabilitación de Infraestructura e Imagen Urbana, Chapala. Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2009, 9:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 293734)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LLAMADO A LICITACION INTERNACIONAL**PRESTAMO No. 7061-ME****LLAMADO No. 47100001-006-009**

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Los Servicios de Salud de Nayarit, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipar el Hospital General de Tepic, Hospital General de Santiago Ixcuintla y Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit. Con la lista de Bienes y Plan de entrega la cual consta de 10 partidas señaladas en la sección VI lista de requisitos y se detallan las 5 partidas principales: 53 camas clínicas electromecánicas de múltiples posiciones, 2 esterilizadores a baja temperatura esterilizador por gas plasma, 6 camas eléctricas para cuidados intensivos/intermedios, 1 ultrasonido y 1 esterilizador de vapor autogenerado grande.
3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 52 (311) 2-17-95-56 y fax 52 (311) 2-17-95-53, dirección electrónica licitaciones_ssn@yahoo.com.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, a partir del 25 de agosto de 2009 y hasta el 8 octubre de 2009 en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, a las 9:00 horas del día 12 de octubre de 2009 o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
9. No se realizará junta de aclaraciones
10. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.

11. Las ofertas serán abiertas a las 9:00 horas del día 12 de octubre de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit; teléfonos 52 (311) 2-17-95-56 y fax 52 (311) 2-17-95-53.
12. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit y en los Hospital General de Tepic, Santiago Ixcuintla y Centro de Salud de Valle de Banderas, de acuerdo al cuadro de distribución incluido en las bases de licitación a más tardar dentro de los 60 días naturales, a partir de la notificación del fallo, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
13. El pago se realizará dentro de los 25 días naturales, posteriores a partir de la entrega total de los bienes conforme al plan de entregas indicado en el documento de licitación.
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
15. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Contacto: C.P. Francisco Javier Rubio Montoya, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, al correo electrónico: licitaciones_ssn@yahoo.com.mx o en la calle Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, Tepic, Nayarit, código postal 63000, teléfono 52-(311) 2-17-95-56 al 59; fax 52-(311) 2-17-95-53, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

TEPIC, NAY., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
L.A.E. JOSE MANUEL ENCARNACION DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 293658)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 011

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y a precio alzado y tiempo determinado relativa a las obras a tiempos recortados: L.P.F.-027 (46005001-027-09) "Construcción de Espacios Públicos CEDIF Temixco" y la L.P.F.-028 (46005001-028-09) "Construcción de vialidad interna del diez central de Abastos", de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la obra: L.P.F.-027 (46005001-027-09) "Construcción de espacios públicos CEDIF Temixco", localidad: Miguel Hidalgo Municipio: Temixco

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-027-09	\$00.00 Costo en CompraNet: \$00.00	31/agosto/2009	31/agosto/2009 13:00 horas	31/agosto/2009 9:00 horas	3/ Sep./2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Cancha deportiva, escenario, gradas, sanitarios, instalación hidrosanitaria, estructura, instalación eléctrica, cancelaría, preliminares, cimentación, albañilería e isla temática infantil	28/Sep./2009	120 días naturales	\$2'500,000.00

Ubicación de la obra: L.P.F.-028 (46005001-028-09) "Construcción de vialidad interna del diez Central de Abastos", localidad: diez Emiliano Zapata Municipio: Emiliano Zapata

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-028-09	\$00.00 Costo en CompraNet: \$00.00	31/agosto/2009	31/agosto/2009 15:00 horas	31/agosto/2009 9:00 horas	3/ Sep./2009 15:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de terracerías, terraplenes, pav de concreto asfáltico, guarniciones, banquetta y alumbrado público	28/Sep./2009	120 días naturales	\$9'000,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Tesorería General de Gobierno del Estado de Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar el currículum vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos similares; la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2008 o balance general auditado firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo de pago de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos o ficha de depósito de la inscripción generada mediante compraNET.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberá presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

C. FRANCISCO TOMAS RODRIGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 293719)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de parque, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
50316001-001-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	29/08/2009	3/09/2009 9:00 horas	28/08/2009 8:30 horas	10/09/2009 9:00 horas	10/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de parques	21/09/2009	92	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 72620, San Miguel Xoxtle, Puebla, teléfono 222 2 81 56 67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: documento bancario a favor de la Tesorería Municipal. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, ubicadas en Plaza Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 72620, San Miguel Xoxtle, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 10 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas, en oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, ubicadas en Plaza Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 72620, San Miguel Xoxtle, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, ubicadas en Plaza Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 72620, San Miguel Xoxtle, Puebla.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2009 a las 8:30 horas, en oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, ubicadas en Plaza Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 72620, San Miguel Xoxtle, Puebla.
- Ubicación de la obra: calle Juan Pablo Segundo sin número y avenida Benito Juárez.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia se acreditará con: currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con

características técnicas y magnitud similares; dicho currículo deberá mostrar claramente el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; la capacidad técnica se acreditará con: una relación de trabajos similares, identificando si fueron o serán realizados por el licitante o por su personal, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, así como con las copias de los documentos comprobatorios (contratos, finiquitos de obra, actas entrega-recepción de los trabajos correspondientes, etc.) de los trabajos similares referidos.

- La capacidad financiera se acreditará con: los estados financieros auditados de los dos años anteriores (2007 y 2008); el comparativo de razones financieras básicas y relaciones analíticas de los principales renglones de activos de los dos años anteriores (2007 y 2008), así como parciales al mes de mayo de 2009; en el caso de personas físicas o jurídicas, de reciente creación o reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes, la capacidad financiera la acreditarán con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos, respectivamente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación: la existencia legal se acreditará con escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley citada, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos; copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2007), con el que se acredite el capital contable requerido para el presente procedimiento de adjudicación; se entenderá por personas físicas de reciente inscripción ante las autoridades competentes, o personas jurídicas de reciente creación, aquellas que hayan realizado el trámite correspondiente en el ejercicio fiscal en curso; copia simple por ambos lados de la identificación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para este H. Ayuntamiento.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN MIGUEL XOXTLA, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SEBASTIAN RAMOS PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 293641)

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA No. MTO DOP/001828-01753/2009-LP.008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la(s) que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública número MTO DOP/001828-01753/2009-LP.008

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$500.00	29/08/2009	3/09/2009 9:00 horas	2/09/2009 9:00 horas	13/09/2009 9:00 horas

El punto de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos será en el acceso principal del Palacio Municipal de Tetela de Ocampo, ubicado en la cabecera municipal del mismo nombre, en el Estado de Puebla.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" Ejercicio fiscal 2009 en Tetela de Ocampo, Pue.	25/09/2009	96 días naturales	\$400,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal de Tetela de Ocampo, con domicilio conocido sin número, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo únicamente, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las respectivas bases de licitación pública nacional, así como aquellos que autorice la convocante. Para acceder al lugar de los trabajos, debe contemplarse el auxilio del guía, traductor, por lo que se recomienda asistir durante la visita guiada, porque se contempla el apoyo necesario. Al concluir la visita, la convocante por conducto de su representante, extenderá y entregará la constancia respectiva la cual, en su caso, deberá incluirse a la proposición técnica respectiva.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Las proposiciones no podrán ser enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación.
- Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio conocido sin número.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto asignado al contrato.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numerales 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9 de las bases concursales.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe respectivo a las bases de licitación, en la que habrán de participar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 3.5 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra y la Dirección de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.

TETELA DE OCAMPO, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. OSCAR MENDEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 293728)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

SUBCOORDINACION DE GESTION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 51110001-002-09, las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Magisterio número 1000, colonia Colinas del Cimatario Querétaro, Qro., los días 25, 26, 27, 28, 31 de agosto y 1 de septiembre del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación general de espacios exteriores y en aulas de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) 1, 2 y 3 de la USEBEQ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/08/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE USEBEQ

ING. JUAN MANUEL CANTU VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 293670)

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52306001-020-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01(983)-83-7-31-19, extensión 113, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de vivienda, en varias localidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52306001-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01(983)-83-7-31-19, extensión 113, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Alumbrado público; y construcción de guarniciones y banquetas, en la colonia Solidaridad, Etapa 3, en Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 11:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

ING. ROBERTO CHIM INTERIAN

RUBRICA.

(R.- 293585)

MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

2009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, en calle Morelos número 404, Bo. Del Carmen, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P., teléfono y fax 01 (483) 362-0784, de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 53314001-012-09.
- Para consulta los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para la Cabecera Municipal, tercera etapa, del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 13:00 horas.
Visita de obra	1/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$3'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 53314001-013-09.
- Para consulta los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2009.

Objeto de la licitación	Construcción de calle Tecnológico, La Pitahaya, Cabecera Municipal, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 14:00 horas.
Visita de obra	1/09/2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 12:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	\$1'000,000.00.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. FRANCISCO LEOPOLDO CORONEL HERVERT

RUBRICA.

(R.- 293640)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en la Coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento; convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Número de licitación: 56306003-007-09 LP-04/SS-007F/09

Costo de la convocatoria	Primera junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
Gratuita	1-Sep.-09 12:00 horas	31-Ago.-09 9:30 horas	9-Sep.-09 10:00 horas	11-Sep.-09 18:45 horas	14-Sep.-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	F3-SAS-58.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; calle Mártires de Cananea entre Mártires de Río Blanco e Industria del Asbesto, colonia Indeco, Ciudad industrial. Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa F3-SAS-60.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; calle circuito municipal entre programación y presidencia, colonia La Manga I. Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa F3-SAS-64.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; Calle 4 entre la Calle 10 y Calle 11, colonia La Manga 1. Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa F3-SAS-67.- Reposición de un tramo de red alcantarillado sanitario, pozos de visita y descargas domiciliarias; calle Halcón entre calle Tucanes y Codornices, colonia José María Pino Suarez (sector Asunción Castellanos) Localidad: 001.- Ciudad Villahermosa	21-Sep.-09	45 días naturales	\$600,000.00 M.N.

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> la documentación que no sea posible entregar por medio electrónico, se entregará en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada partiendo de: la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 20. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuará el día y hora señalada, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la inversión.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora bajo la condición de registrar sus asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; indicando una dirección de correo electrónico.
- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
- Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como currículum de su personal técnico.
- Documentación que acrediten el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Atendiendo la cantidad de los conceptos de obra resulta onerosa la difusión por este medio del volumen de obra, por lo cual se podrá obtener en el catálogo de conceptos en compraNET.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por trabajo ejecutado con una periodicidad no mayor a un mes, que se liquidarán bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en la que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Esta convocatoria se publicó en compraNET el 25 de agosto de 2009.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 293513)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento; convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Número de licitación: 56306003-008-09 LP-04/SS-008F/09

Costo de la convocatoria	Primera junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Firma del contrato
Gratuita	1-Sep.-09 13:30 horas	31-Ago.-09 9:30 horas	9-Sep.-09 11:30 horas	11-Sep.-09 19:00 horas	14-Sep.-09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	OP0194.- Rehabilitación integral de la planta potabilizadora "Parrilla" en la Villa Parrilla. localidad: 145.- VI. Parrilla	21-Sep.-09	90 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la documentación que no sea posible entregar por medio electrónico, se entregará en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada partiendo de: la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de registrar sus asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; indicando una dirección de correo electrónico.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como currículum de su personal técnico.
 - Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador publico externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Atendiendo la cantidad de los conceptos de obra resulta onerosa la difusión por este medio del volumen de obra, por lo cual se podrá obtener en el catálogo de conceptos en CompraNet.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por trabajo ejecutado con una periodicidad no mayor a un mes; que se liquidarán bajo la responsabilidad del H. ayuntamiento Constitucional de Centro en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en la que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Esta convocatoria se publicó en CompraNet, el 25 de agosto de 2009.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA

RUBRICA.

(R.- 293511)

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación pública con carácter nacional número 56120001-002-09, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56120001-002-09	\$3,000.00 Costo en CompraNet: \$2,950.00	29/08/2009	1/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/09/2009 10:00 horas	4/09/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario	8 Lotes	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1124, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 14 04 52, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo de pago emitido por la Pagaduría del Instituto. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, teléfono (01-993) 3-14-04-52, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, teléfono (01-993) 3-14-04-52, Prolongación de Paseo Tabasco sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de septiembre de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, teléfono (01-993) 3-14-04-52, Prolongación de Paseo Tabasco sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Estudios e Investigación de las Bellas Artes (CEIBA), teléfono (01-993) 3-14-42-10, sito en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Zona CICOM, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de la fecha de comunicar el fallo.
- El pago se realizará: los precios cotizados por "El licitante" serán a base de un precio fijo durante la vigencia del contrato, por lo tanto los precios no estarán sujetos a variación por ningún motivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SUBCOORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. PEDRO MIRANDA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 293726)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE PROYECTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

La presente convocatoria para las licitaciones se publica después de que el Aviso General de Adquisiciones para este proyecto, fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el Boletín de Noticias del BDAN en el Internet el día 18 de septiembre de 2008.

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo (COMAPA de Río Bravo), Tamaulipas, conjuntamente con el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), operaran recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que se constituye con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo de las obras del Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de Río Bravo y la Villa de Nuevo Progreso Tamaulipas, México.

Se invita por este medio a las empresas o asociación de empresas interesadas y elegibles a presentar propuestas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación	Descripción general
CRB/003 APAS-BDAN 2009/LPI	Construcción de estación de bombeo de Río Bravo a la PTAR con una capacidad de bombeo de 240 LPS y la construcción de la estación de bombeo de Nuevo Progreso a la PTAR con una capacidad de bombeo de 60 LPS, en las Ciudades de Río Bravo y Nuevo Progreso, Tamaulipas
CRB/004 APAS-BDAN 2009/LPI	Construcción de colector marginal de Río Bravo a estación de bombeo de Río Bravo, en una longitud de 9,078 metros, en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.
CRB/005 APAS-BDAN 2009/LPI	Construcción de línea de impulsión de la estación de bombeo de Río Bravo a la PTAR, en una longitud de 8,457 metros, en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.
CRB/006 APAS-BDAN 2009/LPI	Construcción de línea de impulsión de la estación de bombeo de Nuevo Progreso a la PTAR, en una longitud de 10,840 metros, en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
CRB/003 APAS-BDAN 2009/ LPI	17 septiembre 2009 9:00 horas	17 septiembre 2009 12:00 horas	8 octubre 2009 10:00 horas.	240	19 noviembre 2009 17 julio 2010	\$6'000,000.00

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
CRB/004 APAS-BDAN 2009/LPI	18 septiembre 2009 9:00 horas	18 septiembre 2009 12:00 horas	9 octubre 2009 10:00 horas	240	27 noviembre 2009 25 julio 2010	\$9'000,000.00

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
CRB/005 APAS-BDAN 2009/LPI	21 septiembre 2009 9:00 horas	21 septiembre 2009 16:00 horas	12 octubre 2009 10:00 horas	240	7 diciembre 2009 4 agosto 2010	\$12'000,000.00

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio y terminación	Capital contable mínimo requerido
CRB/006 APAS-BDAN 2009/LPI	22 septiembre 2009 9:00 horas	22 septiembre 2009 16:00 horas	13 octubre 2009 10:00 horas	240	14 diciembre 2009 11 agosto 2010	\$4'000,000.00

Los licitantes interesados de las empresas independientes o en asociación, podrán participar en uno o varios concursos indistintamente. Para poder participar en dos o más concursos deberán acreditar que cuenta con la suma de los capitales contables mínimos requeridos para cada concurso.

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la COMAPA de Río Bravo, Tamaulipas, México, ubicada en calle Héroes de Nacozari con Coahuila Sur sin número, teléfonos 01 (899) 934-28-35 y 01 (899) 934-28-22, con el Ing. Angel Tovar de Lara Gerente Técnico.

La participación en licitaciones para contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país; sin embargo, no se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la COMAPA de Río Bravo, Tamaulipas. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo de Acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del mismo Banco.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria hasta el día de la visita de obra de cada concurso, en las oficinas que ocupa la COMAPA de Río Bravo, ubicada en la avenida Libertad con Miguel Alemán sin número, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo podrán comprar un juego completo de los documentos en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, previa presentación de la solicitud, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$8,000 M.N. (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) por concurso o su equivalente en dólares americanos. El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español y podrá ser presentada tanto en pesos mexicanos como dólares americanos. Se otorgará un 20% de anticipo para la compra de materiales, más un anticipo de 10% por inicio de trabajos sobre el monto total del contrato.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito a la COMAPA de Río Bravo para su inscripción al concurso, indicando claramente el o los concursos en que desee participar, firmada por representante legal de la persona física o moral, debidamente acreditado con documento notariado.
2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreteada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Asimismo deberá presentar copia de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los años fiscales 2007, 2008 y parciales 2009 o su equivalente para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariada y utilidades retenidas.

4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor (los cuales deberá acompañar con copia de los mismos) que tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado, el capital contable solicitado y comprometido para cada contrato y, el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve descripción de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, de igual naturaleza y características similares, cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a esta licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberán cumplir con este punto). Deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente.
7. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de estos trabajos.
8. Currículum vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, electromecánica y alcantarillado sanitario para el caso de la licitación número CRB/003 APAS- BDAN 2009/ LPI, para las demás licitaciones en obras de alcantarillado sanitario, y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dicho artículo. Carta de no soborno (formato proporcionado por el banco).
10. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
11. No se aceptarán subcontrataciones para la ejecución de los trabajos.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque cruzado no negociable del licitante a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo o con póliza de fianza a favor de la misma, otorgada por Institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la COMAPA de Río Bravo y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proporciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

RIO BRAVO, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
GERENTE GENERAL DE COMAPA
C. FRANCISCO JAVIER PULIDO SERNA
RUBRICA.

(R.- 293606)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57106001-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días del 25 de agosto al 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora Aldama, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	2/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57106001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días del 25 de agosto al 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de sistema de agua en Felipe Angeles y Primero de Abril, Casa del Campesino (La Clementina) Llera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	3/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	2/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2009, 16:30 horas

VICTORIA, TAMPS., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR

RUBRICA.

(R.- 293639)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
DIRECCION GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número 55301004-553-09, y 55301004-554-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Veracruz número 95 entre Reyes y Escobedo, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, teléfono 662-1-09-32-01 extensión 207 y fax 662-1-09-32-00 extensión 211 los días 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	55301004-553-09.
Descripción de la licitación	Construcción de 70 viviendas progresivas de Aprox. 26 m ² en Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	31/08/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 10:00 horas.

No. de licitación	55301004-554-09.
Descripción de la licitación	Construcción de 30 viviendas progresivas de Aprox. 26 m ² en el poblado Miguel Alemán en la Ciudad Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	1/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/09/2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2009, 13:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
C. ING. SOTERO OSUNA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 293609)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55103001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfonos 01 (662)-289-59-00, 289-59-29, extensión 137 y fax. 217-11-59, extensión 230, del 25 de agosto al 3 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de duela, así como adquisición de equipo deportivo para el edificio de entrenamiento deportivo de la unidad académica Hermosillo del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	2/09/2009, 11 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009, 11:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

REPRESENTANTE LEGAL

RECTOR

LIC. SARA BLANCO MORENO

RUBRICA.

(R.- 293613)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLAHUILCO, VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número ATL/DOP/LP/002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlahuilco, Ver., sita en la planta alta del palacio municipal con domicilio conocido sin número, Municipio de Atlahuilco, Ver.; código postal 94830 teléfono 01(278) 733-22-25, email: obraspublicasatlahuilco@hotmail.com, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en Acultzinapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 15:30 horas
Visita a instalaciones	26/08/2009, 11:30 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones	31/08/2009, 11:30 horas

ATENTAMENTE

ATLAHUILCO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

ATLAHUILCO, VER.

C. FIDEL TLAXCALA IXMATLAHUA

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. MAXIMINO TEMOXTLE HERRERA

RUBRICA.

(R.- 293624)

h. ayuntamiento municipal de mecatlan, verACRUZ

2008-2010

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/001/MM104/2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS PARA LA CABECERA MUNICIPAL EN LAS ZONAS 1, 2 Y 3”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LP/001/MM104/2009	\$3,000.00	29/08/2009 de 9:00 a 12:00 horas	31/08/2009 12:00 horas	31/08/2009 17:00 horas	3/09/2009 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
“Planta de tratamiento de aguas negras para la Cabecera Municipal en las zonas 1, 2 y 3”	14/09/2009 31/12/2009	109 días naturales	\$3'000,000.00

El punto de reunión para la visita a la obra y la junta de aclaraciones será en la oficina del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicada en calle Reforma sin número, colonia Centro, en Mecatlan, Veracruz.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- Para la licitación a que se refiere esta convocatoria, los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de licitación están disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 29 de agosto de 2009 en la oficina del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicadas en calle Reforma sin número, colonia Centro, en Mecatlan, Veracruz, en días hábiles de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, emitido por una institución bancaria establecida en los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la Tesorería Municipal, el pago de las bases de la licitación por los licitantes interesados, será requisito para participar en la misma.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas del Departamento de Obras Públicas, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicadas en calle Reforma sin número, colonia Centro, en Mecatlan, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- No podrán participar en la presente licitación, las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento. El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y sea la económicamente más conveniente para el Municipio de Mecatlan, Ver.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica-económica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo:

1. Solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal de Mecatlan, Ver., indicando el número y descripción de esta licitación.
2. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral,
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física,
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
 - d) Cédula de identificación fiscal,
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
4. Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a lo siguiente:
 - a) Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
 - b) Las empresas de reciente creación deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, el capital mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio, o capital social suscrito o pagado.
5. Documentación que acredite la especialidad, la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria, mediante:
 - a) Currículum vitae de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación.
6. Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
7. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MECATLAN, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MECATLAN, VER.

DR. ALDO G. BECERRA TIRSO
RUBRICA.

(R.- 293582)

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ

SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial LPN-59003001-001-09, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y www.sefiplan.gob.mx, o bien, en la avenida Xalapa número 301 esquina bulevar Adolfo Ruiz Cortines, Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono 01228 8421400, extensiones 3333 o 3326, de lunes a viernes (días hábiles), 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en el CompraNet	25 de agosto de 2009.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas (reducción de plazo autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la convocante en su 4a. reunión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2009).

XALAPA, VER., A 25 DE AGOSTO DE 2009.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. AMERICA AGUILAR BOZADA
RUBRICA.

(R.- 293637)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATLAHUILCO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número ATL/DOP/LP/001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlahuilco, Ver., sita en la planta alta del palacio municipal con domicilio conocido sin número, Municipio de Atlahuilco, Ver.; código postal 94830 teléfono 01(278) 733-22-25, email: obraspublicasatlahuilco@hotmail.com, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Introducción del sistema de drenaje sanitario en la Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	26/08/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2009, 9:30 horas.
Presentaciones y apertura de proposiciones	31/08/2009, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

ATLAHUILCO, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATLAHUILCO, VER.
C. FIDEL TLAXCALA IXMATLAHUA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. MAXIMINO TEMOXTLE HERRERA
RUBRICA.

(R.- 293621)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60001003-006-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 72 número 463, Centro por 53 y 55, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-57, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60001003-006-09

Descripción de la licitación	Ampliación del área de hospitalización del Hospital General "Dr. Agustín O'Horan" en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3-Sept.-2009, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3-Sept.-2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Sept.-2009, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 25 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS

RUBRICA.

(R.- 293669)

AYUNTAMIENTO DE TAHMEK

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60323001-001-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 20 sin número x 19 y 21, Palacio Municipal, código postal 97490, Tahmek, Yucatán, del día 25 de agosto al 2 de septiembre de 2009, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Tahmek.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2009.
Junta de aclaraciones	3/09/2009 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	3/09/2009 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2009 a las 10:00 horas
Fallo	12/09/2009 a las 10:00 horas

TAHMEK, YUC., A 25 DE AGOSTO DE 2009.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAHMEK

LIC. NEYDA HEREDIA LEAL

RUBRICA.

SECRETARIA MUNICIPAL

PROF. MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO

RUBRICA.

(R.- 293723)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 958/2008, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TRINIDAD MACIAS GUILLEN, en contra de FRANCISCO JAVIER RAMOS GONZALEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles.

Lote de terreno y construcción ubicado en: calle José Aguilar Barraza, número 1.033, Colonia Jorge Almada, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 4.40 metros y linda con calle José Aguilar Barraza, al sur mide 2.70 y linda con propiedad que es o fue de Enrique Tapia, al oriente mide 23.30 metros y linda con propiedad que es o fue de María Esther Vázquez Cazares, poniente 24.30 y linda con propiedad que es o fue de Ignacio Casillas, con una superficie de 82.70 metros cuadrados.- Inscripción número 128 libro 1209, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$530.000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 15 quince de septiembre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en El Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la Tabla de avisos o puerta del tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

La Secretario Segundo

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 293612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 134/2004, que se instruye contra SALVADOR AGUILAR RENDON, OSCAR DESALES MARTINEZ y VICTOR MANUEL OCAMPO BALCAZAR, por el delito Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a quien acredite tener derecho al vehículo marca Chrysler, tipo PT Cruiser, modelo dos mil uno, color gris, placas de circulación 964RET, del Distrito Federal, serie 3C4FY4BB41T265663, que queda a su disposición, debiendo comparecer ante este juzgado ubicado en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a acreditar la legítima propiedad de dicho automotor; en la inteligencia que de no recogerlo dentro del plazo de tres meses contados a partir de su notificación, dicho vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 7 de agosto de 2009.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 293279)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JORGE BELTRAN GUERRERO

En los autos del juicio de amparo número 516/2009-III, promovido por MARGARITA DIAZ CUADRA por conducto de su representante legal NAHAYELI ROJAS OTERO, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a JORGE BELTRAN GUERRERO, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de agosto de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 293608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A ARMANDO ISLAS HERNANDEZ

En los autos del juicio de amparo directo D-131/2009, promovido por FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, en su carácter de apoderado de la persona moral RESOLUCION DUO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 45/2007, se ordenó emplazar a ARMANDO ISLAS HERNANDEZ, tercero perjudicado en dicho juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quien deberá defender sus derechos en un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio
Rúbrica.

(R.- 293626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en avenida 121 Poniente edificio 12102-A, departamento 104, Unidad Habitacional Fuentes de San Bartolo Puebla, es postura legal setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos, vence termino posturas y pujas doce horas del catorce de septiembre del dos mil nueve, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Marina Flores Toriello expediente 789/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de julio de 2009.
El Diligenciario
Lic. Guillermo Cortes Martínez
Rúbrica.

(R.- 293625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

ANTONIO JULIO CESAR ARELLANO MUÑOZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 682/2009, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa FERNANDO JOSE DEL SAGRADO CORAZON GARCIA RASCON o FERNANDO JOSE GARCIA RASCON, en su carácter de albacea provisional a bienes de sus extintos padres LAUREANO GARCIA o LAUREANO MANUEL GARCIA ALCAZAR y AURORA RASCON o AURORA RASCON AGUIRRE o AURORA RASCON Y AGUIRRE, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en todo lo actuado dentro del expediente número 965/2001, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo al juicio de desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento, así como todas sus consecuencias jurídicas. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda, así como del escrito de ampliación de demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de julio de 2009.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ana Concepción González Contreras

Rúbrica.

(R.- 292891)

**Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO**

En el expediente número 295/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DANIEL AGUILAR LUNA, en contra de RAUL ROJAS HERNANDEZ y NICOLAS SILVA SANDOVAL, por auto de fecha ocho de junio de dos mil nueve, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, ubicado en calle Río Ixtapan, Lote 26-B, Manzana seis, colonia Izcalli del Río, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados (72 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 4.06, 1.02 y 2.92 metros con área común al régimen; al Noreste en 5.63 metros con lote 27, 1.40 y 1.65 metros con área común al régimen en posesión de la vivienda de planta alta y en 3.00 con lote 1; al Sureste en 3.25 y 1.75 metros con área común al régimen en posesión de la vivienda de planta baja y en 3.00 con lote 1; y al Suroeste de 6.95 metros con lote 25 y en 173 metros con área común del régimen, valuado en su totalidad por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$342,500.00 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad antes mencionada, debiéndose publicar los edictos por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que disponen los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Primer Secretario

Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 293075)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 277/2007, que sobre pago de pesos, promueve RAFAEL AGUILAR RAMOS frente a JORGE MORA TREVIÑO, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 9 nueve de octubre de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una propiedad con domicilio en General Alberto Salinas número exterior 505 fraccionamiento Jardines de Guadalupe del Municipio y Distrito de Morelia; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.60 metros, con lote 31; AL SUR, 13.60 metros, con lote 14; AL ORIENTE, 8.00 metros, con calle de su ubicación General Alberto Salinas; AL PONIENTE, 8.00 metros, con lote 29, con una superficie de 108.8 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$417,481.75 cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 5 de agosto de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 292613)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

EPIFANIA LUJAN LARA

Por auto de fecha diez de julio de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1361/2008/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diez de octubre de dos mil ocho, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA HERMILA PINEDA PRECIADO, en contra de GONZALEZ ARREDONDO DARIO SU SUCESION GONZALEZ ALARCON MICAELA, LUJAN LARA EPIFANIA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 10 de julio de 2009.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 292938)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
Secretaría**

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1279/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENJAMIN RAMIREZ IBARRA, en contra de ANGELA MALDONADO TRANCOZO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO "EL PASTOR", DE LA ANTIGUA HACIENDA DE CAÑADA HONDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 05-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA CURVA CON CINCO TRAMOS DE DIFERENTES MEDIDAS DANDO UN TOTAL DE 146.27 METROS LINDA CON CARRETERA A LORETO, ZACATECAS, AL SUR: EN 96.16 METROS LINDANDO CON FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000, AL ORIENTE: EN 379.95 METROS LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE NORTE A SUR QUE MIDE 272.63 METROS CONTINUA LA LINEA HACIA AL SURESTE EN 09.48 METROS SIGUELA LINEA HACIA EL ORIENTE EN 30.20 METROS PARA TERMINAR Y CERRANDO SU PERIMETRO EN UNA LINEA HACIA EL SUR EN 76.00 METROS LINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON LA FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000.

POSTURA LEGAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2009.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 293228)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

CC. JOSE BIBIANO FONSECA VAZQUEZ, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 882/2009-A, promovido por CARLOS ARISMENDI CABAÑAS, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, reclamando "la anotación marginal realizada dentro del expediente número 193/07-02, realizada sobre el inmueble identificado como Lote número 5, de la Manzana 10, marcado con el número 69 de la Avenida Paseo de Atzingo que hace esquina con la calle Tres del Fraccionamiento Lomas de Atzingo de esta ciudad"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 293234)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 1104/2006, promovido por JAIME SIFUENTES SANCHEZ en contra de NATALIA SANTILLAN AGUILAR, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate respectiva del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

FINCA URBANA No. 417, LOCALIZADA EN CERRADA SAN MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 8, MANZANA "D", DEL SECTOR 26-A, DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SAN MANUEL; AL SUR, MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE, MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2996, FOJA 64, LIBRO 15-D, SECCION I, DE FEHCA 21 DE OCTUBRE DE 1985 A NOMBRE DE NATALIA SANTILLAN AGUILAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$352,260.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 25 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales

Rúbrica.

(R.- 293384)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente número 582/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, el C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto de fecha nueve de julio del año en curso, que en su parte conducente dice ..."señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde a la demandada, MARIA BELEN MARQUEZ ZAMORANO, consistente en el lote de terrero y casa en el construido, identificado como casa 232 de la Calle Cerro de las Cruces, Lote 24, de la Manzana 14, Fraccionamiento los Pirules, Sección Panorama, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obren en autos; anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos...", señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble indicado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el cincuenta por ciento del valor de avalúo de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 293432)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 874/2008-IV, promovido por EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO OCAMPO GARRIDO, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y actuario adscrito a dicho juzgado, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada EMBARCADERO IXTAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil nueve, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de agosto de dos mil nueve, se señalaron las once horas del once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293457)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 169/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE SILVANO SANCHEZ GARDUÑO. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Avenida de las Palmas, 901 poniente (antes 128 poniente y posteriormente 115 poniente), lote 21, en San Jorge Pueblo Nuevo, en Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23 metros con Lote 20; AL SUR: 23 metros con calle Santo Tomás; AL ORIENTE: 10 metros con Lote 22; AL PONIENTE: 10 metros con área verde común; con una superficie total de 230.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida 182, a fojas 21, Volumen 530, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete. Sirviendo de base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Que le asignara el perito Tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el bien inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES. Convóquese postores. DADO EN TOLUCA, MEXICO, EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona

Rúbrica.

(R.- 293562)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

"T-ANNA", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 111-843/2008, promovido por Eduardo Valenzuela Plaza en su carácter de apoderado legal de "TEXTILES GAMATEX, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos de la H. Junta Especial número Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lapso en el cual deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad de Morelia, apercibido que de ser omiso, las subsecuentes que sean de esa naturaleza, se le practicarán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este juzgado federal, como lo establece el dispositivo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Morelia, Mich., a 20 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Aurora Martínez Mares

Rúbrica.

(R.- 293563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR OCTAVIO SANCHEZ MONTAÑO, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA DE DESARROLLOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., BAJO EL NUMERO 64/2009-II, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y OTRAS AUTORIDADES, SEÑALANDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A FINCAR, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJANDOSE ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIENDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 293569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

URSULO SUMAYA, TOMAS RUELAS, Y FRANCISCO RIZO MADRUEÑO.

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por Humberto Orozco García, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Andrea García Leal, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que hizo consistir en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuum registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 14 de agosto de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 293615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecisiete de agosto del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en NOVENA ALMONEDA el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la octava almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material Mercantil.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 293712)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 2318/2008
EDICTO

Buenrostro Mondragón Elizabeth

Vs

Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, dos de julio del año dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en los archivos computarizados del INFONAVIT no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., lo que se hace del conocimiento del quejoso Domitilo Barrera Díaz, en consecuencia y al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez y Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevéngase mediante NOTIFICACION PERSONAL al quejoso Domitilo Barrera Díaz para que en el término de cinco días ocurra a esta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de trece de marzo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR DOMITILLO BARRERA DIAZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 292830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 420/2009-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 420/2009-V, promovido por LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS; I. DEMANDA: Nombre del quejoso LUIS ANTONIO ROMERO ROSAS, por su propio derecho; AUTORIDADES

RESPONSABLES: Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Secretarios Actuarios "A" y "B" y Secretario Conciliador, adscritos a dicho juzgado; ACTOS RECLAMADOS: Falta de emplazamiento y todo lo actuado en la controversia del arrendamiento inmobiliario radicada en el expediente 366/2006; II. AUTO ADMISORIO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE: "...Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe..."; III. AUTO DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE... y toda vez que el tercero perjudicado NICOLAS ARMANDO ESPINOZA FASSEL, no se encuentra emplazado al presente juicio de amparo y ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado....".

México, D.F., a 31 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 293215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 15-quince de septiembre del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 840/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano LUIS FERNANDO DE LA O URESTI, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada AUTOFINANCIAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano ROGELIO GONZALEZ MARTINEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: lote de terreno marcado con el número 13 TRECE, de la manzana número 400 CUATROCIENTOS, del Fraccionamiento denominado "DEL PASEO RESIDENCIAL", 5o. Quinto Sector Alto, Fracción B, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo lote de terreno tiene una superficie de 140.00 M2. Ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, por donde colinda con el lote número 12 doce; al SUR, mide 17.50 diecisiete metros cincuenta centímetros, a lindar con el lote número 14 catorce; AL ESTE mide 8.00 ocho metros, por donde dá frente a la calle CAMINO AL MIRADOR; y al OESTE mide 8.00 ocho metros, por donde colinda con límite del Fraccionamiento. La manzana número 400 cuatrocientos de referencia la circundan las siguientes calles: Esmeralda, al Norte; Límite de Propiedad, al Sur; Camino al Mirador al Este; y Límite del Sector al Oeste, sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1;176,000.00 (un millón ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial total del referido inmueble, propiedad del citado demandado, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$784,000.00 (setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse,

3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán de consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 293346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 325/2007-II, PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL CONTENCIOSOS Y REPRESENTANTE LEGAL RENE TRIGO RIZO, EN CONTRA DE SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ANTES CITADA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL, A SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "1.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 229, FRACCION II Y 232 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA DECLARACION JUDICIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SIGMA INVERSORA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO. 2.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA DECLARACION JUDICIAL DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, CON FUNDAMENTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, ANTE LA OMISION DE DESIGNAR A QUIEN HABRA DE FUNGIR COMO LIQUIDADOR, EN QUE INCURRIO LA DEMANDADA, INCUMPLIENDO CON ELLO EN LA OBLIGACION QUE LE IMPONE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO. 3.- LA ORDEN QUE TENGA A BIEN GIRAR SU SEÑORIA AL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PROCEDA A INSCRIBIR LA DISOLUCION Y EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DEMANDADA".

México, D.F., a 24 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado
Lic. Mauro Aja Canales
Rúbrica.

(R.- 293458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SANTINO FABIAN ALARCON GOMEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil nueve.

En los autos del juicio de amparo 230/2009-II, promovido por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Gonzalo Zurita Ramos y Guadalupe Avila Pérez, conrrespondiéndole el número de juicio de amparo 230/2009-II, promovido contra actos del Juez Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, por los actos consistentes en: “V. ACTOS RECLAMADOS. Del Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: a) El indebido proceso llevado ante mis espaldas, tramitado bajo el expediente 415/2008, mediante el cual se nos priva de la propiedad y posesión del inmueble de mi propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; b) La ilegal orden de lanzamiento decretada en el expediente 415/2008, mediante la cual se priva a los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; c) La ilegal privación de la posesión y propiedad de los suscritos del inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Circunvalación 231, hoy Gustavo Baz Prada, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del Secretario Actuario adscrito al Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: d) La falta de emplazamiento al procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo de Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008; e) La falta de notificación de la orden de lanzamiento dictada en el procedimiento tramitado ante el Juzgado Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario, bajo el expediente 415/2008. Del Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: f) La ejecución de la ilegal orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Del C. Ejecutor adscrito al Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se reclama: g) La ilegal ejecución de la orden de lanzamiento dictada por el C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no obstante tener pleno conocimiento de que somos propietarios del inmueble materia de la ejecución”.

Indíquesele al tercero perjudicado Santino Fabián Alarcón Gómez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fijará en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 293231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BERTINA CORONA SANCHEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, EXPEDIENTE NUMERO 373/2009-III PROMOVIDO POR PROMOTORA TEPETZINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA Y JUEZ VIGESIMO PRIMERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil nueve... Consecuentemente, y en virtud como ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio del multicitada tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez; en tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Bertina Corona Sánchez, los que se publicaran por tres veces, de siete, en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho comparecer, por conducto de quien legalmente las represente, a este Juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; además fíjese una copia integra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.”

Finalmente, se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que se señalaron las once horas del ocho de septiembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 293482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS.

Juicio Amparo 483/2009-III promovido HECTOR DAVID RAMIREZ ROMERO, contra actos JUEZ SEGUNDO CIVIL ESTA CIUDAD Y OTRAS, reclamando: resolución que condenó a la entrega material del inmueble ubicado en Hidalgo 1261, sin ser parte en el juicio 402/2005. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados JUAN IGNACIO LOYOLA ARMENTA y FRANCISCO OROZCO MACIAS, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de

Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Flores Villegas

Rúbrica.

(R.- 293610)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros

Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 7

NOTIFICACION POR EDICTO

CC. PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LA CAMIONETAS MARCAS DODGE, TIPO VAN, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION KT-07-266 Y TIPO VANET, COLOR VERDE CON BEIGE, PLACAS DE CIRCULACION KV-79-991, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO ROPA DE PACA Y PACAS DE ZAPATOS, JUGUETES DE PLASTICO, GORRAS, DEL TIANGUIS UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGON ESQUINA CON AVENIDA GRAN CANAL, COLONIA PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL DICTADO DENTRO DE LA INDAGATORIA UEIDFF/FISM06/195/2008, INSTRUIDA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 105 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 180, 182, 182 A, 182 B FRACCION II, 206 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 4o. FRACCION I INCISO A) SUB INCISOS A), C), E) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 1o., 2o. Y 29 DE SU REGLAMENTO, SE LE NOTIFICA EL LEGAL ASEGURAMIENTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO QUE REALIZO ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD DE, CONSISTENTES EN: LA MERCANCIA DEL VEHICULO PLACAS KT-07-266: UN BULTO CON DIVERSOS OBJETOS CON UN PESO DE 38 (TREINTA Y OCHO) KILOGRAMOS, 10 (DIEZ) PACAS O BULTOS DE ROPA, 8 (OCHO) BOLSAS DE CALZADO, CON UN PESO TOTAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) KILOGRAMOS, TODOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SIN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS; DEL VEHICULO PLACAS KV-79-991: 8 (OCHO) PACAS DE ROPA, ASI COMO DIVERSOS BULTOS DE JUGUETES DE PLASTICO, SABANAS Y LONAS, CON UN PESO TOTAL DE 609 (SEISCIENTOS NUEVE) KILOGRAMOS, TODOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SIN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS, ASI COMO LAS CAMIONETAS DESCRITAS, QUE FUERON ASEGURADOS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, POR SER OBJETOS DE DELITO. LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO QUEDAN A SU DISPOSICION EN ESTA MESA INSTRUCTORA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS POR LAS QUE SE MOTIVA EL ACUERDO MINISTERIAL A QUE SE HACE REFERENCIA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 235, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 07- FIS

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

(R.- 293539)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/03/2008/R/03/011
Oficio DGR/A/2416/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 049/2009. Cuenta Pública 2003.
C. Alfonso Becerril Zarco

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos segundo y cuarto de la resolución de fecha 20 de julio de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2008/R/03/011, instruido entre otros, al C. Alfonso Becerril Zarco, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director de Pagos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:

-----RESUELVE-----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, de esta resolución.-----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Alfonso Becerril Zarco..., en su calidad de responsables directos, quienes en la época de la comisión de los hechos irregulares se desempeñaban en la Procuraduría General de la República, con el carácter de Director de Pagos de la Dirección General de Recursos Humanos..., respectivamente, en cuanto de las irregularidades determinadas en los incisos B)... del Resultando 11, de la presente Resolución, de la que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$168,334.87 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), por lo cual, deben resarcir el daño causado más su actualización, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, de la siguiente forma: al responsable Alfonso Becerril Zarco, por la cantidad de \$83,445.41 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$34,541.98 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), cantidad que actualizada desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de mayo de dos mil nueve, asciende a \$44,863.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100), más los recargos por la cantidad de \$38,582.29 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100);...".-----

- - - **CUARTO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables Alfonso Becerril Zarco..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación, el monto de los respectivos Pliegos.-----

- - - **QUINTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no sea cubierto por los responsables Alfonso Becerril Zarco..., se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----

- - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Procuraduría General de la República Dependencia del Ejecutivo Federal, y a su Órgano Interno de Control.-----

- - - **SEPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, hágase del conocimiento de los responsables Alfonso Becerril Zarco..., que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el Juicio de Nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----

- - - **OCTAVO.-** Inscríbese la presente Resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-----

- - - **NOVENO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----

- - - Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín. Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 049/2009, de fecha 20 de julio de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

ENTIDAD FISCALIZADA:
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

-- "A Alfonso Becerril Zarco, por la cantidad de \$83,445.41 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) que comprende el monto del daño causado por la cantidad de \$34,541.98 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), cantidad que actualizada desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de mayo de dos mil nueve, asciende a \$44,863.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100), más los recargos por la cantidad de \$38,582.29 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100).....

--- Importe que se deberá de cubrir para resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."-----

Atentamente
México, D.F., a 3 de agosto de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 293549)

Instituto Mexicano del Seguro Social

RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO No. 0001/2009

EDICTO

CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, O ALONSO CARMONA CONTRERAS, O AUTORIZADOS LEONCIO ESPINOZA TREJO, JOSE J. URIBE PACHECO, O RICARDO GARCIA CRUZ.

México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de agosto de 2009. Visto el expediente número 0001/2009, abierto con motivo del escrito de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Estado, promovido por los CC. CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO Y ALONSO CARMONA CONTRERAS, padres de la menor VANIA VANESA CARMONA CORDOVA, se advierte el Acuerdo de fecha 22 de julio de 2009, notificado a los promoventes mediante EDICTOS por el cual se les requirió: **a)** Nombren representante común, ya que de no hacerlo se tendrá al que figura en primer término, en el escrito de reclamación; y **b)** Con relación a las periciales médica y psicológica que ofrece, se le requirió para que en un término de diez días, se presentara escrito ante esta Coordinación de Asuntos Contenciosos, mediante el cual nombren a sus peritos, precisando sus cédulas profesionales, y formulen sus preguntas, proponiendo los peritos terceros en caso de desacuerdo. Toda vez que del expediente en cita no se advierte que se haya dado cumplimiento a los citados requerimientos y en virtud de que se han agotado las etapas procesales del procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado, SE ACUERDA.

PRIMERO.- Se tiene como representante común a CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, quien figura en primer término en el escrito de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

SEGUNDO.- Se tienen por rechazadas las pruebas periciales médica y psicológica, por no haber sido ofrecidas conforme a derecho.

TERCERO.- Se ponen las actuaciones a disposición de la C. CAROLINA ESTHER CORDOVA DELGADILLO, en horas y días laborables en las oficinas de esta Coordinación, para que presente por escrito sus ALEGATOS en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por Edictos.

Así lo proveyó y firma en México, D.F., a 18 de agosto de 2009, la licenciada **Ciria Moxca Morales**, Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Rúbrica.

(R.- 293524)

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracciones II, IV, VI, XIII, 194 fracción II, 194 bis, 204, 368, 370, 376, 378, 380 fracciones X y XII, 381, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 13, 35 fracción III y 37 y 38 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 inciso b, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar el oficio número CAS/1/OR/6316/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., mediante el cual se inicia el procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 1139C2006 SSA, otorgado a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., toda vez, que dicha sociedad infringe lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley General de Salud, ya que no dio el aviso correspondiente a esta Comisión Federal del cambio de domicilio o de la suspensión de actividades, hecho que se acredita con el Acta de Notificación de fecha 20 de marzo de 2009, practicada en el domicilio proporcionado por la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., ubicado en Michoacán número 65, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, México, Distrito Federal, a efecto de notificar el oficio número 402-083300CO013660 de fecha 19 de marzo de 2009, de la que se desprende que la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., no se encuentra establecida en el citado domicilio. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la causa que motiva el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 1139C2006 SSA para el producto SOLAS SPINAL SYSTEM otorgado con fecha 22 de septiembre de 2006, en favor de la sociedad denominada HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., es precisamente no haber dado el aviso correspondiente del cambio de domicilio de la empresa, o en su caso la suspensión de actividades, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el cambio. En consecuencia se actualiza la causa de revocación prevista en el artículo 380 fracción X de la Ley General de Salud, ya que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario han cambiado. Lo anterior, a efecto de salvaguardar de potenciales riesgos a la salud de la población, toda vez, que a la presente fecha se desconoce la situación actual de la empresa y por lo tanto se desconoce si cumple con las especificaciones sanitarias del producto, que garanticen su calidad, seguridad y eficacia. Por lo que, se cita a dicha sociedad por conducto de quien legalmente la represente, quien deberá acreditar su calidad de representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., con instrumento público idóneo en el que consten sus facultades de representación, para que acuda a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 382 párrafo segundo de la Ley General de Salud, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día 4 de septiembre del año 2009, en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con domicilio en la calle de Monterrey número 33, sexto piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal y de ese modo ofrezca pruebas y alegue lo que a su interés convenga y en caso de no comparecer a dicha audiencia sin justa causa, con fundamento en el artículo 382 de la Ley General de Salud, la resolución se dictará tomando en cuenta sólo las constancias que obren en el expediente administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 384 de la Ley General de Salud, la audiencia se celebrará el día y hora señalados con o sin la asistencia del representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el expediente del registro sanitario número 1139C2006SSA, que ampara el producto denominado SOLAS SPINAL SYSTEM, se encuentra a su disposición para consulta y revisión en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 293552)

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracciones II, IV, VI, XIII, 194 fracción II, 194 bis, 204, 368, 370, 376, 378, 380 fracciones X y XII, 381, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 13, 35 fracción III y 37 y 38 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 inciso b, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar el oficio número CAS/1/OR/6317/2009 de fecha 13 de agosto de 2009, a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., mediante el cual se inicia el procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 2125C2001 SSA otorgado a la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., toda vez, que dicha sociedad infringe lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley General de Salud, ya que no dio el aviso correspondiente a esta Comisión Federal del cambio de domicilio o de la suspensión de actividades, hecho que se acredita con la Visitas de Verificación a las que le correspondió en número de Actas 08-DF-09-0138-D y 08-DF- 09-4460-D de fecha 11 de enero de 2008 y 4 de septiembre de 2008, respectivamente, de las que se desprende que la empresa Hospimédica, S.A. de C.V., no se encuentra establecida en el citado domicilio. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que la causa que motiva el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro sanitario número 2125C2001 SSA para el producto PDN PROSTHETIC DISC NUCLEUS otorgado con fecha 5 de diciembre de 2001, en favor de la sociedad denominada HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., es precisamente no haber dado el aviso correspondiente del cambio de domicilio de la empresa, o en su caso la suspensión de actividades, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el cambio. En consecuencia se actualiza la causa de revocación prevista en el artículo 380 fracción X de la Ley General de Salud, ya que las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario han cambiado. Lo anterior, a efecto de salvaguardar de potenciales riesgos a la salud de la población, toda vez, que a la presente fecha se desconoce la situación actual de la empresa y por lo tanto se desconoce si cumple con las especificaciones sanitarias del producto, que garanticen su calidad, seguridad y eficacia. Por lo que, se cita a dicha sociedad por conducto de quien legalmente la represente, quien deberá acreditar su calidad de representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V., con instrumento público idóneo en el que consten sus facultades de representación, para que acuda a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 382 párrafo segundo de la Ley General de Salud, misma que tendrá verificativo a las doce horas del día 4 de septiembre del año 2009, en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con domicilio en la calle de Monterrey número 33, sexto piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal y de ese modo ofrezca pruebas y alegue lo que a su interés convenga y en caso de no comparecer a dicha audiencia sin justa causa, con fundamento en el artículo 382 de la Ley General de Salud, la resolución se dictará tomando en cuenta sólo las constancias que obren en el expediente administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 384 de la Ley General de Salud, la audiencia se celebrará el día y hora señalados con o sin la asistencia del representante legal de la sociedad HOSPIMEDICA, S.A. DE C.V. Se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el expediente del registro sanitario número 2125C2001 SSA, que ampara el producto denominado PDN PROSTHETIC DISC NUCLEUS, se encuentra a su disposición para consulta y revisión en el local que ocupa la Comisión de Autorización Sanitaria de la Comisión Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 293553)

Area de Responsabilidades
EDICTO

ALINCOR, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente SAN/021/2008, abierto a nombre de la empresa ALINCOR, S.A. DE C.V., con motivo de la presunta irregularidad administrativa advertida en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número I.T.P. 05/2008, convocado por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación del "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO", se observó la presunta actualización de la hipótesis prevista por el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y al desconocerse su domicilio fiscal actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica mediante edictos, el oficio número 06/113/397-VI-(YLG)-2186/2009, con el que se hace de su conocimiento el inicio del Procedimiento de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas respectivo, mismo que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, que en lo conducente dice:

"(...)

Con base en los antecedentes antes descritos, se presume que existen elementos aptos y suficientes para establecer que el proveedor ALINCOR S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ALI051212SKA, infringió disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que dejó de observar lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 55 de la Ley referida, ya que incumplió con las Cláusulas Décima y Décima Primera del contrato de mérito, en las que se estableció la obligación por parte del proveedor ALINCOR S.A. DE C.V., de garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza, así como entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato la Póliza del Seguro por Responsabilidad Civil, lo que originó la rescisión del contrato I.T.P.05/2008 el día veintidós de agosto de dos mil ocho, y consecuentemente un daño grave a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cantidad de \$77,440.80 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), en razón de que dicha Dependencia tuvo la necesidad de contratar el servicio de alimentos con el proveedor Alimentos Preparados Industriales, S.A. de C.V., por el tiempo que la empresa ALINCOR, S.A. DE C.V., dejó de prestar el "SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO"(del veinticinco de agosto al diecinueve de diciembre de dos mil ocho), lo cual incrementó el precio al contratar el servicio de alimentos con otra empresa, como se acredita con el oficio 517-I-0435/2009 del veintisiete de marzo de dos mil nueve (hojas 97 y 98); por lo que transgredió lo dispuesto por el artículo 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, se le conceden quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, en términos de lo establecido en el artículo 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento jurídicos que rige el procedimiento de sanción a proveedores, licitantes y contratistas, en términos del último párrafo del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante el Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sita en avenida México-Coyoacán número 318, quinto piso, colonia General Anaya, código postal 03340, en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento que en el supuesto de no hacerlo dentro de ese plazo se tendrá por perdido su derecho, en términos del artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento jurídico de aplicación supletoria en la materia como lo precisa el artículo 2o., de la Ley Federal citada, con relación a los artículos 11 y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo establecido por los artículos 37, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones antes mencionada; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 305, 306 y 316 del Código Federal referido, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, sede de esta instancia de control y, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

"(...)"

Finalmente se hace de su conocimiento que en el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan a su disposición una copia autógrafa del oficio número 06/113/397-VI-(YLG)-2186/2009 y el expediente SAN/021/2008, este último exclusivamente para su consulta; asimismo, se le informa que cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación de la última publicación de tales edictos, con el propósito de que concurra ante esta autoridad administrativa para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

Atentamente
México, D.F., a 13 de agosto de 2009.
La Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Dora Alicia Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 293530)

Pemex Exploración y Producción

Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos**EDICTO**

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428228865 A LA EMPRESA BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 11 y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Cláusula Vigésima Segunda primer párrafo del Contrato número 428228865, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865, que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa BMC DE MEXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto consiste en el "Servicio de compresores portátiles y equipos para el apoyo al mantenimiento anticorrosivo a las instalaciones de la Región Marina Suroeste".

En términos del artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se establece un resumen de los incumplimientos que se le imputan al contratista, que motivan iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428228865.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Contrato número 428228865, BMC de México, S.A. de C.V. se obligó a ejecutar el servicio objeto de dicho acto jurídico, a partir del día 29 de diciembre de 2008, tal y como se le confirmó a través del oficio número PEP-SCSM-GMI-SMAPCH-688-2008, sin embargo, el proveedor incumplió con sus obligaciones contractuales, toda vez que no inició los servicios en la fecha establecida, incumplimiento que subsiste hasta la fecha en que se emite el presente documento, por tal motivo, su conducta encuadra en la causal de rescisión administrativa marcada con el numeral 9, de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato número 428228865.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., puso a disposición y a favor de Pemex Exploración y Producción, la póliza de fianza número 1014-03178-5, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por la cantidad de \$4,274.95 M.N. (cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal 2008, teniendo el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Décima Primera, del Contrato número 428228865, la obligación de renovarla en el ejercicio fiscal 2009 (ejercicio subsecuente), por un importe de 10% (diez por ciento) del monto total a erogar en el mismo, dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio en cuestión, plazo contractual que feneció el día 10 de enero de 2009, sin que el proveedor haya hecho entrega de la renovación de la póliza de fianza, que cubriría el ejercicio fiscal 2009, y no obstante que mediante oficio número PEP-SCSM-GMI-SMAPCH-CEMSEP-38-2009, de fecha 28 de enero de 2009; se requirió al proveedor la presentación del referido documento, continua hasta la presente fecha, en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por tal motivo, la conducta del proveedor BMC de México, S.A. de C.V., encuadra en las causales de rescisión administrativa marcadas con los numerales 1 y 18, de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato número 428228865.

Por lo antes expuesto, al haberse ubicado BMC de México, S.A. de C.V., en las causales de rescisión marcadas con los números 1, 9 y 18, previstas en la Cláusula Vigésima Primera, del acuerdo de voluntades número 428228865; Pemex Exploración y Producción, Inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del citado acto jurídico, por tal motivo, el proveedor cuenta con cinco días hábiles, para que en relación a la comunicación de Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato en cita, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo concedido al proveedor BMC de México, S.A. de C.V.

Los incumplimientos en que incurrió el proveedor BMC de México, S.A. de C.V., y que motivan el inicio de rescisión administrativa del Contrato número 428228865, obra en el oficio número PEP-SCSM-273-2009, que al igual que sus anexos, quedan a su disposición, en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, ubicadas en el Edificio Complementario Uno, ex Banca Promex, tercer nivel, ubicado en la calle Aviación, cruzamiento con avenida Periférica Norte número 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas, y en días hábiles.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 3 de agosto de 2009.
El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos
de Pemex Exploración y Producción
Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino
Rúbrica.

(R.- 293534)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86644/2009
CNBV.311.311.23 (335.U-315) "2009-07-09" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DE OAXACA, S.A. DE C.V.

García Vigil No. 516

Col. Centro

68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo octavo, actualmente sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio sin número, de fecha 7 de agosto de 1973, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$88'000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 58'000,000 de acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30'000,000 de acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
 México, D.F., a 9 de julio de 2009.
 El Vicepresidente
Lic. Jorge Leonardo González García
 Rúbrica.

(R.- 293430)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 310-86669/2009
CNBV.311.311.23 (631.U-732) "2009-07-21" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.

Av. Vasco de Quiroga No. 3900, oficina 701-B

Col. Lomas de Santa Fe

05300, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de febrero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-17699, de fecha 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 29,500 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 500 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
 México, D.F., a 21 de julio de 2009.
 El Vicepresidente
Lic. Jorge Leonardo González García
 Rúbrica.

(R.- 293436)

"XENAGI", S.A. DE C.V.

AVISO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "XENAGI", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN 3a. CERRADA DE ORIENTE NUMERO 259, INTERIOR 12 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 4.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 5.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMAS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham

Rúbrica.

(R.- 293604)

"VICDOMEX", S.A. DE C.V.

AVISO
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "VICDOMEX", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:30 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN 3a. CERRADA DE ORIENTE NUMERO 259, INT 12 10, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 4.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL INFORME Y DICTAMEN DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
- 5.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMAS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 18 de agosto de 2009.

Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham

Rúbrica.

(R.- 293607)

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., y por los artículos 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de su representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de octubre de 2009 a las 14:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, lote 33-3, colonia Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. Informe del comisario respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

III. Presentación, discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros de la sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

IV. Designación de delegados que den cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea.

En términos de la cláusula décima tercera de los estatutos sociales de la sociedad, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante mandato general o especial o simple carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra a su disposición quince días antes de la celebración de la Asamblea arriba mencionada en el domicilio social de la sociedad anteriormente mencionado, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 13 de agosto de 2009.

Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad

Catalina Isabel Luque Risser

Rúbrica.

(R.- 293603)

SERVICIOS Y RECURSOS TOLTECA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(pesos)

ACTIVO

Cirulante	
Bancos	0.00
Total de Activo Circulante	0.00
Fijo	0.00
Diferido	0.00
Total de Activo	<u>0.00</u>

PASIVO

Corto Plazo	3,127,657.00
Largo Plazo	
Total Pasivo	3,127,657.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	
Resultado del Ejercicio	
Otras cuentas de Capital	(3,177,657.00)
Total de Capital Contable	(3,127,657.00)
Total Pasivo y Capital	<u>0.00</u>

México, D.F., a 14 de agosto de 2009.

Liquidador

Carlos Arturo Nofal

Rúbrica.

(R.- 293519)

Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de Ciencias Penales
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	350 850.72	359 612.93	6 421.73	1 711.32	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	715 174.06	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 30 DE JUNIO DE 2009

15 de julio de 2009.

Responsable de la Información
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 293542)

Procuraduría General de la República
Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	4 348 570.21	0.00	73 699.62	3 082 488.08	COMISIONES BANCARIAS POR 92 000.00 Y ENTREGA DE RECURSOS A 33 BENEFICIARIOS DEL FONDO POR 2 990 488.08	1 339 781.75	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMO QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

15 de julio de 2009.

Responsable de la Información

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Roberto Pérez Aréizaga

Rúbrica.

(R.- 293543)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2009
(cifras en pesos)

Tipo	Ambito	Fideicomitente o Mandante	Denominación	Saldo al 31-Dic.-2008 (pesos)	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MANDATO DE ADMINISTRACION Y PAGO PARA PROGRAMAS DE PROCURACION DE JUSTICIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	634 254 131.29	200 000 000.00	18 957 410.70	397 506 184.24	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA \$212,862.12 Y \$397,293,322.12 DEL PAGO DE DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA MODERNIZACION DE LAS INSTALACIONES. CABE MENCIONAR LA ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, DE VEHICULOS Y EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA PGR	455 705 357.75	CAJA + BANCOS + VALORES DE RAPIDA REALIZACION	LOS RECURSOS SERAN APLICADOS PARA PAGAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA PROCURADURIA PARA LA MODERNIZACION DE SUS INSTALACIONES; ASI COMO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE TIENE ENCOMENDADAS Y PARA FORTALECER DE MANERA DESTACADA LOS SERVICIOS PERICIALES, EL DESPLIEGUE TERRITORIAL Y LAS TAREAS DE LA SIEDO

15 de julio de 2009.
Responsable de la Información
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto
C.P. Roberto Pérez Aréizaga
Rúbrica.

(R.- 293545)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SUR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SUR/EBI/2009, relativa a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

CARACTERISTICAS DE LOS INMUEBLES

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M² terreno	M² construcción	Precio mínimo de venta
1	Renacimiento I	Almacén	Calle Av. Eje Central lote No. 16, Sector II, colonia Ciudad Renacimiento, ciudad de Acapulco de Juárez, Gro., C.P.39715	2,028.72	649,86	\$4'095,000.00 más IVA de construcción
2	Renacimiento II	Terreno	Calle Circuito interior Renacimiento s/n, colonia Renacimiento, ciudad de Acapulco de Juárez, Gro., C.P. 39715	1,980.00	0	\$2'574,000.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sur cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2 88 06 77, extensiones 71115 y 71121, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, Carretera Nacional kilómetro 174+300 México-Acapulco, colonia Burócratas, teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensiones 72515 y 72516, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A., cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de septiembre de 2009, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con la C.P. Delia Brito Arcos, al teléfono (01 747) 47 2 63 51, extensiones 72515 y 72520, en la Unidad Operativa Guerrero.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
4/septiembre/2009 10:30 horas	10/septiembre/2009 de 9:00 a 10:00 horas	10/septiembre/2009 10:00 horas	14/septiembre/2009 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur, sita en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o Sociedad Nacional de Crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

25 de agosto de 2009.
Diconsa, S.A. de C.V.
Encargado de la Gerencia de la Sucursal Sur
Lic. David Calva Orduño
Rúbrica.

(R.- 293385)